

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PERIODISMO**



**“ANÁLISIS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CODIGO DE
ETICA DE LA PRENSA DE EL SALVADOR FORMULADO POR LA
ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE EL SALVADOR (APES) EN LAS
PUBLICACIONES DE EL DIARIO DE HOY RELACIONADAS AL
ABOGADO NELSON GARCIA ENTRE EL 29 DE MAYO Y EL 16 DE JULIO
DE 2003”.**

**TESINA
PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN PERIODISMO**

**PRESENTADA POR:
VIOLETA CAROLINA MUÑOZ PADILLA
MELVIN EUGENIO URBINA AVELAR**

CIUDAD UNIVERSITARIA, OCTUBRE DE 2005

Autoridades de la Universidad de El Salvador

Rectora:

Dra. María Isabel Rodríguez

Secretaria General:

Licda. Alicia Margarita Rivas de Recinos

Autoridades Facultad de Ciencias y Humanidades

Decana:

Licda. Ana María Glower de Alvarado

Vice Decano:

Carlos Ernesto Deras

Jefe Departamento de Periodismo:

Lic. René Alberto Contreras

Coordinador de Procesos de Grado del Departamento de Periodismo:

Msc. Moisés Guillermo Mejía

Docente Director:

Lic. Roberto Antonio Maza

AGRADECIMIENTOS

A DIOS TODOPODEROSO POR HABERNOS PERMITIDO LLEGAR A CORONAR
NUESTROS SUEÑOS Y ESFUERZOS. SIN SU GUIA, NADA DE ESTO HUBIERA
SIDO POSIBLE.

DEDICATORIA

Vaya este trabajo dedicado a la memoria de una gran maestra y una gran persona:
Msc. Laura Susana Turcios, quien con sus enseñanzas y conocimientos dejó huella,
alentándonos a continuar con mayor ahínco y entusiasmo para salir adelante. Su
ejemplo nos sirvió para forjar de la mejor manera nuestros estudios.

AGRADECIMIENTOS

A Dios y María Auxiliadora por permitirme alcanzar mis sueños.

A mis padres Armando y Vilma, por brindarme cada día y a pesar de las dificultades su apoyo y comprensión. Gracias, los amo.

A mis hermanos y mis sobrinos por alegrar mi vida y a mi familia por estar cuando los necesité apoyándome en todo momento.

A mi cuñado, porque sé que donde está, también comparte mi alegría.

A tí que me ayudaste y estuviste siempre a mi lado en los buenos y malos momentos, porque también compartes mis alegrías y mis fracasos, por ser como eres y por apoyarme siempre, gracias Rudy.

A Melvin, mi compañero y amigo, gracias por tu amistad, comprensión y por todas las cosas que pude aprender mientras trabajamos juntos.

A todos mis amigos porque me dieron ánimos para continuar mi lucha.

A todas las personas que de una manera u otra hicieron posible que este sueño se haga realidad.

Al Licenciado Roberto Maza, por su dedicación, consejos y paciencia, en la asesoría de este trabajo.

Violeta Carolina Muñoz Padilla

“Pronto sabré quien soy”

(El Elogio de las Sombras, 1946)

Quiero iniciar estas líneas, que son mis gratitudes personales, explicando que sólo son en parte -algunos- de los agradecimientos a quienes marcaron de una forma u otra, el devenir de todo esto que al final viene a representar la coronación, el triunfo y conquista de “un esfuerzo”, de una meta... digo sólo una porque apenas es el inicio de muchas que sucederán a un **soñador** como soy, como siempre he sido y seré yo.

Si en determinado momento y en determinada manera, aquí he omitido nombrar a alguien pido me disculpe, pues el olvido para mi no existe. Sencillo: mi mente es tan juguetona que a veces entre mis cefaleas y mis quimeras se pone a revisar el baúl de la memoria, añorando buscar, encontrar, hallar algo que le interese y como ese baúl es tan vasto en reminiscencias, se cansa y luego deja todo por allí regado sin importarle que yo le vaya a utilizar y desee encontrarle en orden. Así que volviendo al tema – punto de partida-, si me he olvidado de agradecerte y compartir este mi triunfo contigo, no te preocupes ya que habrá tiempo para darte las gracias personalmente...

En primer lugar y para iniciar, quiero pensar por un momento en “todo” lo vivido, cerrar mis ojos y ofrecerte las gracias por ese “todo”, a ti mi señor JAH Jesucristo. A ti DIOS por haberme dado la sabiduría, el conocimiento, la fuerza, la razón y un sinfín de factores y elementos más que hicieron que lograra llegar hasta aquí hoy. Gracias por tu bondad y misericordia Señor DIOS, sígueme aguantando y dame aún más de tus enseñanzas para ser pieza clave y elemental de un mundo nuevo... de un mundo mejor. AMÉN Y HALLELUJAH, JAH GUIDE.

Dedico este trabajo en memoria de mi abuela Felícita Guevara de Urbina, quien estuvo y estará siempre allí en mi pensamiento, en mi corazón. Gracias mamita Licha, este triunfo es para ti!!

A mi madre Marta Alicia: Tú mereces este triunfo y más. Te agradezco madre por darme la vida, la fe, la educación y ese espíritu de convicción, lucha y fidelidad a lo largo de veintiséis años. Quiero que sepas, que esto apenas es un pequeño pasito del largo camino que hemos de forjar andando!!.

Gracias por todo mami, te pido me sigas aceptando tal y como soy, día a día, segundo a segundo y si muchas veces actué en contra de tus ideales, principios y valores, por todo ello te pido perdón y dedico este triunfo y satisfacción a ti. Te Amo y quiero mucho.

A Kenny: Hermana, te agradezco mucho. Siempre has estado allí... sé que muchas veces has pasado como “desapercibida”, pero se debe a que por naturaleza eres callada (ves que si te conozco bien!!).

Gracias Kenny por comprenderme, por ayudarme, aconsejarme, escucharme y mucho más. Gracias por tus “gritos” para este testarudo e insolente soñador, gracias por ayudarme a comprender que cada cabeza es un mundo y que no se puede obligar a nadie a pensar, sentir y actuar a la fuerza y menos como uno desea o quiere... vos sabes a lo que me refiero. Sigue por favor siendo como eres conmigo. Te quiero mucho.

A mi padre Eugenio Urbina: por haber forjado con su sabiduría, comprensión y amor todo un bagaje de enseñanzas en mí.

A Violeta: mi compañera de tesis, que me aguantó tanto en tan corto tiempo. Sistemáticamente tenía que hacerlo sino.... (bromas). Gracias de verdad “violeta”, sin tu ayuda no hubiera sido posible. Logra tus sueños, hay que luchar y seguir adelante vos lo sabes muy bien. Gracias por tus consejos, compañerismo y más importante por TU AMISTAD

A Roberto Maza: Catedrático, asesor de mi trabajo de grado, pero mas que todo un amigo, que supo darme y darnos a violeta y a mi su amistad y confianza. Gracias por ello.

A tía Laura y familia: primero, por haberme dado una de las alegrías de mi alma: Alexito, ese angelito del cielo que me alegra y nos alegra a todos el corazón. Quiero agradecerle especialmente por haberme dado mucho en todo este tiempo, por sus preocupaciones y sus atenciones hacia mí. Agradezco también a Roberto y a don Alex.

A mamita Tenchita: a usted que siempre está allí conmigo cuando la necesito. Gracias por sus consejos, bendiciones y por llevarme en tus oraciones siempre. Usted sabe cuanto la quiero...este trabajo también es suyo, Dios le bendiga mamita!!

A todo Proyección Estudiantil de Periodismo, quienes estuvieron, están y estarán siempre allí para “joder” y ayudar... y como ustedes dicen amigos: ¿¿... y que va a haber pues!! ??

Al Rude Boy and Rude Girl Movement de El Salvador sigan apoyando la escena guanaka para que crezca... Don't worry, Be happy. Stay Rude!!

Un agradecimiento especial a la música que es la pasión más grande de mi vida y en especial a L.F.C., Gondwana y Big Mountain.

Melvin Eugenio Urbina Avelar.

ÍNDICE

Introducción	X
--------------------	---

Capítulo I

DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

Objetivos

1.1 General	12
1.2 Específicos.....	12
1.3 Justificación	13
1.4 Limitaciones y alcances del estudio.....	15

Capítulo II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del objeto de estudio	16
2.2 Definición de términos	18
2.3 Relación entre conceptos. Problema de investigación	22

Capítulo III

METODOLOGÍA

3.1 Definición y justificación de la muestra	30
3.2 Definición de la técnica.....	34
3.3 Tipo de estudio.....	38
3.4 Procedimiento	40

Capítulo IV

EXPOSICIÓN DE RESULTADOS

Análisis de las publicaciones	41
Interpretación del Estudio	160
CONCLUSIONES	162
RECOMENDACIONES	165
GLOSARIO	166
REFERENCIAS	167
ANEXOS	169

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de grado denominado “Análisis Sobre la Aplicación de la Propuesta del Código de Ética de la Prensa de El Salvador Formulado por la Asociación de Periodistas de El Salvador en las Publicaciones de El Diario de Hoy Relacionadas al Abogado Nelson García, entre el 29 de mayo y el 16 de julio de 2003”,

tiene como propósito principal conocer si El Diario de Hoy aplicó los principios deontológicos establecidos en la propuesta de Código de Ética de la Prensa de El Salvador, formulado por la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES).

Este trabajo es un análisis de contenido, al que se hizo la aplicación de la propuesta de código de ética a 30 publicaciones sobre el caso del abogado Nelson García.

Se decidió abordar esta temática debido a que el caso del abogado Nelson García fue presentado por todos los medios de comunicación, en el preciso momento en que éste era candidato a magistrado para la Corte Suprema de Justicia, máximo ente judicial en El Salvador.

Debido a esta coyuntura, el grupo investigador abordó la temática para determinar si realmente los medios de comunicación en el país y específicamente El Diario de Hoy, manejaron la información apegados a la ética en el periodismo diario.

El trabajo está compuesto de cuatro capítulos. El capítulo I, trata sobre la Determinación del objeto de estudio. En este se encuentran los objetivos, justificación, limitaciones y alcances del objeto de estudio.

El capítulo II, Marco Teórico, se compone de los antecedentes del objeto de estudio, definición de términos, relación entre conceptos y el problema de investigación.

Así el capítulo III, trata de la Metodología, en la cual se haya la definición y justificación de la muestra, definición de la técnica, tipo de estudio y procedimiento.

En el capítulo IV, Exposición de resultados, se determina el análisis del trabajo.

Posteriormente se encuentran las conclusiones, recomendaciones, referencias y los anexos.

CAPÍTULO I

DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

1.1 Objetivos

1.1.1 General

- Analizar el tratamiento informativo que El Diario de Hoy da a las noticias sobre el abogado Nelson García con relación a la ética periodística.

1.1.2 Específicos

- Constatar la aplicación de la propuesta del Código de Ética de la Prensa de El Salvador, formulado por la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) a las publicaciones de El Diario de Hoy sobre el caso del abogado Nelson García.
- Servir como aporte en las informaciones de los medios escritos, específicamente en las notas que traten sobre temas en el área judicial.
- Servir como parámetro de comparación para futuras investigaciones, sobre el tratamiento de la ética periodística en otras secciones de El Diario de Hoy y de los diferentes medios de comunicación impresos existentes en el país.

1.2 Justificación

El trabajo de investigación titulado “Análisis Sobre la Aplicación de la Propuesta del Código de Ética de la Prensa de El Salvador Formulado por la Asociación de Periodistas de El Salvador en las Publicaciones de El Diario de Hoy, Relacionadas al Abogado Nelson García entre el 29 de mayo y el 16 julio de 2003”, fue importante realizarlo debido a que abordó un tema esencial en el área del periodismo como es la deontología periodística.

La investigación tuvo como propósito principal conocer si en alguna manera El Diario de Hoy aplicó los principios de ética periodística establecidos en la propuesta de Código de Ética de la Prensa de El Salvador formulado por la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) o si por el contrario faltó a éstos.

Se consideró importante el abordaje de esta temática debido a que se buscó constatar si los medios de comunicación escrita en el país y específicamente El Diario de Hoy toman en cuenta y respetan la deontología periodística en el tratamiento de las informaciones periodísticas sobre cualquier tema y en particular en este caso en el área de las informaciones judiciales.

Se tomaron las fechas señaladas debido a que, en este período, el caso del abogado Nelson García cobró auge en los medios de comunicación, sin embargo pasado este tiempo, El Diario de Hoy no publicó noticias del caso, hasta que el acusado es capturado en enero del siguiente año. Por esta razón se tomó únicamente este período de las publicaciones, (29 de mayo y 16 de julio de 2003) porque las noticias causaron un revuelo inusitado en la sociedad.

La investigación procuró también servir como una herramienta para los estudiantes y académicos de las escuelas y universidades que ofrecen las carreras de Periodismo y Comunicaciones en el país para adquirir conocimientos acerca de la deontología periodística.

1.3 Limitaciones y Alcances del Estudio

▪ Limitaciones

Dada la naturaleza de investigación del trabajo de grado (Análisis de contenido), y a los alcances propuestos, los que fueron cumplidos y logrados completamente, no se tuvieron limitaciones que dificultaran el desarrollo de la investigación.

▪ Alcances

Este trabajo pretende ser de utilidad para nuevas investigaciones sobre el tratamiento de informaciones judiciales tanto en El Diario de Hoy como en cualquier otro medio impreso.

Servirá como aporte para la deontología periodística en El Salvador, basados en la propuesta del Código de Ética de la Prensa de El Salvador, formulado por la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES).

Servirá como aporte de importancia en la aplicación del Código de Ética en las informaciones de carácter judicial tanto en El Diario de Hoy como en cualquier otro medio escrito.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del Objeto de Estudio.

Para esta investigación se encontraron como antecedentes los siguientes trabajos: “Análisis sobre el tratamiento que La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy hacen sobre el problema del abuso sexual infantil en El Salvador, de enero a junio de 1996”, realizado por Larry Hernández Alvarado y José Víctor Huevo Menjívar, de la Universidad Doctor José Matías Delgado, en noviembre de 1998.

Esta tesis analiza el manejo de cada una de las notas que han sido publicadas en ambos rotativos y que hacen referencia al tema en el espacio temporal comprendido entre enero y junio de 1996. Este trabajo aporta como elementos el tratamiento de las informaciones que ambos rotativos hicieron sobre el abuso sexual en la niñez salvadoreña.

Otro trabajo relacionado a nuestro tema de investigación es el presentado por Yanira Zinaida Flamenco Serpas y Fernando Aurelio Golsher Novoa, titulado “La ética profesional en el ejercicio del periodismo en los medios impresos”, de la Universidad Doctor José Matías Delgado, en septiembre de 1993.

Este trabajo presenta una investigación precisa sobre cómo es utilizada y cómo debería de aplicarse la deontología periodística para los medios impresos en el país.

Se tomó en cuenta esta tesis ya que se obtienen aportes en el sentido de mostrarnos de manera histórica la aplicación de la ética en todas las ramas o

profesiones sociales. Se hace un enfoque histórico de la ética en general y luego cómo es aplicada en la profesión del periodismo.

El trabajo “Análisis del fenómeno de la autocensura en la prensa salvadoreña”, de la Universidad Doctor José Matías Delgado, en enero de 2004, presentado por Evelyn Yanet Flores Mata, Verónica Elizabeth Mena Guzmán y Rocío Iveth Sánchez Roque, es un enfoque riguroso en el tema de la autocensura en la prensa salvadoreña. Además contiene de manera general la utilización de la ética aplicada a la prensa en las informaciones.

Este fue relacionado con el tema de investigación debido a que existen aportes generales de esta tesis a nuestro tema de investigación, pero únicamente como contexto o marco histórico de definición sobre la ética y su aplicación en las diferentes profesiones sociales que incluyen al periodismo.

2.2 Definición de Términos

Dentro de la investigación se utilizaron los siguientes términos:

Deontología Periodística:

Es la ciencia o tratado de los deberes. Estas son las normas que dentro de la carrera periodística dictan el patrón de conducta que los periodistas deben seguir al hacer su trabajo, para informar al público con la verdad.

Ética Periodística:

Es el conjunto de reglas que deben regir la profesión periodística en todos los niveles. La ética, como tal, en El Salvador no es de carácter obligatorio, es más bien de carácter personal. Cada periodista decide en lo personal la manera más acertada sobre cómo trabajar de manera ética determinada información.

Moral:

La moral es todo lo relativo a las costumbres o reglas de conducta. Esta suele confundirse con la ética, aunque ambas se refieren a las pautas de comportamiento a seguir. La moral atañe a cada persona en particular.

Información:

Acción o efecto de informar o informarse. Conjunto de noticias, informes y datos. Reseña dada por un periódico, radio o televisión.

Referente a la investigación, este es un término primordial, debido a que para desarrollarla se tratarán las informaciones de un medio, en esta caso El Diario de Hoy.

Periódico:

Que se produce a intervalos regulares. Dícese del impreso que se publica periódicamente. Diario, publicación que sale cada día.

Información Periodística:

Transmite información sobre un hecho actual, desconocido e inédito, de interés general y con determinado valor político ideológico.

Redacción:

Acción y efecto de redactar. El conjunto de redactores de una publicación periódica de una casa editorial. Otro de los términos principales para el desarrollo del trabajo porque desde el inicio hasta el final tomaremos en cuenta la redacción de El Diario de Hoy, respecto de las notas publicadas del caso Nelson García.

Noticia:

Es la información actual de un hecho, la materia prima del periodismo.

La noticia es un escrito veraz, objetivo y oportuno.

Titular:

Título de una información. Cabecera de una información que puede constar de antetítulo, título, subtítulo y sumario.

Lead:

(Voz Inglesa). Entrada. Del inglés “to lead” (que significa introducir, conducir), es el primer párrafo, por lo común de cuatro a seis líneas de máquina de setenta golpes, donde idealmente se da a conocer lo más sobresaliente del hecho. De este modo, el receptor que no pueda o no quiera asimilar la noticia completa, con leer la entrada queda enterado de lo que ocurrió.

Cuerpo:

Parte fundamental de la noticia. Es el desarrollo de la información, en la cual se amplían los datos que conforman el hecho noticioso.

Cierre:

En la estructura periodística de la noticia representa la parte con que se da por finalizado el desarrollo del contenido de una información.

Artículo:

Es la división elemental y numérica que aplica a códigos, reglamentos, leyes, entre otros.

Código:

Conjunto de conocimientos que poseen en común emisor y receptor de un mensaje antes de iniciar la comunicación. Conjunto de reglas de deontología que se comprometen a seguir los periodistas de un grupo o país.

Capítulo:

Parte en que se divide un código.

2.3 Relación entre Conceptos. Problema de Investigación

Deontología Periodística:

El concepto Deontología Periodística está directamente relacionado con la investigación debido a que se busca comprobar si ésta es puesta en práctica en las noticias o informaciones diarias que El Diario de Hoy publicó, sobre el caso del abogado Nelson García.

Ética Periodística:

Se utilizó este término porque se busca comprobar si el tratamiento de las informaciones sobre el caso Nelson García fueron redactas y trabajadas tomando en cuenta la ética periodística.

Moral:

Por estar relacionada con la ética, se hace uso de este término dejando claro que se busca comprobar la aplicación de la ética periodística en las noticias publicadas por el medio referentes al caso sobre el abogado Nelson García.

Información:

Referente a la investigación, este es un término primordial, debido a que para desarrollarla se tratarán las informaciones judiciales de un medio, en este caso El Diario de Hoy.

Periódico:

Este es otro de los términos importantes en este trabajo, debido a que la esencia de esta investigación se focaliza en las noticias publicadas en El Diario de Hoy entre el 29 de mayo y el 16 de julio de 2003.

Información Periodística:

Se trabajará con este término, debido a que es la información periodística del área judicial del medio, la que da sentido a la investigación.

Redacción:

Es considerado otro de los términos principales para el desarrollo del trabajo por que desde el inicio hasta el final tomaremos en cuenta la redacción de El Diario de Hoy, respecto de las notas publicadas sobre el caso Nelson García.

Noticia:

Para este trabajo, todas las informaciones del caso Nelson García fueron presentadas como noticia en su momento por lo que éstas serán nuestro objeto de estudio.

Titular:

Se relaciona con el trabajo debido a que ésta es una unidad de análisis que se eligió ya que es la parte que llama la atención del lector para iniciar la lectura de una nota.

Lead:

Parte fundamental de la nota, pues esta al igual que el titular es una unidad de análisis. Está relacionada con el titular como una pequeña entrada donde el lector decide si continúa o no, la lectura de las informaciones.

Cuerpo:

Parte central de las informaciones. Es otra unidad de análisis y es la más importante porque es la parte en que se desarrollan las informaciones. Aquí se los detalles sobre la nota.

Cierre:

Es otra unidad de análisis. Esta parte se relaciona con el trabajo también, pues es aquí donde se finaliza la nota informativa.

Código:

Relacionado con el trabajo pues se analiza la propuesta de Código de Ética de la Prensa de El Salvador, que es una serie de premisas para llevar a cabo, de la manera más profesional la labor periodística.

Capítulo:

Está relacionada con el trabajo de investigación por que en el desarrollo del mismo se analiza la propuesta del Código de Ética de la Prensa de El Salvador, la que está dividida en capítulos.

Artículo:

Cada uno de los apartados de cada capítulo. Se analizaron los artículos más representativos con la deontología periodística sobre las informaciones del área judicial, en el caso del abogado Nelson García.

Problema de Investigación

La ética es la parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre, estudia la naturaleza del bien supremo, el origen y validez del sentido del deber, el carácter y autoridad de las obligaciones morales, abarca todos los aspectos de la conducta humana: personal, social, económica y política.¹

Para Dennis Goulet, la ética viene a ser una ciencia y arte del fin y de los medios², Crané Brinton manifiesta que son las culturas antiguas (griega, egipcia, mesopotámica y romana) a las que indiscutiblemente se les atribuye las primeras muestras de reflexión sobre la ética.

La civilización egipcia trata en sus legendarios escritos sobre consideraciones profundas sobre el bien y el mal y sobre diversas culturas. Esta observación no suprime la suposición que desde que el hombre existe como tal, se daban con él algunas formas de moralidad.³

Junto a la ética se desarrolla la moral, entendida ésta como las costumbres o reglas de conducta que no conciernen al orden jurídico sino a la conciencia personal.⁴

En el siglo XVII se inicia una interesante búsqueda de valores morales.

En el transcurso del siglo XIX, la moralidad estaba sujeta a los conceptos de nacionalidad que incluían las leyes estatales: las constituciones.⁵

Al igual que otras profesiones como la medicina, la economía, el derecho, entre otras, el periodismo está ligado a la ética.

La ética de un profesional exige tratar de omitir cualquier falta voluntaria y tratar de reducir las involuntarias. La importancia de desarrollarse dentro de una

1 Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Editora Mexicana, 1972, pág.403.

2 Goulet Dennis, Ética del Desarrollo, Editorial Estela, Barcelona España. 1965, pág.45.

3 Brinton Crané, Historia de la Moral Occidental, Editorial Lozada, Buenos Aires Argentina, 1971, págs. 43-61.

4 Diccionario de la lengua Española, Grupo Editorial Océano, 1996, pág.516.

5 Brinton Crané, Historia de la Moral Occidental, Editorial Lozada, Buenos Aires Argentina, 1971, págs. 43-61.

profesión con verdadera ética supone mayor grado de participación al proceso evolutivo de la sociedad.⁶

La ética o deontología periodística como elemento previo al acto informativo es esencial, el comunicador que ve y elabora un texto sobre un hecho necesita regirse por principios claros y definidos, para que el público que no estuvo en el lugar crea lo que le cuentan. Todos los miembros de una sociedad, incluyendo a los periodistas, conocen las normas y las leyes que la rigen y que para convivir decentemente hay que practicar, respetar y tener muy claro las barreras entre el bien y el mal, pero como el periodista tiene en cierta forma una interpretación particular de los hechos, debe tener clara la deontología periodística.

El periodista tiene el compromiso de buscar como tarea ineludible la verdad como la búsqueda continua y permanente (este es uno de los principios básicos que sostiene la ética del comunicador: buscar y revelar la verdad en cada momento).⁷

En muchas ocasiones, se anteponen los beneficios financieros sobre el tratamiento periodístico que los hechos merecen, la injerencia de la línea editorial sobre la informativa, los intereses personales y económicos de los dueños y lamentablemente la falta de ética en el individuo que aborda los hechos.⁸

Los medios de comunicación, en el caso específico del medio impreso, promueven y deben defender el derecho a la información, pero en muchas ocasiones traspasan el límite profesional y ético del periodismo, lo que origina una división

⁶ *Ibíd.*, pág.27.

⁷ Martínez Flores, Eileen María. Tesis : Utilización de la Información Judicial en la Prensa Escrita Salvadoreña. Análisis de Contenido y propuesta de normas para su adecuada utilización. Universidad Dr. José Matías Delgado.1998.

⁸ Pérez Saravia, Alicia. Tesina: Tratamiento Periodístico que El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica dan a los hechos relacionados con la niñez. Universidad de El Salvador. 2003.

entre el derecho de información y los derechos humanos, esto último origina que se transgreda la deontología periodística al momento de informar.

A raíz de estos hechos y por la preocupante situación de transgresión de los medios de comunicación hacia la población, surge la iniciativa de un grupo de periodistas, estudiantes de comunicaciones y profesionales de otras carreras, entre ellas, abogados y representantes de diversos sectores de la sociedad salvadoreña que se ven interesados en que la carrera periodística se desarrolle de manera veraz, equilibrada y buscando siempre el profesionalismo.

Es así que en septiembre de 1999, surge la propuesta del Código de Ética de la prensa de El Salvador, formulada por la Asociación de Periodistas de El Salvador, (APES).

Sin embargo la propuesta de la APES ha sido ignorada debido a que la profesión no está colegiada en el país, por lo que el cumplimiento a sus normas no son de obligatoriedad. De esta manera, se buscará comprobar en el tratamiento de los hechos en el área judicial y particularmente en las noticias publicadas por El Diario de Hoy sobre el caso del abogado Nelson García, acusado por las autoridades de delitos sexuales en contra de varias menores de edad, si el medio tomó en cuenta o no la referida propuesta.

El abogado Salvador Nelson García Córdova obtuvo su doctorado en Derecho en la Universidad de El Salvador. Fue presidente del Centro de Estudios Jurídicos, de la Federación de Asociaciones de abogados (FEDAES) y del Círculo de Abogados

Salvadoreños (CAS). Ha sido miembro propietario del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) y director de la escuela de capacitación judicial.

Si bien es cierto que la propuesta del código de ética de la prensa de El Salvador, formulado por la APES no es de obligatoriedad para los distintos medios de comunicación del país, esta investigación determinará si El Diario de Hoy ignoró o no, los postulados propuestos en el mismo, en las informaciones del área judicial en el caso del abogado Nelson García.

Tal y como lo expone David Rivas en ese documento “si bien es cierto las normas éticas son de aceptación personal, el cumplimiento de las pautas que contempla el presente documento podrían servir como guía del comportamiento de quienes aspiran a ejercer un periodismo profesional”.⁹

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Definición y Justificación de la Muestra

Para la investigación sobre “Análisis sobre la aplicación de la propuesta del Código de Ética de la Prensa de El Salvador formulado por la Asociación de Periodistas de El Salvador en las publicaciones de El Diario de Hoy, relacionadas al abogado Nelson García entre el 29 de mayo y el 16 julio de 2003”, se ha determinado como muestra total o Corpus de Análisis 30 publicaciones, que El Diario de Hoy dio a

⁹ Rivas, David. Propuesta de Código de Ética de la Prensa de El Salvador. Asociación de Periodistas de El Salvador, (APES) 1999.

conocer sobre las acusaciones de supuesto abuso sexual en contra de varias menores de edad, por parte del abogado Nelson García.

La micro muestra de esta investigación son dos notas de El Diario de Hoy del área judicial, seleccionadas de las publicaciones del caso Nelson García, que fueron publicadas el jueves 29 de mayo de 2003, “Pornografía infantil abogado investigado por PNC” y el miércoles 4 de junio de 2003, “Abogado aplicaba digitopuntura”, respectivamente.

El grupo investigador determinó analizar únicamente las publicaciones correspondientes al primer período debido a que los medios le dieron mayor cobertura a esta etapa de la investigación del caso del abogado Nelson García.

Este análisis se realizará con base a la propuesta de código de ética de la prensa de El Salvador , de la APES, que cuenta con 39 artículos distribuidos en ocho capítulos, que son: **Capítulo I: Principios básicos, II: El periodista frente a la sociedad, III: El periodista frente a las fuentes de información, IV: El periodista frente a la niñez, V: El periodista frente al funcionario público, VI: El periodista frente a la empresa de comunicación, VII: El periodista frente a la profesión, VIII: Disposiciones finales.**

Para analizar la muestra o corpus de análisis el grupo investigador ha determinado trabajar con cuatro capítulos: Capítulo I, que consta de 4 artículos, de los cuales sólo se utilizarán los artículos 2, 3 y 4, por considerar que son los que se apegan a los principios básicos del derecho a la información, libertad de prensa, libertad de expresión, así como al establecimiento y servicio de la verdad, la justicia y la democracia entre otros.

Los artículos que se han tomado en cuenta del segundo capítulo son 6 de un total de 11, siendo estos el artículo 5, 7, 8, 9, 11, 13 y 15.

Debido a que hacen referencia a como el periodista debe tratar con responsabilidad la información, ya que debe fundamentar sus informaciones, evitar datos imprecisos, la descripción morbosa, la incitación a la violencia y la utilización de calificativos, así como debe hacer una diferenciación entre hechos y opiniones.

Asimismo debe el periodista procurar el derecho de réplica de aquellos que hayan sufrido acusaciones contra su reputación o su moralidad o se dañaren con alguna información.

Del capítulo Tercero se han tomado en cuenta tres de nueve artículos que lo conforman.

Estos son el 16, 22 y 23. Estos artículos tratan sobre como el periodista debe respaldar las informaciones en fuentes confiables y fidedignas, así como también debe respetar el derecho a las personas a su propia intimidad e imagen en casos que generen aflicción o dolor. También trata sobre que en los casos llevados ante un tribunal, tanto el medio como los periodistas no podrán tomar partido sobre la culpabilidad o inocencia en el mismo.

El capítulo Cuarto contempla cuatro artículos, de los que se eligieron solamente dos. Estos están relacionados con el especial tratamiento de la información sobre la infancia y la adolescencia y con que el periodista no debe publicar el nombre o imágenes de menores de edad ni adultos víctimas de maltrato o hechos de violencia,

tampoco el periodista podrá publicar el nombre de los padres y toda aquella información que conduzca a identificar a las víctimas.

Los capítulos y artículos que no figuran en el análisis del corpus de esta investigación obedecen a que están más relacionados con tópicos como la publicidad, las relaciones públicas o comunicación institucional tanto pública como privadas, estos son: Capítulo V: “El periodista frente al funcionario público”, Capítulo VI: “El periodista frente a la empresa de comunicación”, Capítulo VII: “El periodista frente a la profesión” y Capítulo VIII: “Disposiciones finales”. Estos aspectos no competen a la naturaleza de la investigación sobre la ética aplicada a las noticias sobre el abogado Nelson García.

3.2 Definición de la técnica

Para esta investigación la técnica a utilizar es el análisis de contenido. Esta técnica de investigación es un conjunto de procedimientos interpretativos de productos comunicativos (mensajes, textos o discursos) que resultan de procesos singulares de comunicación previamente registrados, y que basados en técnicas de medida, a veces, cuantitativas (estadísticas basadas en el recuento de unidades), a veces cualitativas (lógicas basadas en la combinación de categorías) tiene por objeto elaborar y procesar datos relevantes sobre las condiciones mismas en que se han producido aquellos textos, o sobre las condiciones que puedan darse para su empleo posterior.¹⁰

El carácter de nuestra investigación fue de origen cualitativo debido a que se requirió buscar mayores detalles relativos al contenido sobre las informaciones que El Diario de Hoy publicó con relación al caso del abogado Nelson García, entre el 29 de mayo y el 16 de julio de 2003. Además dada la orientación en que se centró la investigación y por los requisitos de la técnica a utilizar (análisis de contenido), debido a que su corpus u objeto de estudio fue de tipo escrito, es decir el estudio de textos.

Su propia denominación de análisis de “contenido”, lleva a suponer que el contenido está encerrado, guardado –e incluso a veces oculto- dentro de un “continente” (el documento físico, el texto registrado, etc.) y que analizando “por dentro” ese “continente”, se puede desvelar su contenido (su significado o sus sentido), de forma que una nueva “interpretación” tomando en cuenta los datos del

¹⁰ Piñuel Raigada, José Luis. Epistemología , metodología y técnicas del Análisis de Contenido. Universidad Complutense de Madrid. 2002. Págs. 2-3.

análisis, permitiría un diagnóstico, es decir, un nuevo conocimiento (gnoscere “conocer”) a través de su penetración intelectual.

El análisis de contenido se ha remitido a técnicas para elaborar, registrar y tratar datos más allá del ámbito social y cognitivos concretos en que se recurre a la comunicación y dentro de ella a la producción de textos.¹¹

El análisis de contenido no es otra cosa que una técnica para leer e interpretar el contenido de toda clase de documentos y más concretamente (aunque no exclusivamente) de los documentos escritos. Como el ver (observación), y el hablar (entrevista), el leer (análisis de contenido) es fundamentalmente un modo de recoger información para luego analizarla.¹²

El análisis de contenido se basa en la lectura como instrumento de recogida de información; lectura que debe realizarse de modo científico, es decir de manera sistemática, objetiva, replicable, válida.¹³

Por tanto se consideran sumamente esenciales las notas publicadas por El Diario de Hoy sobre el caso del abogado Nelson García, ya que según Krippendorff, se exige que el análisis de contenido sea predictivo de algo en principio observable, que facilite la toma de decisiones o que contribuye a conceptualizar la porción de la realidad que dio origen al texto analizado. Con este fin se sugiere que cualquier análisis de contenido debe realizarse en relación con el contexto de los datos y justificarse en función de éstos.¹⁴

11 Ibid.

12 Olabuenaga Ruiz José, La descodificación de la vida cotidiana 1989.

13 Ibid.

14 Krippendorff Klaus, Metodología de análisis de contenido. Teoría y práctica. Paidós Comunicación. Barcelona, España. 1980. pág. 33.

Según Krippendorff existen tres categorías de clasificación, para esta investigación analizaremos la clasificación de mensajes o fracciones de mensajes de acuerdo a su significado ya que ésta hace referencia a ciertos temas, atribuciones de ciertas cualidades a ciertos sujetos o juicios valorativos con determinada orientación.

A través de la técnica de análisis de contenido se busca determinar si El Diario de Hoy tomó en cuenta la deontología periodística establecida en la propuesta del Código de Ética de la Prensa de El Salvador formulada por la APES.

Es necesario tomar en cuenta que al aplicar la técnica se debe saber tanto como sea posible sobre el tema.

El análisis de contenido es aplicable a discursos, información, mensajes, textos e imágenes y se permite optar por una modalidad cualitativa. Esta técnica permite desarrollar estudios cualitativos cuando se requiere buscar mayores detalles relativos al contenido. Los elementos en que se focaliza el estudio de contenido son las unidades de análisis y se pueden distinguir tres tipos:

- Unidades de muestreo: son las unidades materiales que en su conjunto conforman la realidad a investigar que deben en algún momento ser reconocidas y conservadas para permitir el estudio. En este caso fueron las notas relacionadas al abogado Nelson García, entre el 29 de mayo y el 16 de julio de 2003, en el periódico El Diario de Hoy.
- Las unidades de registro: son las partes analizables en que se divide la unidad de muestreo, son segmentos de contenido que pueden ser categorizados, medidos, descritos, analizados e interpretados sistemáticamente, las cuales,

para la investigación son las secciones De la Portada, Nacional/Sucesos y Nacional/Servicios.

- Las unidades de contexto: son las unidades más amplias que las unidades de muestreo y contienen la información contextual de El Diario de Hoy, éstas corresponden a las 30 publicaciones del primer período. De éstas se determinó estudiar las categorías titular, lead, cuerpo y cierre, que son las que conforman la nota fría.

Existen diversas formas en la que se puede orientar el análisis de contenido, en las que varía según su corpus o por el objeto de estudio que puede ser: escrito, fónico o gestual. El trabajo se basó en lo escrito ya que se estudió la cobertura de las noticias publicadas por El Diario de Hoy, durante el primer período de las notas publicadas sobre el caso Nelson García.

3.3. Tipo de Estudio

3.3.1 Por su finalidad

La investigación “Análisis Sobre la Aplicación del Código de Ética de la Prensa de El Salvador Formulado por la Asociación de Periodistas de El Salvador en las Publicaciones de El Diario de Hoy, Relacionadas al Abogado Nelson García entre el 29 de mayo y el 16 julio de 2003”, es de finalidad aplicada, por que ya existen trabajos y antecedentes específicos sobre la violación a la deontología periodística.

3.3.2 Por su alcance

El trabajo es catalogado de tipo sincrónico, pues comprende un tiempo en particular, esto es del 29 de mayo al 16 de julio de 2003, es decir desde la primera nota en la que aparece el allanamiento a la casa del abogado hasta la nota publicada dos meses después, tiempo en el que desaparece de la escena pública, convirtiéndose frente a las autoridades en prófugo de la justicia.

3.3.3 Por su profundidad

El estudio será de tipo exploratorio debido a que busca constatar si existen violaciones a la ética periodística por parte de El Diario de Hoy en el caso del abogado Nelson García.

3.3.4 Por su amplitud

La investigación es microsociológica debido a que se ha tomado una parte de la realidad social tan amplia que vive el país.

3.4 Procedimiento

El presente trabajo de investigación se desarrolló en las siguientes fases:

RECOLECCION DE DATOS: (Primera fase) Se procedió a la recolección de las publicaciones hechas por El Diario de Hoy sobre las informaciones acerca del caso del abogado Nelson García, comprendidas entre el 29 de mayo y el 16 de julio de 2003.

VACIADO DE DATOS: (Segunda fase) Se utilizaron los cuadros de vaciado de datos para determinar qué artículos fueron más violentados o más respetados.

ANÁLISIS DE LOS DATOS: (Tercera fase) En esta fase se realizó un análisis sobre las notas que El Diario de Hoy publicó en las cuales se respetaron o irrespetaron los artículos de la propuesta de Código de Ética de la Prensa de El Salvador, de la APES. **INTERPRETACION DE DATOS:** (Cuarta fase) En esta fase se hizo la interpretación de los datos que se obtuvieron, en donde se pudo cualificar las respuestas de cada uno de los artículos analizados en las 30 publicaciones.

CONCLUSIONES: (Quinta fase) En esta se procedió a obtener las conclusiones del trabajo, luego de haber analizado e interpretado los datos para así poder pasar a la siguiente fase que es el informe final.

INFORME FINAL: (Sexta fase) se hizo la presentación del informe final con una exposición sobre la interpretación de los datos y se dieron a conocer los resultados completos de la investigación.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN DE RESULTADOS

ANÁLISIS DE LAS PUBLICACIONES

“Pornografía Infantil” (ver anexos, pág. 169)

El Diario de Hoy, 29 de mayo de 2003, (pág. 18), sección Nacional/Sucesos

En esta nota, para el capítulo I denominado “Principios Básicos”, de la Propuesta de Código de Ética de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), se cumplió con el artículo 2, en las categorías lead, cuerpo y cierre, debido a que la PNC, dio a conocer que el abogado Nelson García era investigado presuntamente por cometer pornografía infantil.

No cumplió con el artículo 2, en la categoría titular, debido a que éste dice textualmente: “Pornografía Infantil” y como subtítular: “Abogado investigado por PNC”, esta nota no cumple con la cultura de la tolerancia y la dignidad humana debido a que según el titular el medio le atribuye el delito de pornografía al abogado, en particular con menores de edad. Además deja incompleta la idea, pero al complementarse con el subtítulo se refiere a la atribución de la culpabilidad del delito al abogado Nelson García.

Para el artículo 3, siempre del capítulo I, se cumplió con lo establecido en cada uno de ellos, ya que garantizó la libertad de expresión, porque hizo uso de esta garantía en sus informaciones al presentar el hecho en formato de nota fría.

Cumple también con el derecho de información en toda la nota al dar a conocer el hecho noticioso (allanamiento a la casa del abogado Nelson García y el posterior hallazgo de material supuestamente pornográfico) tal y como sucedió.

Así en el artículo 4, el periodista cumplió con la función de ser un servidor social ya que priorizó los intereses de la colectividad antes que a cualquier responsabilidad ante poderes públicos o privados, porque lo expuesto en la nota deja ver que el medio únicamente informó sobre el caso al público anteponiendo los intereses del público a intereses particulares frente a empresas o poderes.

En el capítulo II, “El periodista frente a la sociedad”, cumplió con los artículos 5, 7, 8, 9, 13 y 15.

Se cumplió con el art. 5, porque en la nota, se realizó una clara distinción entre los hechos y opiniones, evitando así una confusión entre ambos ya que se mantuvo al margen de ofrecer una nota fría (es decir el hecho como tal), sin puntos de vista particulares o personales.

En el art. 7, se violentó lo estipulado en éste porque en la categoría titular se difundieron datos imprecisos y sin base suficiente que pudiera lesionar o menospreciar la dignidad del acusado, porque el titular habla de “Pornografía Infantil” y las pruebas encontradas en la casa del abogado Nelson García debían haber sido analizadas por las instancias correspondientes y determinar si en realidad se trataba de un caso de pornografía, tal como lo hizo El Diario de Hoy.

Se cumplió con el art. 7, en las categorías lead, cuerpo y cierre porque en ellas se difundió información fundamentada sobre el allanamiento. Tampoco se utilizaron calificativos injuriosos en la publicación.

Asimismo, se respetó el art. 8, al informar a la población sobre hechos dignos de relieve y no se utilizaron recursos que pudieran dar a la nota un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención. Simplemente el medio se limitó a presentar los hechos respondiendo a las preguntas básicas para el formato de nota fría.

También se cumplió con el art. 9, porque la nota no describe hechos de violencia y menos de manera morbosa, debido a que la nota no responde a esta situación.

El medio pudo haber violentado la premisa del art. 11, porque no se observó en las publicaciones siguientes que El Diario de Hoy haya otorgado derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se pudo constatar si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió en todas las categorías con la premisa del art. 13, porque defendió el derecho de información puesto que evitó excluir de sus informaciones a personas, organizaciones y a toda fuente que ameritara ser tomada en cuenta, en este caso se vertió la opinión del abogado Nelson García y la opinión de la Policía Nacional Civil (PNC).

El medio cumplió con el art. 15, al actuar con especial responsabilidad y rigor en sus informaciones, debido a que la información presentada no es elemento suficiente para generar discriminación por razones de sexo, raza, nacionalidad, religión, creencia ideológica o que inciten a la violencia.

En el capítulo III “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió el art. 16, ya que apoyó las informaciones en fuentes fidedignas, como el subinspector

de la PNC, Melquis Villegas. Más adelante se refiere de manera general a la PNC, no mostrando cargos ni identificando a la fuente por sus nombres.

El medio violentó el art. 22, puesto que no tomó en cuenta el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen, tanto en el caso de las víctimas como en el caso del abogado Nelson García al describir de manera explícita con cierto morbo, el contenido de las filmaciones que le fueron encontradas en su vivienda.

También irrespetó el art. 23, dado que prejuizó al acusado al adjudicarle la autoría del delito de pornografía infantil, antes que una instancia legal lo determinara.

En el capítulo IV “El periodista frente a la niñez”, se cumplió el artículo 25, debido a que el medio trató con especial esmero las informaciones relacionadas a la infancia y la adolescencia porque se refirió a las víctimas como “...aparentemente de jovencitas menores de edad” y “supuestas menores”, (párrafos 1 y 2), lo que deja fuera cualquier posibilidad de acusación deliberada por parte del medio.

El art. 27, se cumple en las cuatro categorías de estudio: titular, lead, cuerpo y cierre, ya que en la nota no se hace mención de nombres de víctimas ni de parientes de las mismas que conduzcan a la identificación de ambos.

Nunca pensé que él hiciera esas cosas” (ver anexos, pág. 174)

El Diario de Hoy, jueves 29 de mayo de 2003 (pág. 20), sección Nacional/Sucesos

Para el capítulo I “Principios básicos”, se cumplió con los artículos propuestos para esta investigación, es decir, los artículos 2, 3 y 4.

En el art. 2, se cumplió con todas las categorías (titular, lead, cuerpo y cierre) porque estuvo al servicio de la verdad, al informar sobre los hechos en los cuales la madre de una de las víctimas narra lo que supuestamente pasó entre las menores y el abogado Nelson García y a la dignidad humana por haber preservado la identidad de las víctimas en el anonimato, en este caso menores de edad.

Con el art.3, se cumplió con el derecho del público al garantizar la libertad de expresión y el derecho de información inherente a todo ser humano debido a que el medio dio a conocer la opinión de la madre de una de las víctimas. Además le dio seguimiento a las informaciones suscitadas del hecho principal que es la acusación de pornografía en contra del abogado Nelson García.

Se cumplió con el art. 4, debido a que los intereses de la colectividad precedieron a cualquier responsabilidad frente a empresas y los poderes públicos o privados ya que el tratamiento periodístico fue presentado para informar sobre el caso al público, no se observó tampoco ningún tipo de manipulación o manejo insidioso de las informaciones que obedecieran a intereses particulares del medio o que tuvieran que ser relacionadas hacia empresas, grupos ideológicos o poderes de tipo público o privado.

En el capítulo II, “El periodista frente a la sociedad”, se respetaron los artículos 5, 7, 8, 9, 13 y 15.

Con el art. 5, el medio hizo una clara distinción entre hechos y opiniones porque brindó la opinión de una de las afectadas y evitó toda confusión o distorsión a propósito entre hechos y opiniones contenidas en la nota.

Para el art. 7, se evitó la utilización de calificativos injuriosos ya que se refirió a las personas por sus nombres o cargos sociales. Además se difundieron informaciones fundamentadas utilizando como fuente única a la madre de una de las menores denunciadas del abogado Nelson García con lo cual se evitaron datos imprecisos y sin base suficiente que pudiera lesionar o menospreciar la dignidad de las personas.

Respecto al art. 8, El Diario de Hoy no faltó a lo propuesto en éste ya que informó a la comunidad sobre los acontecimientos dignos de relieve sobre el caso del abogado Nelson García. También se abstuvo de utilizar recursos que dieran a los hechos un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

Se cumplió con el art. 9, debido a que no describió de manera morbosa las informaciones sobre violencia porque la nota no obedece a informaciones de este tipo. No obstante, de ninguna forma y en ningún momento las informaciones fueron descritas con morbo.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó en la publicación que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García, tampoco se pudo constatar si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió con lo establecido en el art. 13, porque se defendió el derecho de información ya que evitó excluir de sus informaciones a la madre de una de las supuestas menores víctimas de abuso infantil, puesto que ameritaba ser tomada en cuenta.

Para el art. 15, se trató con especial responsabilidad y rigor las informaciones y opiniones que de alguna manera pudieran suscitar discriminación por razones de sexo, religión o que inciten a la violencia, debido a que los tópicos fueron tratados de manera responsable, por lo que no se podrían generar hechos que inciten a la violencia hacia las partes.

En el capítulo III, “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió con los artículos 16, 22 y 23 establecidos previamente para la investigación.

Para el art. 16, el medio apoyó sus informaciones en datos o fuentes fidedignas como la madre de una de las menores vinculadas al caso del abogado Nelson García, y así El Diario de Hoy puede sostener y comprobar lo publicado en la nota. El art. 22, fue cumplido ya que respetó el derecho de las víctimas y personas cercanas a ellas, a su propia intimidad e imagen no haciendo públicos sus nombres.

En el art. 23, no se prejuzgó la inocencia o culpabilidad del abogado Nelson García en las informaciones, el medio no lo condenó o lo absolvió antes de ser llevado a un tribunal por lo cual cumplió con la premisa del artículo.

En el capítulo IV “El periodista frente a la niñez”, se cumplió lo establecido en el art. 25, debido a que se trató con especial esmero la información relacionada a la niñez, en este caso los hechos publicados por el medio en el que supuestas menores de

edad fueron víctimas del abogado Nelson García no se emitió irrespeto hacia ellas porque en la nota no hay elementos que denigren la imagen e integridad de éstas.

Para el art. 27, se cumplió con lo establecido en éste, debido a que no publicó el nombre de menores de edad, víctimas de maltrato y hechos de violencia, tampoco publicó el nombre de los padres, familiares o alguna otra información que condujera a identificarlas.

“Hallan abundante material y fotografías pornográficas” (ver anexos, pág. 179)

El Diario de Hoy, jueves 29 de mayo de 2003 (pág. 21), sección Nacional/Sucesos.

En el capítulo I: “Principios básicos” de la propuesta de código de ética de la APES se cumplieron los artículos 3 y 4. Se irrespetó el art. 2, en la categoría titular.

Se cumplió con el art. 2, en las categorías lead, cuerpo y cierre al estar al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana, porque a través de las informaciones se presenta el hallazgo por parte de la policía de abundante material y fotografías supuestamente pornográficas, cámaras de vídeo, diskettes, cassettes y más de 140 discos compactos con imágenes encontradas en la vivienda del abogado Nelson García.

No se respeta el art. 2, en la categoría titular en donde textualmente dice “Hallan abundante material y fotografías pornográficas”, con lo que el medio calificó el material decomisado al abogado Nelson García antes que cualquier instancia legal lo determinara.

Para el art. 3, el medio cumplió con su contenido porque se garantizó la libertad de expresión del público ya que dio a conocer un hecho de trascendencia social como es el hallazgo de material, al parecer, de contenido pornográfico en la vivienda del abogado Nelson García.

Se cumplió con lo establecido en el art. 4, en las categorías propuestas, ya que fungió como servidor social a los intereses de la colectividad antes que a intereses de otra índole porque solamente se limitó a informar sobre el hallazgo que la policía hizo

en la vivienda del abogado Nelson García, de abundante material presuntamente con contenido pornográfico.

Para el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se cumplió con los artículos 5, 7, 8, 9, 13 y 15. Con el art. 11 se violentó la propuesta de código de Ética de la APES.

Para el art. 5, El Diario de Hoy cumplió debido a que hizo una clara distinción entre hechos y opiniones ya que el medio en las informaciones sobre el hallazgo de la policía de abundante material y fotografías supuestamente pornográficas en la vivienda del abogado Nelson García se limitó a informar. Además hizo una clara distinción entre las informaciones y las opiniones brindadas por el Director de la PNC, Ricardo Menesses, así El Diario de Hoy publicó la opinión de este último sobre las razones de no haber detenido y capturado al acusado, con lo cual se cumplió con los postulados de dicho artículo.

El art. 7, se cumplió porque difundió únicamente informaciones fundamentadas teniendo como fuente al Director de la PNC, Ricardo Menesses, con ello se evitó que el medio diera datos imprecisos y sin base suficiente que pudiera dañar el proceso de investigación en contra del acusado. También se evitó la utilización de calificativos injuriosos llamando al acusado por su nombre.

Se cumplió con el art. 8, ya que se informó a la sociedad salvadoreña de un acontecimiento de trascendencia como fue el hallazgo de abundante material y fotografías supuestamente pornográficas en la vivienda del abogado Nelson García. Se

informó de los hechos y se abstuvo de utilizar recursos que dieran a la nota un valor informativo irreal con la intención de llamar la atención del público.

En el art. 9, se evitó totalmente la descripción morbosa de la violencia debido a que los hechos no correspondían a esta temática, no se encontró en la nota la descripción morbosa de las informaciones.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó en las publicaciones que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió con la premisa del art. 13, porque se evitó excluir a personas o fuentes que ameritaban ser tomadas en cuenta. Para el caso el medio contó con la participación de los investigadores de la PNC.

Para el art. 15, se cumplió con lo establecido en éste puesto que actuó con rigor y responsabilidad en las informaciones y así se dejó fuera la oportunidad de que las informaciones pudieran suscitar hacia el abogado Nelson García hechos de discriminación o que generaran violencia.

En el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió con los artículos determinados para esta investigación siendo éstos el 16, 22 y 23.

Así para el art. 16, el medio apoyó sus informaciones en fuentes fidedignas, para el caso se citó al Director de la PNC, Ricardo Menesses y a un investigador policial aunque éste no fue identificado plenamente con nombre y cargo.

Se cumplió con el art. 22, al respetar el derecho de las víctimas implicadas en el supuesto caso de pornografía contra el candidato a magistrado de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), con lo que se evitó que se generaran situaciones de aflicción o dolor para éstas.

Para el art. 23, no se prejuzgó en esta nota las informaciones con lo cual no se tomó partido sobre la culpabilidad o inocencia del acusado. El medio se limitó únicamente a informar.

Para el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez” se cumplió el art. 25, al tratar con especial esmero las informaciones que estaban relacionadas con adolescentes menores de edad.

Se cumplió el art. 27, porque no se publicó el nombre de las menores de edad involucradas en el caso de supuesta pornografía infantil por parte del abogado Nelson García. Tampoco se publicó el nombre de los familiares y alguna otra información que pudiera conducir a la identificación de las víctimas.

“Piden agilidad a la Fiscalía para investigar a abogado” (ver anexos, pág. 184)

El Diario de Hoy, jueves 29 de mayo de 2003 (pág. 22), sección Nacional/Sucesos

Para el capítulo I: “Principios Básicos”, se cumplió con los artículos propuestos para la investigación. Estos son el 2, 3 y 4.

Se cumplió con lo establecido en el art.2, porque estuvo al servicio de la verdad al informar sobre el caso ya que varias organizaciones de mujeres pidieron agilidad a la fiscalía para investigar al abogado Nelson García.

Para el art. 3, se cumplió con todas las categorías de estudio dado que el medio garantizó la libertad de expresión y el derecho de información del público a conocer los hechos debido a que el tema posee un alto nivel de importancia en la sociedad salvadoreña. Se informó que instancias legales solicitan prontitud en las investigaciones en el proceso en contra del abogado.

Se cumplió con el art. 4, al fungir el medio con el papel de ser un servidor social frente a los intereses de la colectividad antes que a cualquier responsabilidad frente a poderes públicos o privados porque el deber del medio era informar de un hecho sobresaliente a la sociedad salvadoreña, algo que cumplió al pie del artículo dejando de lado intereses o razones ajenas.

En el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se cumplieron los artículos 5, 7, 8, 9, 13 y 15.

Se cumplió con el art. 5, en todas las categorías de análisis ya que hizo una clara distinción entre hechos y opiniones porque separó las informaciones ofrecidas por las organizaciones y grupos feministas y de la niñez, de las opiniones del medio con lo que evitó crear confusión entre ambas.

Se cumplió con el art. 7, porque acudió a fuentes confiables como la fundación Olof Palme, ISNA, CEMUJER y dos diputados de los partidos ARENA y FMLN, con lo cual se difundieron informaciones fundamentadas. Esto con la finalidad de evitar datos imprecisos y sin base que pudieran dañar la integridad tanto del acusado como de las víctimas. También se evitó la utilización de calificativos injuriosos para ambas partes.

Con el art. 8, se cumplió lo establecido en el mismo ya que se informó de un acontecimiento de relevancia y también se abstuvo de utilizar recursos que concedieran a las informaciones un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

El medio cumplió con el art. 9, debido a que en ningún momento se observa la descripción de manera morbosa en la nota y ésta tampoco obedece a hechos de violencia.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó en ésta que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

El Diario de Hoy cumplió lo establecido en el art. 13, ya que evitó excluir de sus informaciones a toda aquella fuente que ameritara ser tomada en cuenta como la

Jueza de Ejecución de Medidas, Aída de Escobar, los diputados Norman Quijano de ARENA y Walter Durán, del FMLN. También se utilizó como fuente a la presidenta de FEDAES, Julia Cañas, a las representantes de organizaciones feministas, Irma Guirola, de CEMUJER y Margarita Velado, de Las Dignas.

Se cumplió con el art. 15, al actuar responsable y rigurosamente en esta nota ya que únicamente brindó al público informaciones originadas a raíz del allanamiento a la casa del abogado Nelson García y posterior hallazgo de material supuestamente pornográfico. No se brindaron informaciones y opiniones que pudieran incitar a la violencia o suscitar discriminaciones para ambas partes (acusado y víctimas).

En el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió con los artículos establecidos para la investigación, estos son el 16, 22 y 23.

Para el art. 16, el medio apoyó sus informaciones en datos que fueron obtenidos de fuentes confiables y fidedignas como el director del ISNA, Ismael Rodríguez, la Jueza de Ejecución de Medidas al Menor Infractor, Aída Santos de Escobar, los diputados Norman Quijano de ARENA y Walter Durán del FMLN así, de esta manera se puede sostener y comprobar las afirmaciones brindadas en la nota.

Se cumplió el art. 22, al respetar el derecho de las víctimas a su propia intimidad e imagen al no ofrecer datos o nombres que pudieran generar situaciones de aflicción o dolor.

Se cumplió el art. 23, ya que a partir del desarrollo de las informaciones se pudo observar que el medio no tomó partido sobre la culpabilidad o inocencia tanto de las víctimas como del acusado de pornografía infantil.

En el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se respetó el art. 25, debido a que se trató con especial esmero las informaciones relacionadas con la infancia y adolescencia ya que se respetó la imagen e integridad de las víctimas.

Se cumplió el art. 27, porque no se publicó el nombre de las víctimas. Tampoco se publicó información que pudiera llevar a identificarlas.

“Buscan a García” (ver anexos, pág. 189)

El Diario de Hoy, viernes 30 de mayo de 2003 (Pág.2), sección De la portada

El Diario de Hoy no cumplió con el art.2, del capítulo I: “Principios básicos” debido a que éste no estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana al informar que al abogado Nelson García “...le encontraron en su residencia vídeos y fotografías pornográficas de menores”. Al decir también que “... no sólo con el material pornográfico” (ver párrafos 2, 6 y 9). En el cuerpo de la nota se atenta contra la dignidad del abogado ya que se debe utilizar la presunción de inocencia y El Diario de Hoy no lo hace, por ello es que no cumplió con la categoría cuerpo en el artículo 2.

Sí cumplió con el art. 2, en las categorías titular, lead y cierre al estar al servicio de la verdad e informar sobre el caso.

Para el artículo 3, se cumplió con lo estipulado en éste al garantizar el derecho de información del público presentando las informaciones sobre el caso del abogado Nelson García y la supuesta comisión del delito en menores de edad, pero también garantizó la libertad de expresión porque presentó dos posturas diferentes sobre la búsqueda y la no captura del acusado, la primera por parte del Director de la PNC, Ricardo Menesses y la segunda por parte del Fiscal General, Belisario Artiga.

El art.4, fue cumplido porque fungió como servidor social ante los intereses del público, antes que a cualquier responsabilidad frente a poderes públicos o privados ya que las informaciones presentadas por el medio estaban dirigidas para que la sociedad salvadoreña conociera más acerca de los hechos en la investigación y proceso contra el candidato a magistrado de la CSJ.

Para el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se cumplió con las categorías titular, lead y cierre del art. 5, el medio hizo siempre una clara distinción entre los hechos y opiniones de la nota “Buscan a García”. Mientras que la categoría cuerpo no se cumplió en absoluto ya que El Diario de Hoy vertió su opinión en los párrafos números 2, 6 y 9. El Diario de Hoy dio su punto de vista sobre el material supuestamente pornográfico que le decomisaron al abogado, atribuyéndole su contenido antes que lo hiciera cualquier instancia legal. De esta forma distorsionó de manera intencionada los hechos y opiniones.

Se cumplió con el art. 7, ya que difundió informaciones fundamentadas por parte de los titulares de la Fiscalía General de la República (FGR) y la PNC. De esta manera el medio evitó dar datos imprecisos y sin base suficiente que pudiera dañar o lesionar la dignidad del abogado.

El medio cumplió con el art. 8, porque informó a la sociedad salvadoreña sobre un acontecimiento importante como la búsqueda del abogado por parte de los encargados de la FGR y la PNC.

El medio, al presentar las informaciones se abstuvo de utilizar recursos que dieran a los hechos un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

En el art. 9, se evitó la descripción morbosa de la violencia dado que la nota no obedece a ese tópico. Sí hizo una descripción morbosa sobre el material filmográfico decomisado por la PNC en la vivienda del abogado (ver párrafos 2, 6 y 9).

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se pudo constatar si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió con los postulados del art. 13, porque incluyó en sus informaciones al Fiscal General, Belisario Artiga y al Director de la PNC, Ricardo Menesses, quienes dieron sus opiniones sobre el controversial caso del abogado.

En el art. 15, se actuó con especial rigor y responsabilidad en el caso de las informaciones sobre la búsqueda por parte de la FGR y la PNC del abogado Nelson García, estos hechos hacen que el medio, al presentar este tipo de informaciones no generen en contra del abogado discriminaciones de ningún tipo o hechos que inciten a la violencia en su contra.

En el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se respetó el art. 16, al apoyar sus informaciones en datos de fuentes fidedignas, tanto de la FGR como de la PNC. Por ello el medio puede sostener y comprobar las afirmaciones publicadas en la nota.

El medio no cumplió con el art. 22, en la categoría cuerpo. Sí lo hizo en las categorías titular, lead y cierre.

No cumplió en la categoría cuerpo porque irrespetó el derecho del abogado Nelson García a su propia intimidad e imagen al calificar de “pornográfico” el material decomisado en su vivienda (ver párrafos 2, 6 y 9).

Sí lo hizo en las categorías titular, lead y cierre porque se limitó a presentar las informaciones sin lesionar el derecho del abogado Nelson García a su propia intimidad e imagen.

Tampoco cumplió con la categoría cuerpo en el art. 23, ya que el medio tomó partido sobre la culpabilidad del abogado Nelson García al determinar como “pornográfico” el material decomisado en la vivienda de éste.

Sí lo hizo en las otras categorías (titular, lead y cierre) en las cuales el medio no toma partido sobre culpabilidad o inocencia de éste, sino que únicamente se remite a presentar las informaciones.

Del capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió con el art. 25, establecido para la investigación, porque se trató con especial esmero las informaciones relacionadas con la infancia y la adolescencia.

También se respetó el art. 27, debido a que no publicó el nombre de las menores de edad en el caso de supuesta pornografía infantil.

No se publicó el nombre de los padres o familiares o alguna información que condujera a identificarlas.

“Allanan clínica sin resultados” (ver anexos pág. 194)

El Diario de Hoy, viernes 30 de mayo de 2003 (pág. 3), sección De la Portada

En el capítulo I: “Principios básicos” se cumplió con los artículos 2, 3 y 4.

El art. 2, se respetó ya que se estuvo al servicio de la verdad, la justicia, la dignidad humana al informar del seguimiento de las autoridades policiales en el caso de supuesta pornografía en menores cometida por el abogado Nelson García.

Una vez más, el medio dio seguimiento a las autoridades policiales en la búsqueda de la ubicación del abogado y en esta nota se dio cobertura al allanamiento de una clínica, el cual no produjo resultados.

Se cumplió con lo establecido en el art. 3, al garantizar la libertad de expresión y el derecho de información del público porque únicamente se limitó a informar sobre el seguimiento y búsqueda que las autoridades policiales tenían para con el acusado.

Se respetó lo establecido en el art. 4, ya que fue un servidor social frente a los intereses del público, porque estos intereses fueron más importantes y precedieron a cualquier responsabilidad frente a terceros.

En el capítulo II: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió el art. 5, debido a que el medio hizo una distinción entre hechos y opiniones porque simplemente presentó informaciones respaldadas por autoridades policiales, evitando de esta manera cualquier distorsión o confusión a propósito de ambas.

También se cumplió el art. 7, al presentar informaciones fundamentadas y que pudieron ser comprobadas por el comisionado Douglas García de la PNC. Con esto se

evitaron datos imprecisos y sin base suficiente que pudiera crear daño o descrédito para el acusado de pornografía infantil.

Se respetó el art. 8, debido a que informó a la colectividad de todos los acontecimientos dignos de relieve, como el allanamiento de una clínica en busca de más material supuestamente pornográfico o alguna pista que condujera al paradero del abogado.

Con la publicación de esta nota, no se recurrió a otros medios para darle un valor diferente a la información con el fin de llamar la atención.

Se cumplió con lo establecido en el art. 9, debido a que la nota presentada en esa oportunidad no correspondía a hechos de violencia. Además en esta nota no se hizo descripción morbosa de las informaciones.

Se pudo haber violentado lo estipulado en el art. 11, debido a que no se observó en esta publicación que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se pudo constatar si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se respetó lo establecido en el art. 13, debido a que se defendió el derecho de información, porque evitó excluir de sus informaciones a personas que ameritaran ser tomadas en cuenta como el subdirector de investigaciones de la PNC. Douglas García.

La nota hace referencia a una doctora como fuente, que al parecer laboraba en la clínica, sin embargo ésta no es identificada.

Se cumplió el art. 15, porque el medio actuó con especial responsabilidad y rigor en las informaciones ya que brindó de manera transparente los hechos y opiniones

que las autoridades hicieron sobre el operativo de allanamiento a una clínica para la búsqueda de nuevo material presuntamente pornográfico y nuevas pistas sobre el paradero del abogado Nelson García.

En el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información” se respetó el art. 16, por que apoyó sus informaciones en datos o fuentes fidedignas. En esta nota, el medio contó como fuente con el subdirector de la PNC, Douglas García. De esta manera se pueden sostener y comprobar las afirmaciones que se publicaron en la nota.

Se cumplió el art. 22, ya que se respetó tanto el derecho de las víctimas como el del acusado del delito de pornografía, a su propia intimidad e imagen porque no se hizo alusión a nombres o algún otro dato que pudiera lesionar la imagen de las víctimas y generar situaciones de aflicción o dolor.

El Diario de Hoy cumplió con el art. 23, puesto que no tomó partido sobre la culpabilidad o inocencia tanto de las víctimas como del acusado. Además no se utilizaron palabras que acusaran o dañaran a ambas partes.

Para el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió el art. 25, ya que trató con especial esmero las informaciones relacionadas a la niñez y adolescencia.

También respetó el art. 27, porque no publicó el nombre de las víctimas ni de los padres. Tampoco se publicó información que pudiera llevar a identificarlas.

“FEDAES no defiende a abogado dice titular” (ver anexos, pág. 199)

El Diario de Hoy, viernes 30 de mayo de 2003 (pág. 4), sección De la Portada

Se cumplieron con los tres artículos propuestos previamente para el análisis del capítulo I: “Principios básicos”.

Se respetó el art. 2, porque el medio estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana debido a que informó en el momento sobre la opinión de las autoridades de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador (FEDAES), quienes asumieron un papel crítico ante la actuación del abogado Nelson García, éstos no acusaron al abogado pero tampoco lo defendieron.

Se cumplió con lo establecido en el art. 3, debido a que se garantizó la libertad de expresión y el derecho de información, esta vez al presentar la opinión de la FEDAES sobre la acusación en contra del abogado por supuesta pornografía infantil.

La opinión de FEDAES es importante para el público ya que así la información no se polariza sólo a lo que la fuente policial expresa.

Se cumplió con el art. 4, puesto que al presentar la información sobre la postura de FEDAES sirvió socialmente a los intereses del público sobre este hecho antes que a cualquier responsabilidad frente a poderes públicos o privados.

En el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se cumplió con las categorías titular, lead y cuerpo al hacer el medio la distinción entre hechos y opiniones sobre el punto de vista de la FEDAES. No obstante no cumplió con la categoría de cierre ya que el medio vertió su opinión sobre los hechos al decir que

“...de hallar culpable o no al abogado su imagen ya está dañada”. Esto no lo dijo la titular de la institución, Julia de Figueroa, por lo tanto el medio incluyó su opinión.

Para el art. 7, se cumplió con todas las categorías debido a que se difundió información fundamentada, como lo declarado por la presidenta de FEDAES, Julia de Figueroa.

Se respetó el art. 8, porque se informó al público de un hecho de trascendencia social siendo ésta la perspectiva de una institución colegiada en el área del derecho como FEDAES promulgándose ante el caso de presunta pornografía infantil cometida por uno de sus miembros. El medio también se abstuvo de llamar la atención a través de recursos que concedieran a la nota un valor informativo irreal.

Se respetó el art. 9, ya que se evitó la descripción morbosa de la violencia, porque la nota no obedece a este tópico. Tampoco utilizó el morbo para la redacción de la nota.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó en esta publicación que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se pudo constatar si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió con el art. 13, porque se defendió el derecho de información al presentar la perspectiva de la presidenta de FEDAES, Julia Isabel Cañas de Figueroa, una fuente que ameritaba ser tomada en cuenta.

Para el art. 15, el medio cumplió con lo expuesto en éste debido a que actuó con especial responsabilidad y rigor en las informaciones que fueron opiniones brindadas

por parte de la titular de FEDAES. No se brindaron informaciones y opiniones que pudieran incitar a hechos de violencia o suscitar discriminaciones para ambas partes (acusado y víctimas).

En el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió con los artículos determinados para la investigación, es decir los artículos 16, 22 y 23.

Se cumplió con el art. 16, porque las opiniones presentadas en la nota pertenecen a FEDAES, institución que da su punto de vista sobre la acusación contra uno de sus miembros, el abogado Nelson García, por presunta pornografía infantil.

Se cumplió con el art. 22, debido a que respetó el derecho del abogado Nelson García a su propia intimidad e imagen, en el caso de la acusación de pornografía infantil, en esta nota al incluir la postura de FEDAES de hacer valer el derecho como imputado.

El Diario de Hoy publicó la postura de la presidenta de FEDAES, quien no culpó pero tampoco defendió la actuación, al parecer, irregular del abogado Nelson García.

Para el art. 23, no se prejuizó el caso, porque el medio no tomó partido sobre la inocencia o culpabilidad del abogado Nelson García, únicamente informó sobre la opinión de la presidenta de FEDAES.

En el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió con el art. 25, ya que hizo un tratamiento con especial esmero de las informaciones relacionadas con la infancia y la adolescencia.

Cumplió con el art. 27, debido a que no publicó nombres de las menores, el nombre de los padres ni informaciones que condujeran a su identificación.

“Jueza expone posibles delitos” (ver anexos pág. 199)

El Diario de Hoy, viernes 30 de mayo de 2003 (pág.4), sección De la Portada

En el capítulo I: “Principios básicos” se cumplió con los artículos 2, 3 y 4.

Con el art. 2, el medio estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana ya que publicó el punto de vista de la Jueza de Ejecución de Medidas al Menor Infractor, Aída Santos de Escobar. Con la opinión de la funcionaria, se informó a la población de cuáles serían los delitos que el abogado Nelson García habría cometido de comprobarse ante un tribunal la autoría de los mismos por parte del abogado.

Se cumplió con el art. 3, porque garantizó el derecho de información y la libertad de expresión del público al informar sobre el pronunciamiento de la Jueza Aída Santos de Escobar, sobre los posibles delitos que el abogado pudo haber cometido.

Para el art. 4, el medio cumplió con lo estipulado en éste porque sirvió socialmente a los intereses de la colectividad antes que a cualquier responsabilidad frente a empresas y poderes públicos y privados al señalar los delitos por los que el abogado Nelson García pudiera ser procesado, siendo ésta una posición evidentemente legal.

En el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad” el art. 5, fue cumplido en las categorías titular, lead y cierre. No cumplió con el art. 5, en la categoría cuerpo ya que El Diario de Hoy no hizo una distinción clara entre opiniones e informaciones porque lo expresado en el cuarto párrafo no se lo atribuye a la fuente, en este caso a la Jueza Aída Santos de Escobar. Se observa que la información del cuarto párrafo es una valoración propia del medio.

En el art. 7, el medio difundió únicamente informaciones fundamentadas, publicando la postura de la Jueza Aída de Escobar. De esta manera se evitó dar datos imprecisos y sin base suficiente que pudieran lesionar o dañar la dignidad de los afectados en el caso.

Con el art. 8, el medio cumplió a su premisa ya que informó a la comunidad de un hecho de trascendencia para la ciudadanía. Además el medio se abstuvo de utilizar algún recurso que diera a los hechos un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

El art. 9, también fue cumplido debido a que la información presentada por el medio no obedece a la temática de la violencia. Tampoco describió con morbo el allanamiento de la casa del abogado usando la descripción como referencia para el contexto de la nota.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se pudo constatar si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió con lo establecido en el art. 13, debido a que incluyó en sus informaciones a la Jueza Aída Santos de Escobar, por lo que se defendió el derecho de información.

En el art. 15, se actuó con responsabilidad y rigurosidad en el caso de las opiniones de la jueza con lo que se dejó fuera la posibilidad de suscitar discriminaciones o hechos que incitaran a la violencia hacia ambas partes.

Para el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información” cumplió con los artículos de éste para la investigación.

Para el art. 16, el medio apoyó sus informaciones en fuentes fidedignas, tal es el caso de la jueza que expuso los posibles delitos que se le atribuirían al abogado Nelson García de hallarlo culpable. Con ello el medio sostuvo y comprobó sus afirmaciones.

El Diario de Hoy cumplió el art. 22, al respetar el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen por que el medio no se refirió a ninguna de ellas de manera que pudiera lesionar a las partes involucradas y con ello generarles situación de aflicción o dolor.

No se prejuzgó las opiniones de la Jueza Aída Santos de Escobar ni se tomó partido sobre las opiniones acerca de la culpabilidad o inocencia del acusado. Cumpliendo de esta manera con el art. 23.

El capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, cumplió con lo establecido en el art. 25, debido a que se trató con especial esmero las informaciones relacionadas con la niñez y adolescencia.

El artículo 27, fue cumplido porque no publicó el nombre de las víctimas, ni información que llevara a la identificación de las mismas.

“Alegan nulidad de registro” (ver anexos, pág. 199)

El Diario de Hoy, viernes 30 de Mayo de 2003 (pág.4), sección De la Portada

Para el capítulo I: “Principios básicos” se cumplió con el art.2, porque estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana dado que el medio, informó que el abogado Nelson García contrató a un abogado defensor para que lo represente ante los hechos de que se le acusa.

En el artículo 3, el medio garantizó la libertad de expresión y el derecho de información del público al hacer del conocimiento que ya el acusado tiene un representante legal que lo defiende de las acusaciones atribuidas por las autoridades, aunque éste se halle prófugo de la justicia. Además garantizó la libertad de expresión, al hacer públicas las declaraciones del defensor de Nelson García, René Castellanos.

Se cumplió con el art. 4, al ser un servidor social de los intereses de la colectividad antes que a cualquier responsabilidad con intereses públicos o privados, ya que se encargó de informar sobre el abogado defensor en el proceso en contra del abogado Nelson García.

En el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, cumple con los artículos 5, 7, 8, 9, 13 y 15.

Se cumplió con los postulados del art. 5, al hacer siempre una clara distinción entre los hechos y opiniones, en este caso presentó la opinión de René Castellanos, abogado defensor de Nelson García, con lo que evitó toda confusión deliberada de ambas.

El medio difundió únicamente información fundamentada y evitó datos imprecisos y sin base suficiente con lo que cumplió con el art. 7, así evitó lesionar y dañar la dignidad de las personas. También evitó la utilización de calificativos injuriosos.

El medio cumplió con el art. 8, debido a que informó a la sociedad de un hecho importante el cual constituye la opinión del defensor del abogado Nelson García, René Castellanos.

También se abstuvo de utilizar recursos que dieran a los hechos un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

Se cumplió el art. 9, ya que no publicó información que hiciera descripción morbosa de la violencia, puesto que estas notas no obedecen a esta temática. Se limitó a informar

-con poco espacio dentro de la página del periódico-, que ya el abogado Nelson García tiene un defensor que lo represente ante las acusaciones en su contra.

Se pudo haber violentado a premisa del art. 11, debido a que no se observó en esta publicación que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se pudo constatar si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplieron los postulados del art. 13, debido a que utilizó como fuente que ameritaba ser tomada en cuenta a René Castellanos, abogado defensor de Nelson García.

Se cumplió el art. 15, debido a que se actuó con especial rigurosidad ante las opiniones que brindó René Castellanos y éstas fueron presentadas por el medio, de manera que no pudieran suscitar discriminaciones hacia el abogado o que incitaran a la violencia en su contra.

En el Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió con los tres artículos determinados para la investigación. Estos son: el 16, 22 y 23.

Para el art. 16, el medio apoyó sus informaciones en René Castellanos, la defensa del abogado Nelson García, con lo que se pudo comprobar y sostener las afirmaciones presentadas en la nota.

Se respetó el derecho del abogado Nelson García a su propia intimidad e imagen en la nota que contiene las opiniones que René Castellanos, abogado defensor del acusado brindó al medio, con lo que se cumplió con el art. 22, de la propuesta del código de ética de la APES.

Se cumplió con el art. 23, porque no tomó partido sobre la culpabilidad o inocencia del abogado Nelson García, ante las opiniones que René Castellanos, abogado defensor de García hizo al medio.

En el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió con lo propuesto en el art. 25, debido a que trató con especial esmero las informaciones relacionadas con la infancia y la adolescencia.

Cumplió con el art. 27, porque no publicó el nombre de las menores de edad involucradas en el caso del abogado Nelson García. Tampoco publicó ningún tipo de información que condujera a identificar a las menores.

“Buscan más implicados” (ver anexo, pág. 212)

El Diario de Hoy, sábado 31 de mayo de 2003, (pág. 3), sección De la Portada

En el capítulo I: “Principios básicos”, la nota de El Diario de Hoy, “Buscan Más Implicados”, cumplió en todas las categorías con el art. 2, ya que estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana, puesto que informa sobre las investigaciones realizadas para determinar si más personas estarían involucradas en el hecho.

Cumplió con lo establecido en el art. 3, porque el medio garantizó la libertad de expresión y el derecho de información al publicar e informar que se buscaban a otras personas que probablemente estarían involucradas en delitos relacionados con la niñez.

Además, el medio respetó el art. 4, al cumplir con la función de ser un servidor social a favor de los intereses de la colectividad, antes que a cualquier responsabilidad frente a empresas y poderes públicos o privados ya que era interés de la población conocer acerca del caso y si hay personas que estarían implicadas en el posible delito en contra de menores de edad.

En el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se cumplió el art. 5, debido a que el medio hizo en la nota una clara distinción entre hechos y opiniones. El Diario de Hoy respetó este artículo al no emitir valoraciones propias sobre el caso.

Se respetó el art. 7, porque las informaciones brindadas en la nota fueron fundamentadas y se evitó ofrecer datos imprecisos y sin base suficiente que pudieran menospreciar la dignidad tanto del acusado como de las víctimas. El medio evitó la utilización de calificativos injuriosos.

El medio cumplió con el art. 8, porque se informó a la comunidad de un acontecimiento digno de relieve como era el caso de la acusación de pornografía infantil en contra del abogado, candidato a magistrado de la Corte Suprema de Justicia. No se utilizó ningún recurso que concediera a los hechos un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

Se cumplió el art. 9, debido a que se evitó la descripción morbosa de la violencia, debido a que la nota no obedece a esta temática.

Se pudo haber violentado el art. 11, debido a que no se observó en las publicaciones que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se respetó la premisa del art. 13, porque se evitó excluir de las informaciones a personas o fuentes que ameritaban ser tomadas en cuenta. En este caso, el director de la PNC, Ricardo Menesses.

Se respetó lo expuesto en el art. 15, debido a que trató con responsabilidad y rigor las informaciones que pudieron suscitar discriminación por razones de sexo, raza, nacionalidad o religión o que incitaran a la violencia en contra del abogado o de las menores involucradas en el caso.

Para el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió el art. 16, debido a que el medio apoyó sus informaciones en datos y fuentes fidedignas, para el caso, la fuente fue el Director de la PNC, Ricardo Menesses.

Se cumplió el art. 22, debido a que se respetó el derecho tanto de las víctimas como del abogado a su propia intimidad e imagen en casos que pudieran generar situaciones de aflicción o dolor porque el medio no irrespetó la integridad de las menores.

Se respetó el art. 23, debido a que no se tomó partido sobre la culpabilidad o inocencia del abogado. El medio no prejuizó la inocencia o culpabilidad del acusado.

Con el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió lo establecido en el art. 25, debido a que trató con especial esmero las informaciones relacionadas con la infancia y la adolescencia, dado que respetó la integridad de las menores involucradas en el caso.

Se respetó lo propuesto en el art. 27, debido a que no se publicó el nombre de las supuestas víctimas menores de edad. Tampoco se publicó el nombre de los padres o familiares o cualquier información que condujera a su identificación.

“Defensa anticipa sus argumentos” (ver anexos pág. 217)

El Diario de Hoy, sábado 31 de mayo de 2003, (pág. 3), sección De la Portada

En el capítulo I: “Principios básicos”, se cumplió con el art. 2, debido a que el medio estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana al presentar las informaciones en las cuales la defensa del abogado manifestó que fallas en el procedimiento policial podrían favorecer al abogado Nelson García, acusado de delitos relacionados en contra de la niñez.

El art. 3, se respetó al garantizar la libertad de expresión y el derecho de información porque se dan a conocer los argumentos que el abogado Carlos Humberto Escobar, defensor del acusado Nelson García, dejó entrever al medio detallando fallas en el procedimiento policial.

También se respetó el art. 4, al fungir el medio como servidor social porque las informaciones fueron presentadas para los intereses del público, dejando de lado la responsabilidad frente a intereses de empresas y poderes públicos o privados.

Para el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se respetó lo estipulado en el art. 5, ya que se hizo una clara distinción entre hechos y opiniones, se presentó la detallado por la defensa del abogado, el Fiscal General, Belisario Artiga y el Director de la PNC, Ricardo Menesses, sobre la ilegalidad del procedimiento policial. No se brindaron opiniones propias del medio, con lo cual se evitó generar confusión o distorsión entre informaciones y opiniones propias.

Se cumplió el art. 7, ya que únicamente se difundieron informaciones fundamentadas sobre la ilegalidad del procedimiento contra el abogado Nelson García. Con ello se evitó dar datos imprecisos y sin base suficiente que pudiera

lesionar la dignidad del acusado. Se evitó también en estas informaciones la utilización de calificativos injuriosos.

Se cumplió con el art. 8, porque se informó al público de un hecho de importancia como la anticipación de los argumentos por parte de la defensa del abogado Nelson García sobre las fallas en el procedimiento policial contra éste. El medio se abstuvo de recurrir a elementos que concedieran a los hechos un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

Se cumplió el art. 9, al evitar la descripción morbosa de la violencia, debido a que la nota no obedece a esta temática.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó que en esta publicación El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió el art. 13, porque se defendió el derecho de información debido a que evitó excluir de sus informaciones a cualquier fuente que ameritaba ser tomada en cuenta como en este caso, el Fiscal General, Belisario Artiga, el Director de la PNC, Ricardo Menesses y el defensor del abogado Nelson García, Carlos Escobar.

Se respetó el art. 15, porque se actuó con especial responsabilidad y rigor ya que en las informaciones brindadas por la defensa sobre fallas en el procedimiento policial contra el abogado Nelson García, se dejó fuera toda posibilidad de que las noticias pudieran suscitar discriminaciones de cualquier índole o hechos que incitaran a la violencia contra el abogado.

Para el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió con lo establecido en el art. 16, debido a que apoyó sus informaciones en datos o fuentes fidedignas como son el Fiscal General, Belisario Artiga, el Director de la PNC, Ricardo Menesses y el abogado Carlos Escobar, defensor de Nelson García.

Se cumplió con el art. 22, porque respetó el derecho de las víctimas como del abogado a su propia intimidad e imagen, dejando fuera la posibilidad de generar con las informaciones situaciones de aflicción o dolor, debido a que la información era referente a la presentación de argumentos de la defensa de Nelson García sobre las fallas en el procedimiento policial contra éste.

Se respetó lo expuesto en el art. 23, porque con las informaciones el medio no tomó partido sobre la inocencia o culpabilidad del abogado Nelson García, únicamente presentó los argumentos de la defensa sobre las fallas en el procedimiento policial.

En el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió con lo establecido en el art. 25, porque trató con especial esmero todas las informaciones relacionadas con el abogado Nelson García y las menores involucradas en el caso.

Se cumplió el art. 27, debido a que no se publicó el nombre de las víctimas menores de edad. Tampoco se publicó el nombre de los padres o de los familiares o algún dato que condujera a identificarlas.

“Más declaraciones contra abogado” (ver anexos pág. 222)

El Diario de Hoy, sábado 31 de mayo de 2003, (pág. 4), sección De la Portada

El Diario de Hoy cumplió en el capítulo I: “Principios básicos”, con lo establecido en el art. 2, porque estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana al presentar únicamente los hechos en la nota, donde figuraron las declaraciones de las menores y las madres de éstas.

Se cumplió el art. 3, al garantizar la libertad de expresión y el derecho de información al hacer públicas las declaraciones de menores afectadas contra el abogado Nelson García.

Se respetó lo estipulado en el art. 4, debido a que el medio fungió con el papel de ser un servidor social presentando las informaciones ante el público antes que a cualquier responsabilidad frente a intereses de empresas o poderes públicos o privados.

Para el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se cumplió con el art. 5, debido a que se hizo una clara distinción entre los hechos y opiniones presentando únicamente las declaraciones de las supuestas víctimas de abuso por parte del abogado Nelson García. El medio no brindó su opinión ante los hechos con lo que evitó generar alguna confusión o distorsión deliberada entre las informaciones y las opiniones propias.

El art. 7, se cumplió ya que las informaciones presentadas fueron fundamentadas por las supuestas víctimas de abuso en el caso del abogado Nelson García. El medio evitó dar datos imprecisos que pudieran lesionar la dignidad de las menores como del

abogado Nelson García y provocarles daño o descrédito injustificado. Además, en las informaciones se evitó la utilización de calificativos injuriosos para ambas partes.

Se cumplió con el art. 8, debido a que se informó al público de un hecho de importancia como es el caso de las declaraciones de las menores en el caso de supuesto abuso por parte del abogado Nelson García. El medio también se abstuvo de recurrir a elementos que concedieran a los hechos un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

Se cumplió el art. 9, al evitar la descripción morbosa de la violencia, debido a que la nota no obedecía a esta temática.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó que en esta publicación El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió el art. 13, porque se defendió el derecho de información ya que evitó excluir de sus publicaciones a cualquier fuente que ameritaba ser tomada en cuenta como los dos menores denunciantes y la madre de uno de ellos.

Se cumplió con el art. 15, ya que se actuó con especial responsabilidad y rigor en las informaciones que se publicaron sobre la declaración que las supuestas víctimas de abuso rindieron.

De esta manera, el medio dejó de lado la posibilidad de generar cualquier tipo de discriminación o cualquier hecho que incitara a la violencia en contra del abogado.

En el capítulo IV: “El periodista frente a las fuentes de información, se respetó lo establecido en el art.16, debido a que apoyó sus informaciones en datos o fuentes fidedignas, entre éstas, una de las menores ofendidas, un joven que se siente ofendido a raíz del caso y la madre de una de las menores víctimas.

Se cumplió con el art. 22, porque respetó el derecho tanto de las víctimas como del abogado a su propia intimidad e imagen, dejando fuera la posibilidad de generar con las informaciones situaciones de aflicción o dolor.

Se respetó lo expuesto en el art. 23, porque con las informaciones el medio no tomó partido sobre la inocencia o culpabilidad del abogado Nelson García, únicamente presentó las declaraciones de las víctimas en el caso.

En el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se respetó lo establecido en el art. 25, ya que se trató con especial esmero la información relacionada con la infancia y la adolescencia, al no dañar o menospreciar la imagen y dignidad de las menores a través de las informaciones presentadas.

Se cumplió el art. 27, debido a que no se publicó el nombre de las víctimas menores de edad. Tampoco se publicó el nombre de los padres o familiares o algún dato que condujera a identificarlas.

“Piden descartarlo para la Corte” (ver anexos, pág. 222)

El Diario de Hoy, sábado 31 de mayo de 2003, (pág. 4), sección De la portada

Se cumplió con lo establecido en el art. 2, del capítulo I: “Principios básicos”, debido a que el medio cumplió con estar al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana al presentar informaciones sobre varias organizaciones feministas que pidieron descartar al abogado Nelson García como candidato a magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Se cumplió el art. 3, al garantizar la libertad de expresión y el derecho de información porque se hizo del conocimiento del público que algunas organizaciones feministas pidieron a la Asamblea legislativa descartar al abogado Nelson García de la lista de magistrados de la CSJ, por estar supuestamente implicado en abusos a menores.

Se respetó el art. 4, porque El Diario de Hoy fungió como servidor social ya que las informaciones fueron presentadas a los intereses del público, dejando de lado cualquier responsabilidad frente a empresas o poderes públicos o privados.

Para el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se respetó lo expuesto en el art. 5, puesto que el medio hizo una clara distinción entre hechos y opiniones presentando únicamente las declaraciones de varias organizaciones feministas que pidieron a la Asamblea Legislativa que descartara al abogado Nelson García como candidato a magistrado para la CSJ. Por parte del medio, no hubo opiniones al respecto, con lo cual se evitó crear una confusión deliberada entre las informaciones y las opiniones propias del medio.

Se respetó el art. 7, al presentar informaciones fundamentadas en las organizaciones feministas que pidieron descartar al abogado Nelson García como candidato a magistrado para la CSJ. De esta manera el medio evitó brindar datos imprecisos y sin base suficiente que pudiera dañar la dignidad del abogado. El medio evitó además la utilización de calificativos injuriosos en esta nota.

Cumplió con el art. 8, debido a que informó a la comunidad de un acontecimiento de importancia como era la petición de distintas organizaciones feministas a la Asamblea Legislativa para descartar al abogado Nelson García como magistrado para la CSJ, por supuestos abusos en menores, por lo que el medio se abstuvo de recurrir a elementos que dieran a los hechos un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

Se cumplió el art. 9, al evitar la descripción morbosa de la violencia, debido a que la nota no obedece a esta temática.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó que en esta publicación El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió el art. 13, debido a que defendió el derecho de información al evitar excluir de las informaciones a cualquier fuente que ameritara ser tomada en cuenta, en este caso, organizaciones como CEMUJER; Las Dignas, Movimiento Salvadoreño de Mujeres, Las Mélidas, entre otros.

Se respetó el art. 15, porque actuó con especial responsabilidad y rigor en las informaciones con lo que el medio alejó cualquier posibilidad de suscitar discriminaciones de diversa índole o generar hechos que incitaren a la violencia contra el abogado.

Con el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió el art. 16, ya que apoyó sus informaciones en fuentes fidedignas como la representante de CEMUJER, Ima Guirola, con lo cual, el medio puede sostener y comprobar lo publicado en la nota.

Se cumplió el art. 22, porque respetó el derecho del abogado como de las menores víctimas de abusos, alejando la posibilidad de crear acontecimientos que generaren situaciones de aflicción o dolor.

Se respetó el art. 23, porque el medio no tomó partido sobre la culpabilidad o inocencia del abogado en estas informaciones. Únicamente se limitó a presentar el punto de vista de las diversas organizaciones feministas sobre descartar al abogado Nelson García de la lista de candidatos a magistrados para la CSJ.

En el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió lo establecido en el art. 25, ya que trató con especial esmero las informaciones relacionadas con la infancia y la adolescencia, en el caso del abogado Nelson García.

Se cumplió el art. 27, ya que no se publicó el nombre de las víctimas menores de edad. Tampoco el nombre de los padres o cualquier información que condujera a identificarlas.

“Continúan tras la pista de abogado” (ver anexos, pág. 231)

El Diario de Hoy, domingo 01 de junio de 2003 (Pág. 11), sección Nacional/Sucesos

Para el capítulo I “Principios básicos”, de la propuesta de código de ética de la APES, el medio cumplió con los artículos 2, 3 y 4.

Se respetó el art. 2, puesto que estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana debido a que el medio únicamente presentó información sobre la continua búsqueda del abogado Nelson García por parte de la Policía Nacional Civil (PNC).

Se cumplió el art. 3, al garantizar la libertad de expresión y el derecho de información inherente de todo ser humano debido a que informó que seguían buscando al abogado Nelson García que a esta fecha era prófugo de las autoridades.

El medio cumplió con el art. 4, en la función de ser un servidor social ya que el interés de la colectividad de estar informada prevaleció ante cualquier responsabilidad frente a empresas y poderes públicos o privados.

Para el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, cumplió con el art. 5, en las categorías título, lead, y cierre, porque distinguió entre hechos y opiniones. Sin embargo, en el cuerpo de la nota (exactamente en el párrafo 2), el periodista no cumple con lo establecido en el art. 5, debido a que emite su opinión de manera intencionada al referirse al material pornográfico encontrado al abogado Nelson García como “...las escandalosas filmaciones del abogado” cuando pudo haberse referido a esas pruebas como un supuesto, por ejemplo “las filmaciones del abogado

que aparentemente contenían material pornográfico” o “las supuestas filmaciones pornográficas del abogado”.

En el art. 7, el medio cumplió con las categorías título, lead y cierre al difundir la información fundamentada y evitar datos imprecisos, pero no cumplió con la categoría cuerpo para éste, debido a que utilizó calificativos injuriosos, lo que pudo provocar daño o descrédito injustificado al abogado Nelson García ya que el medio brindó un dato impreciso y sin base suficiente puesto que ninguna instancia legal había determinado que las filmaciones encontradas en la vivienda del abogado fueran pornográficas mientras que El Diario de Hoy sí lo hizo, pudiendo lesionar la dignidad del acusado.

El medio además utilizó calificativos injuriosos al referirse en el párrafo segundo al material encontrado como “las escandalosas filmaciones pornográficas del abogado” (ver párrafo 2).

Con el art. 8, cumplió porque éste comunicó a la sociedad sobre un hecho considerado de importancia y no optó por otros recursos para darle un valor diferente a la nota con el fin de llamar la atención.

Se evitó la descripción morbosa de la violencia debido a que la información no obedecía a este tema cumpliendo con el art. 9. Tampoco se observa la descripción morbosa en la redacción de la nota.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó en esta publicación que El Diario de Hoy haya otorgado derecho de respuesta al abogado

Nelson García. Tampoco se pudo constatar si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió con lo establecido en el art. 13, al defender el derecho de información al presentar las declaraciones del subcomisionado de la PNC, Héctor Mendoza, sobre la continuidad de la policía tras la pista del abogado Nelson García.

Se cumplió con el art. 15, en las categorías titular, lead y cierre. No cumplió con la categoría cuerpo debido a que el medio no trató con especial rigor y responsabilidad la información sobre las supuestas filmaciones pornográficas del abogado Nelson García (ver párrafo 2), responsabilizándolo y culpándolo antes que cualquier instancia legal lo hiciera y pudiendo generar para él, discriminaciones o hechos que incitaran a la violencia en su contra.

En el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información” fue cumplido en las categorías de titular, lead y cierre. No cumplió con la categoría cuerpo. Esto para los tres artículos determinados para la investigación: 16, 22 y 23.

Para el art. 16, se cumplió con las categorías de titular, lead y cierre. Pero no se cumplió con la categoría cuerpo debido a que en el segundo párrafo no apoyó sus informaciones en datos fidedignos que sostuvieran las afirmaciones al tratar de “escandalosas filmaciones pornográficas del abogado” a las pruebas decomisadas por la PNC.

En el art. 22, el medio cumplió en las categorías titular, lead y cierre. No cumplió con la categoría cuerpo porque el medio irrespetó el derecho del abogado a su propia intimidad e imagen al decir que las filmaciones encontradas en su vivienda eran

“escandalosas filmaciones pornográficas” sin que ninguna instancia legal lo declarara de esa manera. (ver párrafo 2).

El art. 23, fue cumplido en las categorías titular, lead y cierre. No cumplió con la categoría cuerpo ya que se tomó partido sobre la culpabilidad del acusado al decir que el material encontrado en su vivienda eran “escandalosas filmaciones pornográficas” sin que las autoridades lo declararan de esa manera. (ver párrafo 2).

En el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, El Diario de Hoy cumplió con lo establecido en el art. 25, debido a que se trató con especial esmero las informaciones relacionadas con la infancia y la adolescencia, según lo determinan las leyes para situaciones como ésta.

Respetó el art. 27, ya que no publicó el nombre de las menores de edad vinculadas al caso ni información alguna que condujera a identificarlas.

“García es investigado por permitir bigamia” (ver anexos, pág. 236)

El Diario de Hoy, lunes 02 de Junio de 2003 (Pág.18), sección Nacional/Sucesos

Para el capítulo I: “Principios básicos”, El Diario de Hoy no cumplió el artículo 2, en todas las categorías, debido a que no estuvo al servicio de la justicia y la dignidad humana al publicar que el abogado Nelson García está siendo investigado por permitir la bigamia.

Con esta información el medio no está al servicio de la justicia y la dignidad humana ya que esta nota se desliga de la investigación principal y le otorgó mayor importancia a un hecho secundario, debido a que este proceso lo tenía pendiente en otra instancia.

Cumple el art. 3, ya que se garantizó la libertad de expresión y el derecho de informar al público porque si bien el medio abandonó la investigación principal por la que se le daba seguimiento al caso del abogado Nelson García, éste garantizó la libertad de expresión para la demandante (Paula Pike, esposa de Peter Dothy) y el derecho de información al publicar siempre sobre el abogado una información diferente respecto de la investigación principal.

Con el art.4, El Diario de Hoy, cumplió con las categorías lead y cierre. No cumplió con las categorías titular y cuerpo ya que los intereses de la colectividad no prevalecieron para el medio y el papel de servidor social quedó opacado por intereses privados, en este caso beneficiando los intereses particulares de la señora Paula Pike.

En el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se cumplió con el art.5, en las categorías de titular, lead y cierre. En la categoría de cuerpo no, al haber

presentado su opinión (ver párrafos 2 y 3). El Diario de Hoy generó confusión o distorsión intencionada entre informaciones y opiniones.

Se cumplió el art.7, pues difundió únicamente informaciones fundamentadas por la Corte Suprema de Justicia, a través del magistrado Eduardo Tenorio, sin embargo esta información pudo generar daño o descrédito injustificado aún más para el abogado Nelson García.

El Diario de Hoy utilizó calificativos injuriosos en la categoría cuerpo, para referirse al material encontrado en la vivienda del abogado, (ver párrafos 2 y 3).

El medio no cumplió con el art.8, en todas las categorías porque difundió información a la sociedad de un hecho o acontecimiento que no merecía la importancia que El Diario de Hoy le otorgó. Además utilizó recursos que concedieron a los hechos un valor informativo irreal porque el medio se refirió a las filmaciones encontradas en la vivienda del abogado como “escandalosas” y de “múltiple material sexual” (ver párrafo 2), también define las actividades privadas del abogado García, como “sus actividades sexuales” (ver párrafo 3), con lo que el medio únicamente quería llamar la atención.

Se cumplió con el art. 9, debido a que evitó la descripción morbosa de la violencia dado que la nota no responde a ésta. Sin embargo, el medio sí utilizó el morbo para presentar nuevas informaciones sobre el abogado que le atribuye el permitir el ilícito de bigamia.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó en esta publicación que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía

el abogado Nelson García. Tampoco se pudo constatar si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

El art. 13, se respetó debido a que evitó excluir de sus informaciones a toda persona o fuente que ameritara ser tomada en cuenta. Para el contexto de esta nota era necesario tener la declaración de la señora Paula Pike y del magistrado de la CSJ, Eduardo Tenorio.

No cumplió el art. 15, porque no actuó con responsabilidad y rigor ante las informaciones sobre el abogado Nelson García, quien según la nota, es investigado por permitir bigamia ya que éstas suscitaron discriminación por razones de sexo hacia el abogado por parte de Paula Pike, quien es la denunciante.

En el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información” se cumplió con el art. 16, ya que éste apoyó sus informaciones en fuentes fidedignas como el magistrado de la CSJ, Eduardo Tenorio, quien para la nota “García es investigado por permitir bigamia”, confirmó que el abogado Nelson García tiene una investigación pendiente sobre el tema por esa denuncia.

Para el art. 22, no se cumplió con el artículo porque con la información de que el abogado es investigado por permitir bigamia, el medio le irrespetó el derecho a su propia intimidad e imagen pudiendo crear aún más situaciones que le generasen situaciones de aflicción o dolor ya que García es investigado por denuncias sobre abusos de menores de edad y se le agrega la investigación por bigamia que no tiene nada que ver en el contexto de la investigación principal.

El art. 23, fue cumplido en las categorías de titular, lead y cierre. No se cumplió con la categoría cuerpo porque en el segundo párrafo el medio prejuzgó al abogado sobre el material filmico encontrado en su vivienda, ya que manifestó su propia opinión al referirse al material decomisado como “escándalo que produjeron las imágenes al desnudo de García con menores de edad y el múltiple material sexual decomisado en su casa”, (ver párrafos 2 y 3).

En el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió con el art. 25, porque se trató con especial esmero la información relacionada con la infancia y adolescencia, siguiendo las normas establecidas para este tipo de información.

Se cumplió con el art. 27, porque no publicó el nombre y ninguna otra información que condujera a identificar a las menores involucradas en el caso contra el abogado Nelson García sobre abuso y pornografía infantil.

“Hubo error policial, dice procurador” (ver anexos, pág. 236)

El Diario de Hoy, lunes 02 de junio de 2003 (pág. 18), sección Nacional/Sucesos

Para el capítulo I: “Principios básicos”, El Diario de Hoy cumplió con los tres artículos determinados para el análisis.

En el art. 2, el medio estuvo siempre al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana porque presentó las opiniones apegadas al Procurador General, Miguel Ángel Cardoza, quien criticó la cuestionada actuación de la PNC por el procedimiento que ésta efectuó al allanar la casa del abogado Nelson García.

Se cumplió con el art. 3, puesto que se garantizó el derecho de información del público y garantizó la libertad de expresión porque informó de la postura del Procurador General Miguel Ángel Cardoza, quien manifestó que hubo error por parte de la PNC al allanar la vivienda del abogado. Esta era una opinión discordante con las autoridades policiales.

Con el art. 4, el medio dio cumplimiento a éste ya que actuó como un servidor social ante los intereses del público porque presentó las informaciones sobre el error que cometió la policía al momento de allanar la casa del abogado, según el Procurador General. De esta manera el medio priorizó los intereses de la colectividad antes que a cualquier responsabilidad frente a poderes públicos o privados.

Para el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se respetó el art. 5, ya que se hizo siempre una clara distinción entre los hechos y opiniones al informar que hubo error policial en el proceso de allanamiento de la PNC a la vivienda del abogado

Nelson García, según la opinión de Procurador General, Miguel Ángel Cardoza. Con esto el medio evitó la confusión o distorsión intencionada de ambas.

Se respetó el art. 7, porque el medio difundió únicamente informaciones fundamentadas pues recurrió a una autoridad competente como es el Procurador General. Así el medio evitó dar datos imprecisos y sin base suficiente que pudieran lesionar o dañar la dignidad del abogado Nelson García. Asimismo, se evitó la utilización de calificativos injuriosos.

Se respetó el art. 8, debido a que El Diario de Hoy informó al público de un acontecimiento trascendente al publicar que hubo error por parte de la PNC en el operativo de allanamiento a la vivienda del abogado Nelson García. Es de destacar la importancia de la información brindada por el Procurador General ya que es un hecho que esta autoridad evalúa. Con esto el medio dejó de lado todo recurso que concediera a los hechos un valor informativo irreal.

Se cumplió el art.9, ya que se evitó la descripción morbosa de la violencia porque las informaciones presentadas en esta nota no obedecían a este tipo de temas. Tampoco se describieron estas informaciones de manera morbosa.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó en esta publicación, que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se pudo constatar si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió el art. 13, debido a que se tomó en cuenta al Procurador General, Miguel Ángel Cardoza, fuente que ameritaba ser tomada en cuenta.

Se cumplió con lo establecido en el art. 15, ya que actuó con especial rigurosidad y responsabilidad en las informaciones que el Procurador General Miguel Ángel Cardoza, brindó al medio sobre el error policial que se cometió al allanar la vivienda del abogado Nelson García. Estas informaciones no han de suscitar para el abogado discriminaciones de ningún tipo ni hechos que inciten a la violencia en su contra.

Para el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió con el art. 16, debido a que el medio apoyó sus informaciones en una fuente

fidedigna como el Procurador General Miguel Ángel Cardoza. De esta manera el medio cumplió el artículo al poder sostener y comprobar tales afirmaciones.

Cumplió el art. 22, al respetar el derecho del abogado Nelson García a su propia intimidad e imagen debido a que las informaciones presentadas forman parte de la autoridad competente.

Se cumplió el art. 23, porque se respetó a sus postulados al no tomar partido sobre la culpabilidad o inocencia del abogado Nelson García. Tampoco prejuzgó las informaciones.

Se respetó el art. 25, del capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, debido a que se trató con especial esmero las informaciones relacionadas a la niñez.

El art. 27, fue cumplido ya que en la nota el medio, no publicó el nombre así como información alguna que condujera a la identificación de las menores vinculadas al caso.

“Psicólogos advierten tres desviaciones” (ver anexos, pág. 245)

El Diario de Hoy, martes 03 de junio de 2003, (pág. 14), sección Nacional/Sucesos

En el capítulo I: “Principios básicos”, para el art. 2, el medio estuvo siempre al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana en las categorías titular y cierre debido a que el medio no externó posición alguna de su parte, mientras que sí lo hizo en las categorías lead y cuerpo porque se dio una opinión del medio con lo que se podría haber dañado y lesionado más la deteriorada imagen del abogado Nelson García.

En el art. 3, se cumplió porque garantizó la libertad de expresión y el derecho de información, aunque el contenido de la nota estuviera encaminado por El Diario de Hoy hacia otro rumbo distinto de la investigación central que era indagar sobre la búsqueda, la participación y la posible comisión del delito de pornografía infantil.

Si bien el medio desvió la atención sobre la investigación periodística principal en el caso, también emitió nuevas informaciones sobre los patrones de conducta psicológicas que pudiese tener el acusado, hecho que es innecesario ya que no era ese el punto central de la investigación, sin embargo, el medio cumplió con el derecho de información del público y la garantía a la libertad de expresión porque mostró y dio a conocer tres tipos de desviaciones de la conducta o comportamiento humano relacionadas a enfermedades psicológicas del tipo sexual. Es el medio el que deja entrever la posibilidad de que este tipo de conducta sea atribuido al abogado Nelson García, a quien las autoridades le atribuyen cargos de abuso sexual en menores.

En el art. 4, se cumplió con las categorías titular y cierre ya que presentó sus informaciones en función de servicio social, informando sobre otro tipo de conductas que pudieran tener las personas relacionadas a este tipo de delito como la pornografía, dejando de lado cualquier responsabilidad ante intereses de empresas y poderes públicos o privados.

Mientras que con las categorías lead y cuerpo no cumplió la función de ser un servidor social porque las informaciones brindadas en dichas categorías obedecían únicamente a los intereses del medio sin dejar claro con qué finalidad, el cual dejando de lado los intereses del público pudo aún más dañar y crear descrédito a la deteriorada imagen del acusado, puesto que ninguna autoridad ha determinado si el abogado es culpable o que especialistas que hayan estudiado su conducta determinen que presenta estas variantes.

En el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, en el art. 5, El Diario de Hoy, cumplió con las categorías titular, lead y cierre, porque el medio hizo una distinción entre los hechos y las opiniones vertiendo únicamente las informaciones presentadas por un especialista en psicología. No cumplió con la categoría cuerpo porque la nota presentada es mera opinión del periódico, el cual de manera deliberada pudo crear confusión o distorsión en la integridad e imagen del abogado, al afirmar textualmente: “... La pedofilia se comprueba en el abuso de menores; el narcisismo por la necesidad de ser admirado y reconocido por una conducta intachable y el voyerismo por la necesidad de ver y franquear la intimidad de los demás”, “...Por lo general, los pacientes en este caso tienen dos identidades: una rodeados entre sus colegas en un ambiente serio, y la otra en la cual presumen con las mujeres, pero

sobre todo les interesan las menores de 18 años...”. Decimos que se trata de una opinión del medio que podría crear confusión o distorsión deliberada entre opinión e información debido a que El Diario de Hoy no indicó que fuente lo sustentaba. (Ver párrafos 4 y 5).

En el art. 7, el medio cumplió con las categorías titular, lead y cierre en las informaciones, evitó datos imprecisos y sin base suficiente que pudieran lesionar y dañar la imagen del abogado. Además sus informaciones fueron fundamentadas en especialistas en psicología, aunque no determina la identidad de la fuente.

Para la categoría cuerpo de este artículo, el medio no cumplió porque al dar su propia opinión (ver párrafos 4 y 5) ofreció datos imprecisos y sin base suficiente que pudiera lesionar y dañar la dignidad del acusado. Si bien se evitó la utilización de calificativos injuriosos, El Diario de Hoy en dicha categoría incluyó informaciones no fundamentadas y que constituyen opinión del medio.

Se violentó el art. 8, al no cumplir en ninguna categoría lo establecido en éste ya que hizo uso de esta nota para darle un valor informativo irreal del que verdaderamente tenía. A la vez, llamó la atención del público hacia hechos originados a raíz de la temática, para crear mayor confusión y descrédito a la imagen del abogado Nelson García.

Además desvió el contenido periodístico principal por el cual el abogado Nelson García figuraba en los medios, es decir la supuesta comisión del delito de pornografía infantil.

Es importante destacar que existió manipulación dentro de la nota y una grave violación a la propuesta de código de ética de la APES y su art. 8, ya que de manera explícita, esta nota muestra una fotografía como referencial sobre el caso del abogado Nelson García, además esta información no obedece al caso, sin embargo al finalizar la nota hay un pie de página en el que textualmente puede leerse: “CONTINUA EN LA PAGINA 16”.

Ya en la página 16, se puede encontrar información puntual relacionada con el caso del abogado Nelson García.

El art. 9, fue cumplido ya que no presentó descripción morbosa de la violencia debido a que las informaciones no correspondían a ésta temática.

Sin embargo es de destacar que la presentación de esta nota contiene cierta dosis de morbo y manipulación para llamar la atención del público.

Se pudo haber violentado el art. 11, debido a que no se observó en las publicaciones que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se respetó la premisa del art. 13, porque se evitó excluir de las informaciones a personas o fuentes que ameritaban ser tomadas en cuenta. Para el caso, a los especialistas en psicología. Si bien la temática abordada estaba desviada de la información periodística central, es importante dentro del contexto de la nota abordar a los especialistas en psicología.

El medio cumple en dos categorías el art. 15: titular y cierre. No cumple con las categorías lead y cuerpo.

En las categorías cumplidas por El Diario de Hoy, (titular y cierre) sí actuó con responsabilidad y rigor porque únicamente se limitó a presentar información en el formato de nota fría. Al no mezclar su propia opinión dio paso a no suscitar hacia el abogado cualquier hecho de discriminación o que incitare a la violencia en su contra.

No obstante, no se cumplió con los postulados del art. 15, en las categorías lead y cuerpo porque las opiniones generadas y manifestadas por el medio fueron manejadas y manipuladas de manera irresponsable con lo que pudieron suscitar discriminación de cualquier índole e incitar a la violencia en contra del acusado.

En el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, el medio cumplió para todas las categorías con el art. 16, debido a que apoyó sus informaciones en datos brindados por fuentes fidedignas, las cuales para el caso, omitieron dar sus nombres al medio, pero ofrecieron una valoración sobre tres desviaciones psicológicas (supuestamente) en la conducta sexual del abogado Nelson García a quien se atribuyen cargos de abuso sexual en menores.

En el art. 22, se cumplió únicamente en las categorías titular y cierre ya que en éstas se respetó el derecho del abogado a su propia intimidad e imagen. Mientras que no cumplió con las categorías lead y cuerpo (ver párrafos 1, 4 y 5) por que irrespetó al emitir con las opiniones generadas y manifestadas por los especialistas, el derecho del abogado a su propia intimidad e imagen, pudiendo con este hecho generarle situaciones de aflicción o dolor.

Para el art. 23, el medio cumplió con lo establecido, en las categorías titular y cierre ya que en éstas no prejuzgó ni tomó partido sobre la culpabilidad o inocencia del abogado Nelson García. Mientras que en las categorías lead y cuerpo, el medio tomó partido sobre la culpabilidad atribuyéndole en la nota, tres tipos de desviaciones en su conducta sexual (ver párrafos 1, 4 y 5), manipulando la información.

En el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió con lo establecido en el art. 25, porque trató con especial esmero las informaciones relacionadas con la infancia y la adolescencia, debido a que no hace mención a las víctimas.

El art. 27, se cumplió porque no publicó el nombre de las supuestas víctimas menores de edad, el nombre de los padres o familiares o alguna información que condujera a su identificación.

“García engañaba a niñas y les prometía ser modelos” (pág. 250)

El Diario de Hoy, martes 03 de junio de 2003, (pág. 16), sección Nacional/Sucesos

En el capítulo I: “Principios básicos”, se respetó el art. 2, porque el medio cumplió con estar al servicio de la verdad, la dignidad humana y la justicia al presentar informaciones acerca de cómo supuestamente el abogado Nelson García engañaba a menores de edad y les prometía ser modelos.

El medio presentó noticias que tratan sobre la dignidad humana de las menores, ya que cuenta cómo las víctimas se presentaron a la delegación central de la PNC

acompañadas de sus madres para mostrarse como ofendidas en el proceso en contra del abogado Nelson García.

En el art. 3, se garantizó la libertad de expresión y el derecho de información del público al presentar las informaciones sobre la denuncia de las víctimas.

También se respetó el art. 4, al cumplir con la función de ser un servidor social puesto que presentó las informaciones a los lectores sobre cómo el abogado Nelson García supuestamente engañaba a menores de edad y les prometía ser modelos. De esta manera, el medio estuvo al servicio de los intereses públicos antes que a intereses de empresas o poderes públicos o privados.

En el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se respetó el art. 5, debido a que se hizo la distinción entre hechos y opiniones. Esta vez, el medio únicamente informó sobre cómo el abogado Nelson García, al parecer engañaba a las menores de edad.

Además informó que las víctimas se presentaron a la PNC a declarar. De esta manera, se evitó la confusión o distorsión entre hechos y opiniones, porque el medio no vertió opiniones propias, limitándose únicamente a presentar la información.

Con respecto al art. 7, se difundió únicamente información fundamentada a raíz de que presentó lo declarado por el comisionado de la PNC, Douglas García, el Director de la PNC, Ricardo Menesses, un representante de la defensa del acusado y el testimonio de las tres víctimas.

En el art. 8, se cumplió lo expuesto en éste debido a que informó al público de un hecho de importancia, ya que publicó que las menores fueron a declarar que al

parecer el abogado Nelson García las engañaba. Así, el medio no recurrió a algún recurso que concediera a los hechos un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

Para el art. 9, se evitó la descripción morbosa de la violencia ya que esta nota no corresponde a ese tipo de temática. Tampoco se observa la utilización del morbo en la redacción de las informaciones.

Se pudo haber violentado el art. 11, debido a que no se observó en las publicaciones que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se respetó la premisa del art. 13, porque se evitó excluir de las informaciones a personas o fuentes que ameritaban ser tomadas en cuenta. Para este caso, a las menores de edad que supuestamente fueron víctimas del ex candidato a magistrado de la CSJ.

Para el art. 15, se actuó con especial responsabilidad y rigor al presentar las informaciones sobre la declaración de las menores de edad supuestamente perjudicadas, ante las autoridades competentes. De esta manera, se presentaron los hechos sin que pudieran generar discriminaciones por diversas razones o que incitaran a la violencia en contra de ambas partes.

Para el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, cumplió con el art. 16, porque apoyó sus informaciones en fuentes fidedignas como el

Subdirector de Investigaciones, Douglas García y el Director de la PNC, Ricardo Meneses. Así, el medio puede sostener y comprobar sus afirmaciones.

Se cumplió con lo propuesto en el art. 22, ya que se respetó el derecho a la propia intimidad e imagen tanto de las víctimas como del acusado, alejando con las informaciones sobre la declaración de las menores de edad supuestamente perjudicadas, cualquier posibilidad que generare situación de aflicción o dolor en su contra.

En el art. 23, se cumplió ya que el medio, al brindar esta información no tomó partido sobre la culpabilidad o inocencia de alguna de las partes. Tampoco prejuizó ningún dato presentado por las autoridades policiales, se limitó a presentar las informaciones.

En el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se respetó el art. 25, ya que trató con especial esmero las informaciones relacionadas con la infancia y la adolescencia, al no denigrar en ninguna manera la imagen de las menores involucradas en el caso.

Se cumplió el art. 27, ya que no se publicó el nombre de las menores de edad supuestas víctimas, el nombre de los padres o familiares o alguna información que condujera a identificarlas.

“Abogado aplicaba digitopuntura” (ver anexos, pág. 255)

El Diario de Hoy, miércoles 04 de junio de 2003, (pág. 12), sección Nacional/Sucesos

Para el capítulo I: “Principios básicos”, El Diario de Hoy no cumplió con las categorías titular, lead y cuerpo del art. 2, porque el medio no estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana al sostener sobre el abogado Nelson García que las fotografías y vídeos encontrados en su casa son pornográficas. No cumplió a la dignidad humana por que le adjudicó técnicas de hipnosis a través de la digitopuntura, hecho que el medio no podía comprobar en ese momento.

Cumplió con la categoría cierre dado que en la nota si estuvo al servicio de la verdad, justicia y la dignidad humana al dar la explicación sobre el procedimiento de hipnosis en un paciente.

Se cumplió con el art. 3, debido a que se garantizó la libertad de expresión y el derecho de información al ofrecer al público los detalles sobre cómo el abogado Nelson García podría haber aplicado técnicas de hipnosis y digitopuntura en las menores supuestas víctimas de abuso.

No cumplió con el art. 4, debido a que no fungió como servidor social porque los intereses del medio prevalecieron ante los intereses del público, debido a que El Diario de Hoy estructuró las informaciones como en esta nota, para desviar la atención de la investigación principal sobre el abogado Nelson García y el presunto delito de pornografía infantil.

Para el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se cumplió el art. 5, en las categorías titular y cierre debido a que lo expuesto en la nota son informaciones brindadas por especialistas en hipnosis y digitopuntura. No se observa opinión brindada por el medio en estas categorías.

No así en las categorías lead y cuerpo en donde el medio no especifica a quien pertenecen las afirmaciones contempladas (ver párrafo 1, 2, 4, 5 y 6) y donde lo plasmado es considerado como opinión propia de El Diario de Hoy, pues no se lo adjudica a ninguna fuente, lo que tiende a crear confusión o distorsión de los hechos en la nota.

En el art. 7, no se cumplió con las categorías titular, lead y cuerpo por que el medio hizo mención sobre especialistas refiriéndose en la nota a uno solo, el licenciado Francisco Gómez, especialista en hipnosis clínica, además brindó datos imprecisos al no detallar quien los expuso (ver párrafos 1, 2, 4, 5 y 6) con lo cual se pudo lesionar y dañar tanto la dignidad del abogado Nelson García como de las menores supuestas víctimas de abuso sexual.

La única categoría que se respetó fue la de cierre debido a que el medio difundió en ésta, información fundamentada al brindar el cargo y apellido del especialista que opinó sobre la técnica de hipnosis que supuestamente aplicaba el abogado Nelson García.

Para el art. 8, no se cumplió ninguna de las categorías debido a que El Diario de Hoy utilizó esta nota para llamar la atención al otorgarle un valor informativo irreal, porque si bien lo expuesto es secundario de la investigación principal sobre el caso del

abogado Nelson García, las informaciones tratan aspectos que podrían tomarse en cuenta en el supuesto delito de pornografía infantil por parte del acusado. Sin embargo, el medio únicamente lo hace con el fin de llamar la atención contra el abogado.

Se cumplió con el art. 9, porque no describió de manera morbosa la violencia. Además esta nota no obedecía a esta temática. No se observó morbo en la redacción de esta nota.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó que en esta publicación El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió el art. 13, debido a que en el contexto de la nota, se tomó en cuenta a la fuente que era necesaria para la temática, en este caso se contó con la valoración del especialista en hipnosis clínica, Francisco Gómez, quien dio un aporte sobre las supuestas técnicas que el acusado habría utilizado para abusar de menores de edad. Es de aclarar que el medio contó además con un naturista que no quiso revelar su identidad al periódico.

No se respetó el art. 15, en las categorías titular, lead y cuerpo, debido a que las informaciones presentadas pudieron suscitar discriminaciones por razones de alguna índole, tanto para las supuestas víctimas como para el abogado debido a que esta información se alejaba de la investigación principal y buscaba determinar la culpabilidad del acusado.

Cumplió en la categoría cierre porque el medio presentó la información ofrecida por un experto en hipnosis y digitopuntura.

Para el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió con el art. 16, en todas las categorías ya que el medio apoyó sus informaciones en los datos que vertió un naturista que no quiso ser identificado, además dio su valoración el especialista en hipnosis clínica, Francisco Gómez. Con esto el medio puede sostener y comprobar lo publicado en esta nota.

Se violentó lo establecido en el art. 22, porque el medio irrespetó el derecho del abogado Nelson García a su propia intimidad e imagen con lo contenido y expuesto en la nota que podría ser sugerentemente elaborada con premeditación por el medio para causarle descrédito injustificado, ya que lo antes expuesto (la utilización de digitopuntura por parte del acusado) no ha sido determinada por las autoridades (ver párrafos 1, 2, 4, 5 y 6).

Se violentó la premisa del art. 23, debido a que se presentaron informaciones en las que se prejuzgó y tomó partido sobre la inocencia o culpabilidad del abogado Nelson García, al presentar información secundaria que si bien es cierto no se desligó de la investigación principal el medio buscó perjudicar más la imagen del abogado Nelson García.

Para el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió con lo establecido en el art. 25, debido a que trató con especial esmero las informaciones relacionadas con la infancia y la adolescencia, no emitió juicios propios, ni trató de manera irrespetuosa la información sobre las adolescentes víctimas de supuestos abusos (ver párrafo 2).

Se cumplió con el art. 27, ya que no publicó el nombre de las menores víctimas. Tampoco se publicó el nombre de los padres o familiares o alguna otra información que condujera a la identificación de las víctimas.

“Aún no capturan a Nelson García” (ver anexos, pág. 260)

El Diario de Hoy, viernes 06 de junio de 2003, (pág. 4), sección De la Portada

Para el capítulo I: “Principios básicos”, se cumplió en todas las categorías con los artículos 2, 3 y 4.

En el art. 2, se cumplió con estar al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana porque el medio se encargó de informar que las autoridades todavía no habían capturado al abogado Nelson García, prófugo desde que la PNC allanó su vivienda.

Las informaciones únicamente tratan sobre el operativo que la institución policial llevó a cabo en la hacienda San Antonio Caluco en Sonsonate, ante la información que la policía recibió sobre la supuesta estadía del acusado en ese lugar.

Se respetó al art. 3, debido a que el medio garantizó el derecho de información y la libertad de expresión del público porque se dio a conocer de un operativo por parte de la PNC en donde se daría la posible captura del abogado Nelson García.

En el art. 4, se cumplió con el papel de ser un servidor social porque el periódico informó a la colectividad sobre el operativo para dar con el paradero del acusado y respondió con las informaciones a los intereses de la sociedad, antes que a intereses o responsabilidades frente a empresas públicas o privadas.

En el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se cumplió con lo establecido en el art. 5, ya que se limitó a presentar lo recabado por la PNC, es decir, los hechos tal y como sucedieron durante el operativo. El medio se abstuvo de hacer

opinión alguna sobre el tema y de esa manera evitó crear intencionadamente o a propósito, confusión o distorsión entre hechos y opiniones.

El Diario de Hoy cumplió con el art. 7, porque éste difundió información fundamentada basada a partir de la indagación realizada por la PNC sobre el operativo de búsqueda del abogado Nelson García en la hacienda San Antonio Caluco en Sonsonate.

Con la declaración de la PNC, se evitó dar datos imprecisos que pudieran lesionar y dañar la dignidad del acusado.

Para el art. 8, se respetó lo postulado en éste ya que se informó a la población sobre un hecho importante en el seguimiento periodístico del caso sobre el abogado Nelson García. Al brindar el formato de nota fría, éste se abstuvo de utilizar algún recurso que concediera a los hechos un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

Se respetó lo establecido en el art. 9, ya que no se hizo descripción morbosa de la violencia. No se observó en la redacción de la nota la utilización del morbo.

Se pudo haber violentado el art. 11, debido a que no se observó en las publicaciones que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se respetó la premisa del art. 13, porque se evitó excluir de sus informaciones a personas o fuentes que ameritaban ser tomadas en cuenta. En este caso, a elementos

de la División Regional Metropolitana de la PNC, el fiscal Jorge Ayala y un policía que reside cerca de la hacienda.

Se cumplió el art. 15, debido a que las informaciones que presentó el medio en ningún sentido podrían suscitar discriminación en contra de ambas partes porque únicamente informó sobre el operativo de búsqueda que la PNC hizo en la hacienda San Antonio Caluco en Sonsonate.

En el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió con el art. 16, debido a que apoyó sus informaciones en datos de una fuente confiable como el fiscal Jorge Ayala y agentes de la PNC, sin embargo, el medio no identifica con nombre y cargo a las fuentes de esta institución. De esta forma el medio puede sostener y comprobar sus afirmaciones.

Se cumplió el art. 22, porque se respetó el derecho tanto de las víctimas como del acusado a la propia intimidad e imagen debido a que en la nota no se hace referencia negativa hacia las partes.

En el art. 23, se respetó lo establecido ya que el medio no prejuzgó ni tomó partido sobre la inocencia o culpabilidad del abogado. Únicamente presentó los hechos a partir de la información emitida por la PNC sobre el operativo de búsqueda del abogado Nelson García en la hacienda San Antonio Caluco en Sonsonate.

Para el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió con el art. 25, ya que se trató con especial esmero las informaciones relacionadas con la infancia y la adolescencia, al no presentar información que pudiera perjudicar a las menores involucradas en el caso.

Se cumplió el art. 27, debido a que no se publicó el nombre de las menores de edad, supuestas víctimas, el nombre de los padres o cualquier información que condujera a identificarlas.

“Víctimas rinden testimonio” (pág. 265)

El Diario de Hoy, domingo 08 de junio de 2003, (pág.6), sección Nacional/Sucesos

Para el capítulo I: “Principios básicos”, se cumplió con el art. 2, al estar El Diario de Hoy al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana ya que presentó información dándole seguimiento al caso del abogado Nelson García. Esta vez el medio informó sobre la declaración que las supuestas víctimas menores de edad rindieron ante la fiscalía. Se cumple con el postulado de estar al servicio de la verdad y la dignidad humana por que se informó sobre la declaración de las menores y la reacción del defensor del abogado Nelson García.

En el art. 3, se cumplió con el derecho de información y se garantizó la libertad de expresión del público porque sobre un hecho o acontecimiento, el medio presentó las respectivas informaciones. En esta nota se presentó la postura del defensor del abogado Nelson García ante las declaraciones de las menores de edad víctimas presuntamente del abogado.

En el art. 4, el medio fue un servidor social hacia los intereses del público, los cuales prevalecieron ante cualquier responsabilidad de intereses públicos o privados, porque desde un primer momento se brindó la información a la colectividad. El medio puso por encima el que la sociedad deba estar informada de un hecho de interés general.

Para el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se respetó el art. 5, debido a que se hizo una clara distinción entre los hechos y opiniones puesto que en la nota no se confunde la opinión del periodista o del medio con la información originada a

raíz de las declaraciones de las víctimas. También se distingue la reacción del defensor del abogado Nelson García, de la información proporcionada por el periódico. Con esto el medio no confundió o distorsionó los hechos y las opiniones deliberadamente.

En el art. 7, se cumplió con el postulado de difundir información fundamentada porque El Diario de Hoy presentó sus informaciones basadas en la opinión del defensor del abogado Nelson García quien se refirió al hecho de la declaración de las supuestas víctimas. Así se evitó dar datos imprecisos y sin base suficiente que pudieran lesionar o menospreciar tanto la dignidad de las menores víctimas como del abogado.

En el art. 8, se informó a la comunidad de un hecho digno de notoriedad como es la rendición del testimonio por parte de las víctimas. Además el medio no utilizó recursos que concedieran a la nota un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención del público.

Se cumplió el art. 9, porque se evitó la descripción morbosa de la violencia, debido a que la temática de la nota no obedecía a este tópico. Tampoco se observa la descripción morbosa en la redacción de la nota.

Se pudo haber violentado el art. 11, a raíz de que no se observó en las publicaciones que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se respetó la premisa del art. 13, porque se evitó excluir de las informaciones a personas o fuentes que ameritaban ser tomadas en cuenta. En este caso, cuatro de las

menores supuestas víctimas involucradas en el caso, el jefe de comunicaciones de la Fiscalía, Salvador Martínez y la defensa del abogado Nelson García.

Se respetó el art. 15, debido a que se actuó con especial rigor y responsabilidad al abordar únicamente la declaración del testimonio de las víctimas menores de edad. Por este motivo, el tipo de información presentada no puede suscitar hechos de discriminación o violencia hacia las víctimas o hacia el abogado.

Para el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplieron en todas las categorías los artículos 16, 22 y 23.

Con el art. 16, se cumplió con lo establecido en éste al apoyar sus informaciones en datos o fuentes fidedignas, en este caso el medio contó con lo expresado por el jefe de comunicaciones de la Fiscalía, Salvador Martínez. Sin embargo, no identifica claramente a uno de los defensores del abogado Nelson García, se refiere a él como “uno de los defensores” o “la defensa”.

Para el art. 22, se cumplió con la premisa de respetar el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen ya que con esta nota no se denigra a ambas partes (menores víctimas y abogado) involucradas en el caso.

En el art. 23, El Diario de Hoy no prejuzgó ni tomó partido sobre la culpabilidad o inocencia del abogado, y tampoco utilizó palabras que lo denotaran. Únicamente presentó la posición del defensor del abogado Nelson García respecto a la rendición de testimonio por parte de las menores supuestas víctimas.

Para el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió con lo establecido en el art. 25, debido a que trató con especial esmero las informaciones

relacionadas con la niñez y la adolescencia, en el caso del abogado Nelson García, ya que se respetó la imagen e integridad de las víctimas al no utilizar calificativos injuriosos y limitarse a presentar la información sobre la rendición de testimonio ante la Fiscalía General de la República.

Se respetó también el art. 27, debido a que no se publicó el nombre de las víctimas menores de edad, el nombre de los padres o información que condujera a su identificación.

“Defensa “técnica” en caso García” (ver anexos, pág. 270)

El Diario de Hoy, lunes 09 de junio de 2003, (pág. 8), sección Nacional/Sucesos

Para el capítulo I: “Principios básicos”, se cumplió con lo establecido en el art. 2, debido a que estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana porque presentó informaciones del seguimiento periodístico del caso sobre el abogado Nelson García, informando que la defensa del abogado buscaría argumentos de carácter técnico para anular el proceso en contra del acusado, ante las declaraciones brindadas por una de las menores supuestas víctimas ante la fiscalía.

Para el art. 3, se garantizó la libertad de expresión y el derecho de información del público porque se presentaron informaciones respecto a que la defensa del abogado Nelson García utilizaría recursos y argumentos de carácter técnico, con los cuales buscarían anular el proceso en contra del ex candidato a magistrado de la CSJ.

En el artículo 4, El Diario de Hoy cumplió con ser un servidor social porque estuvo apegado a los intereses de la colectividad antes que a intereses de empresas públicas o privadas debido a que presentó las declaraciones de la defensa del abogado Nelson García, que buscaba la nulidad del proceso en contra de su cliente.

Para el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se cumplió con lo establecido en el art. 5, pues se hizo una clara distinción entre hechos y opiniones al presentar la nota. Se evitó la confusión deliberada entre hechos y opiniones ya que sólo informó sobre la postura de uno de los defensores del abogado Nelson García ante las declaraciones de una de las menores víctimas.

Se cumplió el art. 7, debido a que se difundió información fundamentada y se evitó dar datos imprecisos porque recurrió a Carlos Escobar, quien es parte del equipo

defensor del abogado Nelson García. Este se refirió a las declaraciones que una de las menores brindó a la fiscalía. Con esto no se creó daño ni se lesionó la dignidad tanto de las víctimas como del abogado Nelson García.

En el art. 8, el medio cumplió debido a que informó sobre un hecho de importancia brindando esta vez información sobre la parte defensora del abogado que buscaría la nulidad del proceso. Tampoco se utilizaron recursos que concedieran a los hechos un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

Se cumplió el art. 9, porque no presentó en las informaciones una descripción morbosa de la violencia, dado que la nota dista del tópico de la violencia y obedece a la temática central de la defensa del abogado Nelson García que buscaría anular el proceso en contra de éste, puesto que los abogados defensores manifestaron que no se ha aportado ningún elemento por parte de las víctimas que respalde la acusación. Tampoco se observó la utilización del morbo en la redacción de la nota.

Se pudo haber violentado el art. 11, debido a que no se observó en las publicaciones que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se respetó la premisa del art. 13, porque se evitó excluir de las informaciones a personas o fuentes que ameritaban ser tomadas en cuenta. En este caso, se contó con la posición de Carlos Humberto Escobar, defensa del abogado Nelson García.

Se respetó el art. 15, ya que se actuó con responsabilidad y rigor para el caso de las informaciones en las que se presentó que la defensa buscaba anular el proceso en

contra del abogado Nelson García. De esta manera el medio excluyó la posibilidad de suscitar discriminaciones de algún tipo o hechos que incitaran a la violencia en contra del acusado.

Para el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió el art. 16, ya que apoyó sus informaciones en datos o fuentes fidedignas, para el caso, con Carlos Escobar, parte del equipo defensor del abogado Nelson García.

Se cumplió con el art. 22, porque respetó el derecho tanto de las víctimas como del acusado a su propia intimidad e imagen, debido a que el periódico publicó únicamente información relacionada con la parte defensora del acusado, Carlos Escobar, que buscaría anular el proceso en contra del abogado Nelson García.

El medio cumplió con el art. 23, porque no prejuzgó las informaciones brindadas por Carlos Escobar, defensor del abogado Nelson García. Tampoco tomó partido sobre la culpabilidad o inocencia de las víctimas y del acusado.

En el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió con el art. 25, debido a que trató con especial esmero las informaciones relacionadas con la infancia y la adolescencia porque el periódico hizo referencia únicamente a las informaciones brindadas por Carlos Escobar, defensa del abogado Nelson García, que buscaba anular el proceso en contra del acusado.

Se cumplió con el art. 27, ya que no se publicó el nombre de las supuestas víctimas menores de edad, el nombre de los padres o cualquier información que condujera a la identificación de las mismas.

“Menores a evaluaciones psicológicas” (pág. 275)

El Diario de Hoy, miércoles 11 de junio de 2003 (pág. 22), sección Nacional/Sucesos

El capítulo I “Principios básicos” de la propuesta de código de ética de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), se cumplieron los art. 2, 3 y 4.

El Diario de Hoy cumplió con el art. 2, en todas las categorías (titular, lead, cuerpo y cierre), ya que sirvió a la verdad, la justicia y la dignidad humana, debido a que ofreció informaciones sobre los exámenes que se les practicaron como un reconocimiento forense a las menores vinculadas a supuesta pornografía infantil por parte del abogado Nelson García.

Al igual con el art. 3, en donde el medio garantizó la libertad de expresión al presentar la postura del abogado defensor de Nelson García, Carlos Escobar, y garantizar el derecho de información inherente de todo ser humano, al hacer públicas las informaciones sobre los exámenes que se les practicaron a las menores vinculadas a supuesta pornografía infantil por parte del abogado Nelson García.

En esta nota, los intereses de la colectividad precedieron a cualquier responsabilidad frente a empresas y poderes públicos y privados, por lo que se cumplió el art. 4, de ser un servidor social, dado que las informaciones sobre las evaluaciones psicológicas en las menores vinculadas al caso están dirigidas hacia la colectividad.

En el capítulo II, “El periodista frente a la sociedad”, se cumplió con los artículos 5, 7, 8, 9, 13 y 15.

Con el art. 5, se distinguió entre hechos y opiniones y se presentó únicamente las informaciones brindadas por el defensor Carlos Escobar, con lo cual el medio evitó crear distorsión intencionada entre hechos y opiniones.

Se cumplió con el art. 7, al difundir únicamente informaciones fundamentadas ya que publicó lo que el defensor Escobar dijo. De esta manera el medio evitó dar datos imprecisos y sin base suficiente que pudieran lesionar tanto a las víctimas como al acusado. No se utilizó en esta nota calificativos injuriosos.

Se respetó el art. 8, al cumplir con el deber de informar a la comunidad de todos los acontecimientos dignos de relieve y se abstuvo de recurrir a cualquier recurso que diera a los hechos un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención puesto que sólo informó acerca de las experticias obligatorias que se deben hacer en casos como este.

También se cumplió el art. 9, debido a que evitó la descripción morbosa de la violencia puesto que las informaciones no correspondían a esta temática, sino al seguimiento del caso sobre supuesta pornografía en menores de edad por parte del abogado Nelson García y específicamente a las evaluaciones psicológicas a las que habían sido sometidas las menores de edad vinculadas en el caso.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó en esta publicación, que El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se pudo constatar si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió a los postulados del art. 13, ya que se defendió el derecho de información, al presentar la postura del abogado Carlos Escobar, defensor del abogado Nelson García.

Se cumplió con lo establecido en el art. 15, ya que actuó con responsabilidad y rigurosidad en las informaciones sobre las evaluaciones psicológicas de las menores. Este hecho deja fuera la probabilidad que se puedan generar discriminaciones o hechos que inciten a la violencia en contra de las menores vinculadas al caso.

Del capítulo III de la propuesta de Código de Ética de la APES, “El periodista frente a las fuentes de información” cumplió con los artículos 16, 22 y 23.

El art. 16, fue cumplido debido a que apoyó sus informaciones en datos o fuentes fidedignas como el abogado defensor de Nelson García, Carlos Escobar, quien brindó las opiniones al medio con lo cual éste puede sostener las informaciones publicadas en la nota.

Se cumplió con el art. 22, sobre el respeto de las personas a su propia intimidad tanto para las víctimas como para el abogado Nelson García ya que el medio no violentó con las informaciones el derecho de ambas partes a su propia intimidad e imagen. Es necesario aclarar que fue el defensor del abogado quien irrespetó el derecho de la intimidad e imagen de las menores en el caso al decir que “...algunas de ellas estaban acostumbradas a posar con poca o mucha ropa por cuanto eran modelos de eventos de playa”, (ver párrafo 5).

También cumplió con el art. 23, porque el medio no tomó postura al declarar culpable o inocente al abogado Nelson García y a las menores, únicamente se limitó a informar sobre las experticias y que García fue acusado de corrupción de menores.

En el capítulo IV “El periodista frente a la niñez”, se cumplió con lo establecido en el art. 25, debido a que se trató con especial esmero las informaciones relacionadas con la infancia y adolescencia, al no irrespetar la imagen y dignidad de las víctimas.

Se cumplió además, con el art. 27, ya que no publicó el nombre de menores de edad víctimas de maltrato y hechos de violencia.

“Diligencias caso García” (ver anexos, pág. 280)

El Diario de Hoy, jueves 12 de junio de 2003, (pág. 28), sección Nacional/Sucesos

Se cumplió con los tres artículos del capítulo I: “Principios básicos”, propuestos para la investigación.

Para el art. 2, el medio cumplió porque estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana debido a que informó sobre las diligencias que en el caso Nelson García, la defensa de éste solicitó a la Fiscalía. Se trató con respeto la dignidad tanto de las víctimas como del acusado.

Se cumplió el art. 3, ya que garantizó la libertad de expresión y el derecho de información al publicar cómo la defensa de Nelson García presentó una solicitud a la Fiscalía para que se les realicen pruebas en el Instituto de Medicina Legal a las menores que supuestamente fueron abusadas por el abogado.

El art. 4, fue cumplido debido a que presentó las informaciones sobre que la defensa de Nelson García presentó una solicitud a la Fiscalía para que a las menores que supuestamente fueron abusadas por el abogado se les realicen pruebas en el Instituto de Medicina Legal. Estas informaciones están dirigidas hacia los intereses de la colectividad precediendo éstos a cualquier responsabilidad de empresas o poderes públicos y privados, por lo que cumplió con ser un servidor social.

En el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se cumplió el art. 5, debido a que se hizo una clara distinción entre hechos y opiniones, presentando únicamente las informaciones en formato de nota fría, sobre la solicitud de que las menores

involucradas fueran sometidas a exámenes, sin dar una valoración propia, evitando de esta manera una distorsión o confusión deliberada entre ambas.

Se respetó el art. 7, ya que brindó informaciones fundamentadas por parte de la defensa del abogado Nelson García. Con ello se evitó dar datos imprecisos y sin base suficiente que pudiera provocar daño o descrédito hacia la dignidad del ex candidato a magistrado de la CSJ. También se evitó la utilización de calificativos injuriosos tanto para las víctimas como para el abogado.

Se cumplió el art. 8, ya que se informó al público de un acontecimiento de importancia como es la postura de la defensa hacia la Fiscalía sobre el caso del abogado Nelson García, a la que solicitó practicar exámenes a las menores víctimas de supuestos abusos por parte del abogado.

Se respetó el art. 9, debido a que no hubo descripción morbosa de la violencia. Además las informaciones no respondieron a ese tópico. Tampoco se observó que estas informaciones fueran redactadas con morbosidad.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó que en esta publicación El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió el art. 13, porque se defendió el derecho de información al incluir en sus informaciones a una fuente que ameritaba ser tomada en cuenta como es el caso de Francisco Ruiz, defensor del abogado Nelson García.

Se respetó el art. 15, debido a que el medio actuó con especial responsabilidad y rigor en las informaciones sobre la postura de la defensa del abogado Nelson García, al solicitar a la Fiscalía practicar exámenes a las menores víctimas de supuestos abusos, para no suscitar hacia alguna de las partes (menores y abogado) hechos de discriminación o que incitaren a la violencia en su contra.

En el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, cumplió con el art.16, debido a que apoyó sus informaciones en datos o fuentes fidedignas ya que presentó lo declarado por el defensor de Nelson García, Francisco Ruiz.

Cumplió con el art. 22, porque el medio respetó el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen tanto en el caso de las víctimas como del abogado. Es de aclarar que Francisco Ruiz, el defensor del abogado Nelson García fue quien manifestó que se quería conocer “si las menores han tenido o no una vida sexual activa” pudiendo con estas afirmaciones generar situaciones de aflicción o de dolor hacia las menores.

Se cumplió con el art. 23, porque el medio no prejuzgó la inocencia o culpabilidad del abogado Nelson García en las informaciones, no lo condenó o absolvió antes de ser llevado a un tribunal por lo cual cumplió la premisa del artículo.

Para el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez” se cumplió el art. 25, porque el medio trató con especial esmero las informaciones relacionadas a las menores debido a que no se refirió de manera denigrante e irrespetuosa a las ofendidas, víctimas de supuestos abusos por parte del abogado Nelson García a quienes podrían realizárseles pruebas a solicitud de la defensa del abogado.

Cumplió con el art. 27, debido a que no publicó el nombre de las supuestas víctimas menores de edad, el de los padres o alguna otra información que condujera a identificarlas.

“Expulsan a estudiante por el “caso García” (ver anexos, pág. 285)

El Diario de Hoy, viernes 13 de junio de 2003, (pág. 26), sección Nacional/Servicios

Para el capítulo I: “Principios básicos”, El Diario de Hoy cumplió con el art. 2, ya que estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana al presentar las informaciones sobre las denuncias que la organización Centro de Estudios para la Mujer (CEMUJER) hizo sobre las supuestas víctimas de abuso por parte del abogado Nelson García y la expulsión de una de ellas del centro escolar donde estudiaba, en relación al caso del abogado.

Cumplió con el art. 3, debido a que se garantizó la libertad de expresión y el derecho de información del público al informar que una menor relacionada al caso del abogado Nelson García había sido expulsada del centro educativo donde estudiaba.

Cumplió con el art. 4, porque el medio fungió como un servidor social al presentar los hechos sobre la expulsión de un estudiante de su centro de estudios, hacia el público precediendo ante cualquier responsabilidad frente a intereses de empresas y poderes públicos o privados.

En el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, cumplió con el art. 5, en las categorías titular, lead y cierre porque hizo una distinción de los hechos y las opiniones propias del medio. No cumplió en la categoría cuerpo (ver párrafo13) debido a que lo expresado es opinión del medio porque no ha sido adjudicado a ninguna fuente.

Con el art. 7, el medio cumplió con las categorías titular, lead y cierre porque presentó informaciones fundamentadas ya que se basó en lo dicho por el Ministro de

Educación, Rolando Marín y en la organización CEMUJER y lo que éstos argumentaron sobre el rechazo y expulsión de su centro de estudios de una menor involucrada en el caso del abogado Nelson García.

No cumplió con el art. 7, en la categoría cuerpo (ver párrafo 3) debido a que si bien se está dando la información como contexto de la nota, El Diario de Hoy utilizó calificativos para referirse al material encontrado en la vivienda del abogado Nelson García. Léase textualmente “...García está prófugo de la justicia después de encontrarse en su residencia miles de fotos y vídeos pornográficos de menores de edad”, sin que las autoridades competentes lo hayan determinado.

Se cumplió con el art. 8, por que informó sobre un acontecimiento de importancia como la expulsión de su centro de estudios de una menor involucrada en el caso del abogado Nelson García. Además no se utilizó recursos que dieran a la nota un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

Cumplió con el art. 9, por que no describió de manera morbosa la violencia. Debido a que esta nota no obedecía a esta temática. No se observó morbo en la redacción de la nota.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó que en esta publicación El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió el art. 13, porque se defendió el derecho de información al incluir en la nota a fuentes que ameritaban ser tomadas en cuenta como es el caso del Ministro

de Educación Rolando Marín y la representante de CEMUJER, Irma Rocío de Guirola.

Se cumplió con el art. 15, porque actuó con especial responsabilidad y rigor en las informaciones, con este hecho quedó fuera la posibilidad que se generasen en contra del acusado como de las víctimas hechos de discriminación o que incitasen a la violencia en su contra. Es preciso aclarar que la discriminación que sufrió una de las víctimas (al ser expulsada de su centro de estudios) fue por el contexto del caso y no por lo publicado por El Diario de Hoy.

Para el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió con el art. 16, debido a que el medio apoyó sus informaciones en datos o fuentes fidedignas, para el caso contó con lo argumentado por el Ministro de Educación, Rolando Marín y la representante de CEMUJER, Irma Rocío de Guirola, con lo cual pudo sostener y comprobar la afirmación.

Cumplió con el art. 22, en las categorías titular, lead y cierre porque en éstas respetó el derecho del abogado a su propia intimidad e imagen.

No cumplió con la categoría cuerpo (ver párrafo 3) en el art. 22, porque irrespetó el derecho de las víctimas como del abogado al sostener que el material decomisado era pornográfico.

Se cumplió con el art. 23, para las categorías titular, lead y cierre debido a que el medio no prejuzgó tomando partido sobre la culpabilidad o inocencia del abogado.

No cumplió en la categoría cuerpo (ver párrafo 3), donde El Diario de Hoy tomó partido sobre la culpabilidad del abogado al exponer que el material decomisado era pornográfico.

Para el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, cumplió con el art. 25, porque trató con esmero las informaciones relacionadas con la infancia y la adolescencia, manteniéndose al margen de presentar las informaciones sin causar daño a la menores involucradas en el caso del abogado Nelson García.

Se respetó el art. 27, porque no publicó el nombre de las menores de edad, involucradas en el caso del abogado Nelson García. Tampoco publicó el nombre de los padres o familiares y no dio ningún detalle sobre información que condujera a identificar a las víctimas.

“Aumentan denuncias por violencia” (ver anexos, pág. 285)

El Diario de Hoy, viernes 13 de junio de 2003, (pág. 26), sección Nacional/Servicios.

El Diario de Hoy cumplió con el art. 2, del capítulo I: “Principios básicos”, porque estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana, debido a que el medio presentó información sobre el aumento de denuncias por violencia atribuidas a la violencia familiar, sexual y laboral, según el Centro de Estudios para la Mujer, (CEMUJER).

En el art. 3, se garantizó la libertad de expresión y el derecho de información inherentes a todo ser humano, ya que CEMUJER denunció el aumento de la violencia en contra de las mujeres desde varios ámbitos y el medio dio a conocer esta información.

Par el art. 4, se cumplió con la función de ser un servidor social porque se presentaron las informaciones al público precediendo a cualquier responsabilidad frente a empresas o poderes públicos o privados.

En el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se cumplió el art. 5, ya que se hizo una clara distinción entre hechos y opiniones, porque presentó informaciones brindadas por CEMUJER y ante éstas el medio no dio su opinión, con lo que se evitó confusión o distorsión deliberada entre ambas.

Para el art. 7, se cumplió con lo establecido en éste ya que se evitó dar datos imprecisos y sin base suficiente que pudieran lesionar la dignidad de las menores involucradas en el caso del abogado Nelson García, con lo que se evitó provocarles

daño o descrédito injustificado, pues las informaciones fueron fundamentadas por CEMUJER. También se evitó el uso de calificativos injuriosos.

El art. 8, se cumplió debido a que se informó de un hecho de importancia como son las denuncias que CEMUJER presentó sobre el aumento de la violencia sexual, laboral y familiar. Con esto, el medio se abstuvo de utilizar recursos que concedieran a los hechos un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

Se cumplió el art. 9, al evitar la descripción morbosa de la violencia, debido a que la nota no obedece a esta temática. Tampoco se observa morbo en la redacción de la nota.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó que en esta publicación El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió el art. 13, porque se defendió el derecho de información ya que evitó excluir de sus informaciones a cualquier fuente que ameritaba ser tomada en cuenta como la representante de CEMUJER, Ima Rocío Guirola.

Para el art. 15, se actuó con especial responsabilidad y rigor en las informaciones brindadas por CEMUJER y su representante, Ima Rocío Guirola, dejando fuera toda posibilidad de suscitar cualquier tipo de discriminación en contra del abogado Nelson García como de las víctimas.

Para el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió lo establecido en el art. 16, porque apoyó sus informaciones en la

organización CEMUJER y su representante, Ima Rocío Guirola, con lo cual el medio puede sostener y comprobar sus afirmaciones.

Se cumplió el art. 22, porque respetó el derecho de las menores y del abogado a su propia intimidad e imagen en casos o acontecimientos que pudieran generar aflicción o dolor.

Se respetó lo expuesto en el art. 23, porque el medio no tomó partido sobre la culpabilidad o inocencia del abogado y de las víctimas. Solamente se limitó a presentar las declaraciones de Ima Rocío Guirola, representante de CEMUJER, por el aumento de denuncias por violencia.

En el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió el art. 25, debido a que trató con esmero las manteniéndose al margen de presentar las informaciones sin causar daño a las menores involucradas en el caso del abogado Nelson García.

Se cumplió el art. 27, ya que el medio no publicó el nombre de las víctimas menores de edad. Tampoco publicó el nombre de los padres o familiares o alguna información que condujera a su identificación.

“Avalan proceso contra abogado” (ver anexos, pág. 294)

El Diario de Hoy, martes 17 de junio de 2003, (pág.24), sección Nacional/Sucesos

En el capítulo I: “Principios básicos”, se cumplió el art. 2, debido a que al informar que la Corte Suprema de Justicia. (CSJ), no encontró fallas en la orden de captura emitida en contra del abogado Nelson García, el medio estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana.

Se cumplió lo estipulado en el art. 3, debido a que se difundió la información que se avaló el proceso penal en contra del abogado Nelson García. Con ello, se defiende la libertad de expresión y el derecho de información inherentes al público.

Se cumplió el art. 4, al ser un servidor social ya que prevalecieron los intereses del público antes que a cualquier responsabilidad hacia empresas o poderes públicos o privados.

Para el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se respetó el art. 5, porque hizo una clara valoración de los hechos y opiniones ya que el medio no emitió su opinión en la nota. Se limitó a presentar la información. De esta manera, evitó crear confusión o distorsión entre ambos factores.

Para el art. 7, se evitó dar datos imprecisos al presentar informaciones fundamentadas por los jueces ejecutores nombrados por la CSJ, José Mario Cabrera y Miguel Ángel Coreas, al resolver un recurso de hábeas corpus o exhibición personal.

De esta manera, se evitó menospreciar y dañar la dignidad del abogado, que es a quien está referida la nota. Tampoco se hizo uso de calificativos injuriosos.

Se respetó el art. 8, ya que se informó de un hecho de importancia como lo es el aval que hizo la CSJ para iniciar el proceso en contra del abogado Nelson García, acusado de delitos relacionados con la pornografía infantil. Así, se evitó hacer uso de recursos que dieran a los hechos un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

Se cumplió con el art. 9, porque no describió de manera morbosa la violencia. Además esta nota no obedecía a esta temática. No se observó morbo en la redacción de esta nota.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó que en esta publicación El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió el art. 13, porque se defendió el derecho de información ya que se evitó excluir de sus informaciones a fuentes que ameritaban ser tomadas en cuenta, como los jueces ejecutores nombrados por la CSJ, José Mario Cabrera y Miguel Ángel Coreas.

Se respetó el postulado del art. 15, ya que trató con especial responsabilidad y rigor las informaciones sobre el aval para iniciar el proceso. De esta manera, se dejó fuera la posibilidad de que con estas informaciones se suscitara discriminaciones de cualquier índole o hechos que generaran violencia contra el abogado.

Para el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió con el art. 16, ya que el medio apoyó sus informaciones en datos de fuentes

fidedignas como el fallo de los jueces ejecutores nombrados por la CSJ, con lo cual el medio puede sostener y comprobar sus afirmaciones.

Se respetó el art. 22, en todas las categorías, porque respetó la propia intimidad e imagen del acusado en las informaciones, dejando fuera la posibilidad de generar situaciones que suscitaren aflicción o dolor.

Se respetó el art. 23, debido a que no se tomó partido sobre la culpabilidad o inocencia del abogado. El medio se limitó a presentar las informaciones y lo que determinaron en el fallo los jueces ejecutores nombrados por la CSJ.

Para el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió el art. 25, ya que trató con especial esmero la información relacionada con la infancia y la adolescencia al no hacer referencia sobre las menores involucradas en el caso

Se cumplió el art. 27, debido a que no se publicó el nombre de las víctimas menores de edad. Tampoco se publicó el nombre de los padres o familiares o alguna otra información que condujera a su identificación.

“Estudian vídeos para hallar más implicados” (pág. 299)

El Diario de Hoy, miércoles 18 de Junio de 2003, (pág.18), sección Nacional/
Sucesos

Para el capítulo I: “Principios Básicos”, se cumplió con los artículos asignados para la investigación, siendo estos los artículos 2, 3 y 4.

Cumplió con el art. 2, ya que estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana, debido a que en las informaciones El Diario de Hoy dio a conocer que dos jueces determinaron que no se habían violentado los derechos del acusado por lo que la fiscalía retomaría la investigación.

Se cumplió con el art. 3, ya que se garantizó la libertad de expresión y el derecho de información por que se dio a conocer al público sobre las diligencias que se harían en el proceso en contra del abogado Nelson García.

Se cumplió con el art. 4, debido a que fungió como un servidor social al presentar las informaciones ante los intereses de la colectividad ya que publicó información sobre la investigación que la fiscalía haría sobre los vídeos decomisados al acusado para hallar más implicados, precediendo de esta manera a intereses o a cualquier responsabilidad frente a empresas o poderes públicos o privados.

En el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se cumplió el art. 5, debido a que se hizo una clara distinción entre hechos y opiniones, evitando toda confusión entre ambas por que se difundió información relacionada a las investigaciones y no hubo opiniones por parte del medio.

Se cumplió con el art. 7, porque se difundió información fundamentada, en este caso, la Jefa de la Unidad de los Delitos Relativos al Menor de la Fiscalía, María Elena Muñoz. Se evitó además la utilización de calificativos injuriosos.

Se cumplió con el art. 8, debido a que se informó sobre un hecho de importancia como es la investigación que la fiscalía realizaría para determinar si existen más involucrados en el caso de pornografía infantil relacionada al abogado Nelson García.

Cumplió con el art. 9, porque en las informaciones no se hizo uso del morbo para describir hechos de violencia, porque la nota no obedecía a esta temática y también por que no se observó la redacción con morbo en las informaciones sobre la investigación que haría la Fiscalía.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó que en esta publicación El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado Nelson García hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió el art. 13, porque se defendió el derecho de información y se evitó excluir en las informaciones a una fuente que ameritaba ser tomada en cuenta como es el caso de la Fiscal María Elena Muñoz.

El art. 15, fue cumplido porque las informaciones no fueron motivo para generar hechos de discriminación o violencia en contra del abogado Nelson García ya que sólo habla de que la Fiscalía planearía estudiar los vídeos decomisados a Nelson García para hallar más implicados.

Para el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, El Diario de Hoy respetó lo expuesto en el art. 16, ya que apoyó sus informaciones en la Fiscal

María Elena Muñoz, así de esta manera, el medio pudo comprobar lo publicado en la nota.

Se cumplió con lo establecido en el art. 22, debido a que la nota no presenta informaciones que denigren o irrespeten la imagen e intimidad del abogado Nelson García, según lo afirmó el medio al sostener que “dos jueces resolvieron que no se han atropellado sus derechos”, (ver párrafo 1).

Se cumplió con lo establecido en el art. 23, porque no prejuzgó en esta nota la culpabilidad o inocencia del abogado Nelson García. Sólo se limitó a presentar las informaciones sobre las nuevas diligencias que la fiscalía haría para determinar si hubo complicidad de más personas en el caso del abogado Nelson García, acusado de pornografía infantil.

Para el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez” cumplió con lo estipulado en el art. 25, debido a que trató con especial rigor las informaciones relacionadas a la niñez y la adolescencia en el caso del abogado Nelson García debido a que no irrespetó la imagen de las menores. Tampoco se utilizaron calificativos injuriosos en su contra.

El art. 27, se cumplió debido a que no se publicó el nombre de las víctimas menores de edad, tampoco el nombre de los padres o familiares, ni se ofreció dato alguno que condujera a la identificación de las víctimas.

“Piden recusar a juez Solano” (ver anexos, pág. 304)

El Diario de Hoy, jueves 19 de junio de 2003, (pág. 26), sección Nacional/Sucesos

Para el capítulo I: “Principios básicos”, se cumplió el art. 2, debido a que el medio estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana al presentar informaciones que brindó la fiscalía al pedir la sustitución del Magistrado Mario Solano, porque ya había dado su opinión sobre el caso.

Se respetó lo estipulado en el art. 3, debido a que se garantizó la libertad de expresión y el derecho de información al dar a conocer sobre la exclusión del Magistrado Mario Solano a participar en la resolución de los recursos de hábeas corpus a favor del abogado Nelson García, a solicitud de la Fiscalía.

Se cumplió el art. 4, porque fungió como un servidor social en las informaciones sobre la impugnación del Magistrado Mario Solano del caso del abogado Nelson García, acusado de pornografía infantil, ya que prevaleció el servicio social a los intereses de la colectividad antes que a cualquier responsabilidad frente a empresas y poderes públicos o privados.

En el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se cumplió el art. 5, debido a que el medio sólo presentó información, evitando incluir en la nota opiniones propias sobre la postura de la fiscalía de sustituir al Magistrado Solano del caso del abogado Nelson García, evitando con ello crear confusión o distorsión intencionada de ambas.

También cumplió con el art. 7, porque se difundieron informaciones fundamentadas, como la posición de la Fiscalía, la CSJ y de René Castellón, uno de los abogados defensores del acusado. Con ello, el medio evitó ofrecer datos imprecisos y sin base suficiente que pudieran lesionar la dignidad del abogado Nelson García y

ocasionarle daño o descrédito injustificado. Además el medio evitó la utilización de calificativos injuriosos.

Se respetó el art. 8, debido a que se informó de un hecho de relevancia como el hecho que la Fiscalía solicitara la destitución del magistrado Mario Solano, en el proceso porque ya había dado su opinión en el caso del abogado Nelson García.

Se cumplió el art. 9, al evitar la descripción morbosa de la violencia, debido a que la nota no obedece a esta temática.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, ya que no se observó que en esta publicación El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió el art. 13, porque se defendió el derecho de información ya que evitó excluir de sus informaciones a cualquier fuente que ameritaba ser tomada en cuenta. Se tuvo la posición de la Fiscalía, se contó con el defensor René Castellón. El medio intentó conocer la versión del Magistrado Mario Solano, ya que él era la fuente principal de la nota, pues ésta hacía referencia a él. Sin embargo, el medio no obtuvo su versión debido a que no estaba disponible, según lo señala éste.

Se respetó el art. 15, debido a que se actuó con especial responsabilidad y rigor en la publicación de las informaciones sobre la petición de la Fiscalía de sustituir al magistrado Solano. El contenido de estas informaciones no podría generar discriminaciones de ningún tipo o suscitar hechos de violencia.

Se respetó el art. 16, del capítulo IV: “El periodista frente a las fuentes de información”, porque apoyó sus informaciones en la Fiscalía, la CSJ y el abogado defensor, René Castellón. Con ello el medio puede sostener y comprobar las afirmaciones expuestas en la nota.

Se cumplió el art. 22, al respetar el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen ya que no se refirió de manera irrespetuosa, alejando con ello toda posibilidad de situaciones de aflicción o dolor.

Se respetó el art. 23, al no tomar partido sobre la culpabilidad o inocencia del abogado.

Para el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió el art. 25, debido a que trató con especial rigurosidad y esmero la información relacionada con la infancia y la adolescencia debido a que respetó la dignidad de las menores.

El art. 27, se cumplió ya que no publicó el nombre de las menores de edad. Tampoco publicó el nombre de los padres o familiares o alguna información que condujera a la identificación de las mismas.

“Urgen a Fiscalía que encause a abogado” (pág. 309)

El Diario de Hoy, miércoles 16 de julio de 2003, (pág. 26), sección Nacional/Sucesos

En el capítulo I: “Principios básicos”, se cumplió con el art. 2, debido a que al presentar las informaciones estuvo al servicio de la verdad, la justicia y la dignidad humana ya que publicó que la Fiscalía General de la República debió haber iniciado el proceso en contra del abogado en el menor tiempo posible.

Se cumplió con el art. 3, debido a que se garantizó el derecho de información y la libertad de expresión al informar que los defensores del abogado Nelson García solicitaron a la Fiscalía que presentara el requerimiento o denuncia formal en contra del acusado, debido a que no lo habían llevado a cabo.

Se cumplió con el art. 4, ya que fungió como un servidor social debido a que presentó la información a la colectividad priorizando los intereses hacia ésta, porque el medio pudo omitir la nota o preceder a cualquier responsabilidad o intereses de los poderes públicos o privados y empresas, debido a que fue la defensa del acusado la que presionó a la fiscalía para que ésta presentaran la denuncia en contra del abogado.

En el capítulo II: “El periodista frente a la sociedad”, se respetó el art. 5, debido a que se hizo una clara distinción entre hechos y opiniones, presentando en esta oportunidad únicamente informaciones sobre la solicitud de formalizar la presentación de la denuncia a la Fiscalía para iniciar el proceso en contra del abogado. Con estos hechos, el medio evitó crear confusión o distorsión intencionada entre hechos y opiniones.

Se cumplió el art. 7, ya que se difundió información fundamentada y se evitó ofrecer datos imprecisos y sin base suficiente, ya que los defensores del abogado Nelson García hicieron la solicitud de presentar la denuncia en contra del acusado, basados en el artículo 235 del código procesal penal, tal y como lo indica El Diario de Hoy. De esta forma se evitó provocar daño o descrédito hacia la dignidad del acusado. Tampoco se hizo uso de calificativos injuriosos

Se respetaron los postulados del art. 8, debido a que se informó sobre un acontecimiento de importancia como es la presentación a la Fiscalía de un requerimiento formal de acusación contra Nelson García por parte de la defensa, debido a que habían pasado casi dos meses y ésta no había sido interpuesta. Con este hecho, el medio se abstuvo de utilizar recursos que dieran a los hechos un valor informativo irreal a la nota.

Se cumplió con el art. 9, por que no describió de manera morbosa la violencia. Además esta nota no obedecía a esta temática. No se observó morbo en la redacción de esta nota.

Se pudo haber violentado la premisa del art. 11, debido a que no se observó que en esta publicación El Diario de Hoy haya otorgado el derecho de respuesta que tenía el abogado Nelson García. Tampoco se constató si el abogado hizo uso del derecho de réplica.

Se cumplió con el art. 13, porque el medio defendió el derecho de información pues evitó excluir de las informaciones a personas o fuentes que ameritaban ser tomadas en cuenta como la opinión de la defensa del abogado Nelson García en la nota.

Se cumplió con el art. 15, ya que trató con especial responsabilidad y rigor las informaciones sobre la presentación a la Fiscalía sobre un requerimiento formal de acusación contra el abogado Nelson García por parte de la defensa, dejando fuera la posibilidad de que se generasen cualquier tipo de discriminación o hechos que incitaran a la violencia contra el abogado Nelson García.

En el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información”, se cumplió con el art. 16, por que el medio apoyó sus informaciones en datos o fuentes fidedignas como el artículo 235 del código procesal penal y la defensa del abogado Nelson García, con lo que el medio puede sostener y comprobar sus afirmaciones.

Se cumplió el art. 22, para las categorías titular, lead y cierre debido a que con las afirmaciones de la nota se respetó el derecho a la propia intimidad e imagen, mientras que en el cuerpo de la nota se violentó por que el medio irrespetó el derecho del abogado Nelson García a su propia intimidad e imagen al sostener que el material encontrado en la residencia del abogado era pornográfico, leyéndose textualmente: “...cuando la policía encontró un lote de vídeos y fotografías pornográficas en las que aparecían menores de edad o adultas...”, (ver párrafo 3).

Se cumplió con el art. 23, en las categorías titular, lead y cierre, puesto que el medio no tomó partido sobre la culpabilidad o inocencia del abogado.

No así en la categoría cuerpo debido a que el medio afirma que el material encontrado en la vivienda del abogado Nelson García es pornográfico.

Para el capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplió con el art. 25, porque el medio trató con especial esmero las informaciones relacionadas a la niñez y adolescencia, no hace mención a las víctimas de manera irrespetuosa.

Se respetó el art. 27, porque no publicó el nombre de las menores de edad. Tampoco publicó el nombre de los padres o familiares o algún dato que condujera a identificarlas.

Interpretación del Estudio

Del capítulo I: “Principios básicos”, los artículos que más irrespetó El Diario de Hoy fueron los artículos dos y cuatro. Sin embargo, el artículo que en su totalidad el medio tomó más en cuenta y cumplió fue el artículo tres.

Para el capítulo II. “El periodista frente a la sociedad” se cumplió la mayoría de artículos, con algunas variaciones en las categorías estudiadas. El artículo que El Diario de Hoy irrespetó por completo fue el artículo once y los que más cumplió fueron los artículos nueve y trece.

En el capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de información” se cumplieron los artículos en la mayoría de los casos, figurando el artículo dieciséis como el más cercano a ser cumplido en su totalidad por El Diario de Hoy.

Del capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”, se cumplieron por El Diario de Hoy los artículos designados es decir: artículos veinticinco y veintisiete. Cumpliendo de esta manera a las premisas presentadas en dichos artículos de la propuesta de Código de Ética de la prensa de El Salvador formulado por la APES.

La mayoría de publicaciones de El Diario de Hoy sobre el caso del abogado Nelson García, fueron firmadas por la planta de redacción del medio, únicamente cuatro de estas notas fueron firmadas por el medio propiamente.

Así también las notas sobre el caso, fueron presentadas por el medio en la sección Nacional/ De la portada cuando el caso salió a luz pública. Además fueron presentadas luego en las secciones Nacional/Sucesos y Nacional/ Servicios para darle continuidad al caso. En un primer momento las informaciones ocupaban de dos a tres

páginas completas del periódico en las primeras páginas del mismo siendo entre las páginas número dieciocho a veintiséis. Cuando El Diario de Hoy les dio importancia a las informaciones se presentaron entre las páginas dos y cuatro, incluyendo la madera.

En los días posteriores el espacio sobre las informaciones del caso fue disminuyendo a un cuarto de página, con seis columnas disponibles.

Posteriormente, el medio redujo a tres o cuatro columnas con su respectiva fotografía e infografía las informaciones sobre el abogado en un espacio determinado, como un octavo de página. Es decir la nota más pequeña de todas las notas que comprenden una página.

El mes en que más ocasiones el medio publicó informaciones sobre el caso de análisis, fue mayo, publicando a diario de tres a cuatro informaciones distintas sobre el hecho desde que éste salió a la luz pública. Junio es el mes en que el medio presentó a diario una o más noticias sobre el caso, y en el mes de julio El Diario de Hoy presentó una nota.

Dentro del análisis, se encontró que en las notas “García es investigado por permitir bigamia”, “Psicólogos advierten tres desviaciones” y “Abogado aplicaba digitopuntura” existió manipulación directa por parte del medio, debido a que en una de las tres notas (Psicólogos advierten tres desviaciones”), abordaron una temática distinta de la investigación principal sobre el abogado Nelson García, pero valiéndose de los elementos: fotografía y pase de página es como se determina que la nota está referida al abogado. Mientras que en las otras dos publicaciones se hace referencia al

abogado Nelson García de manera directa, aunque la temática de éstas no está referida a la investigación principal sobre el caso.

Luego de este análisis, el grupo investigador encontró que El Diario de Hoy buscó en su mayoría en las notas de índole judicial y particularmente del caso del abogado Nelson García, apegarse a la ética periodística y las normas que figuran en la propuesta de Código de ética de la prensa de El Salvador formulado por la APES.

CONCLUSIONES

Luego del análisis el grupo investigador concluyó que:

- En la mayoría de las notas analizadas sobre el caso del abogado Nelson García, El Diario de Hoy cumplió en un alto grado con los artículos de la propuesta de Código de Ética formulado por la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), apegándose a lo establecido en su propuesta.
- Los artículos que El Diario de Hoy cumplió en su mayoría en la muestra fueron los artículos 3, 9, 13, 25 y 27.
- El artículo que El Diario de Hoy no cumplió en toda la muestra fue el artículo 11, éste se refiere al derecho de respuesta para aquellos que hubiesen sufrido acusaciones contra su moralidad o reputación o se les perjudicase con alguna información. Debido a la naturaleza del trabajo, no se pudo constatar si fue El Diario de Hoy quien no dio oportunidad al derecho de réplica que tenía el abogado Nelson García, o si fue el abogado mismo quien no hizo uso de éste.
- En toda la muestra no existió profundidad periodística de parte de El Diario de Hoy sobre el caso del abogado Nelson García, debido a que el medio presentó las informaciones en el formato periodístico denominado nota fría.
- Existió manipulación directa por parte de El Diario de Hoy en la nota “Psicólogos advierten tres desviaciones”, la cual estaba referida hacia otra temática alejada de la investigación principal sobre el abogado Nelson García, pero que ante los elementos fotografía y pase de página hicieron referencia de

manera implícita al caso sobre el abogado Nelson García y la supuesta comisión del delito de pornografía infantil.

- En las notas “García es investigado por permitir bigamia” y “Abogado aplicaba digitopuntura”, El Diario de Hoy se distanció de la investigación principal y presentó sobre el abogado Nelson García otros hechos fuera de la investigación, con los cuales el medio pudo lesionar más la imagen de las víctimas como del acusado.

RECOMENDACIONES

El grupo investigador recomienda que:

- La ética o deontología periodística sea tomada en cuenta por El Diario de Hoy y por cualquier otro medio impreso a la hora de elaborar y presentar material periodístico informativo (noticias) en cualquiera de las áreas de los distintos medios.
- Los artículos de cada uno de los capítulos que conforman la propuesta de Código de ética de la prensa de El Salvador formulado por la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), sean tratados por una temática específica, sin mezclar tópicos de distinta índole.
- La propuesta de Código de ética sea revisada y actualizada por los miembros que conforman la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), y toda aquella persona que ejerza o tenga relación con el campo del periodismo o/y las comunicaciones en El Salvador.
- Todo medio de comunicación e información tome en cuenta la propuesta de código de ética formulado por la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), en relación al tratamiento deontológico sobre las informaciones y las comunicaciones según los actuales parámetros periodísticos.

GLOSARIO

A continuación se presenta un glosario sobre abreviaturas y siglas que fueron utilizadas por el grupo en el análisis.

- Art.: Artículo
- C: Cumple
- N.C: No cumplió
- PNC: Policía Nacional Civil
- FGR: Fiscalía General de la República
- ONGs: Organizaciones No Gubernamentales
- CEMUJER: Centro de Estudios para la Mujer
- CSJ: Corte Suprema de Justicia
- FEDAES: Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador
- APES: Asociación de Periodistas de El Salvador.

REFERENCIAS

- **Bibliográficas.**

- ✓ Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Editora Mexicana 1972. Pág. 403.
- ✓ Goulet, Dennis. Ética del Desarrollo, Editorial Estela, Barcelona, España, 1965
Pág. 45
- ✓ Brinton, Crané. Historia de la moral occidental, Editorial Losada, Buenos Aires, Argentina, 1971, Págs. 43- 61
- ✓ Martínez Flores, Eillen Maria. Tesis: Utilización de la información Judicial en la Prensa Escrita Salvadoreña. Análisis de Contenido y propuesta de normas para su adecuada utilización. Universidad Dr. José Matías Delgado. 1999
- ✓ Pérez Saravia, Alicia. Tesina: Tratamiento Periodístico que El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica dan a los hechos relacionados con la niñez. Universidad de El Salvador. 2003
- ✓ Rivas, David. Propuesta de Código de Ética de la Prensa de El Salvador. Asociación Salvadoreña de Periodistas de El Salvador, (APES). 1999
- ✓ Huezó, José Víctor. Tesis: Análisis sobre el tratamiento que la Prensa Gráfica y El Diario de Hoy hacen sobre el abuso sexual infantil en El Salvador, de Enero a Junio de 1996. Universidad Dr. José Matías Delgado. 1998
- ✓ Flamenco Serpas, Yanira Zinaida. Tesis: La Ética Profesional el ejercicio del Periodismo en los medios impresos. Universidad Dr. José Matías Delgado. 1993

- ✓ Flores Mata, Evelyn Yaneth. Tesis: Análisis del fenómeno de la autocensura en la prensa salvadoreña. Universidad Dr. José Matías Delgado. 2004
- ✓ Deras, Carlos Ernesto. La Fenomenología como paradigma de investigación de la comunicación. Universidad de El Salvador, 2002. pág. 3.
- ✓ Piñuel Raigada, José Luís. Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. Universidad Complutense de Madrid. 2002, pág.2-3.
- ✓ Krippendorff, Klaus, Metodología de análisis de contenido. Teoría y práctica. Piados Comunicación. España. 1980. pág. 33.
- ✓ Martínez de Souza, José, Diccionario General de Periodismo, Editorial Paraninfo, S.A., Barcelona, España. 1981.
- ✓ Leñero, Vicente y Marín, Carlos, Manual de Periodismo, Editorial Grijalbo, S.A México, D.F. 1986.

- **Internet.**
- ✓ www.diputados.gob.mx/virtual/dic.htm
- ✓ www.apes.org.sv

ANEXOS

Un investigador dijo que Nelson García, de 61 años, intentó, sin éxito, borrar imágenes de menores desnudas

Edward Gutiérrez
El Diario de Hoy

En un sorpresivo allanamiento la noche del martes en dos residencias del abogado Salvador Nelson García Córdova, agentes policiales decomisaron abundante material pornográfico, aparentemente de jovencitas menores de edad.

El ex decano universitario, presidente de gremiales de abogados y candidato a magistrado de la Corte Suprema de Justicia, no sólo tenía en su poder el material pornográfico, sino que aparece en varios videos manoseando los cuerpos y los genitales de supuestas menores, dijo la Policía.

Pese a ello, el abogado no fue capturado y dijo en su defensa que "tenía varias amigas y que era una forma de desprestigiarlo por su nombramiento para la Corte Suprema" y que las cosas que hacía eran propias de su vida privada.

Un policía, sin embargo, dijo que García aceptó que pagaba entre 20 y 60 dólares a las chicas para acceder a sus deseos.

El oficial a cargo del allanamiento, subinspector Melquis Villegas, dijo que se investigará si las personas que aparecen en las imágenes son menores de edad.

Al observar el video es obvio que se trata de niñas entre los 12 y 16 años, pero la Policía no sabe exactamente la fecha en que fueron grabados y puede ser que las mismas sean ahora mayores.

Los investigadores dicen que es posible que García sea procesado por los delitos de pornografía, exhibiciones obscenas, corrupción agravada o corrupción a menores o inducción, promoción y favorecimiento a la prostitución.

El registro se realizó en viviendas situadas en la colonia Escalón y la colonia Centroamérica. Una mujer llamó a la Delegación Centro de la Policía para informar que una menor de edad era abusada dentro de una de las viviendas del candidato a magistrado.

Los policías corrieron al juzgado de turno, el 130. de

Pornografía infantil

Abogado investigado por PNC



CD

Parecían discos quemados que contenían música pero no, tenían fotografías y videos digitales con pornografía. La Policía contabilizó 484 de ellos.

FOTOS IMPRESAS

Con sus dos computadoras imprimió cerca de 540 fotos, según el dato de la PNC. En ellas aparecían niñas de entre 12 y 16 años posando desnudas o manteniendo roces entre sí.

DISKETES

Nadie supo el contenido de los disketes porque los técnicos de la Policía dieron más importancia a los videos y fotos. Se supo que fueron 29 los que decomisaron.

CÁMARAS

La cámara fotográfica digital servía para captar los desnudos de las jóvenes y luego pasarlás a la computadora o guardarlas en discos compactos. También usaban cámaras de video donde se filmaba en los momentos que manoseaba a las chicas.

CASETES

La Policía le decomisó 84 video cassetes VHS y 4 de formato Umatic. En uno de ellos aparece García aplicando una técnica de relajamiento a una mujer en su cabeza y cuello para luego tocarle el busto. La mujer se resistía.

Paz, para obtener una orden judicial. Un policía, que no quiso revelar su nombre, dijo que la entrega de la misma tomó mucho tiempo.

Al llegar al domicilio de la colonia Escalón la Policía no encontró lo que buscaba. Sin embargo, descubrieron una gran cantidad de videos pornográficos que tenían como protagonistas a mujeres me-

nores y mayores y a García. Según se pudo observar en más de uno, García ocultaba una cámara y sobre un sofá colocaba a una menor de edad. La manoseaba por todo el cuerpo y le hacía fotografías.

En otro video aparece con otra mujer, supuestamente la secretaria de uno de sus empleados. En la toma se ve

a García intentando quitarle el sostén. Ella se resiste, pero de pronto cede.

Según se observa, García aplica una técnica de relajación sobre la cabeza y el cuello para evitar la resistencia.

La Policía asegura que el abogado cuenta con una técnica para "adormecer a sus víctimas", entre ellas algunas colegialas.



Nelson García (izq.) cuando fue proclamado candidato presidencial en 1999. Mauricio Meyer lo acompañaba.

MADRE Y MENORES DENUNCIAN A ABOGADO / Pág. 20

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Titular: “Pornografía infantil”

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Título		X	X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	3	1	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X			X	X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		3	1	4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Titulo	X			X		X
Lead	X			X		X
Cuerpo	X			X		X
Cierre	X			X		X
Total	4			4		4

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

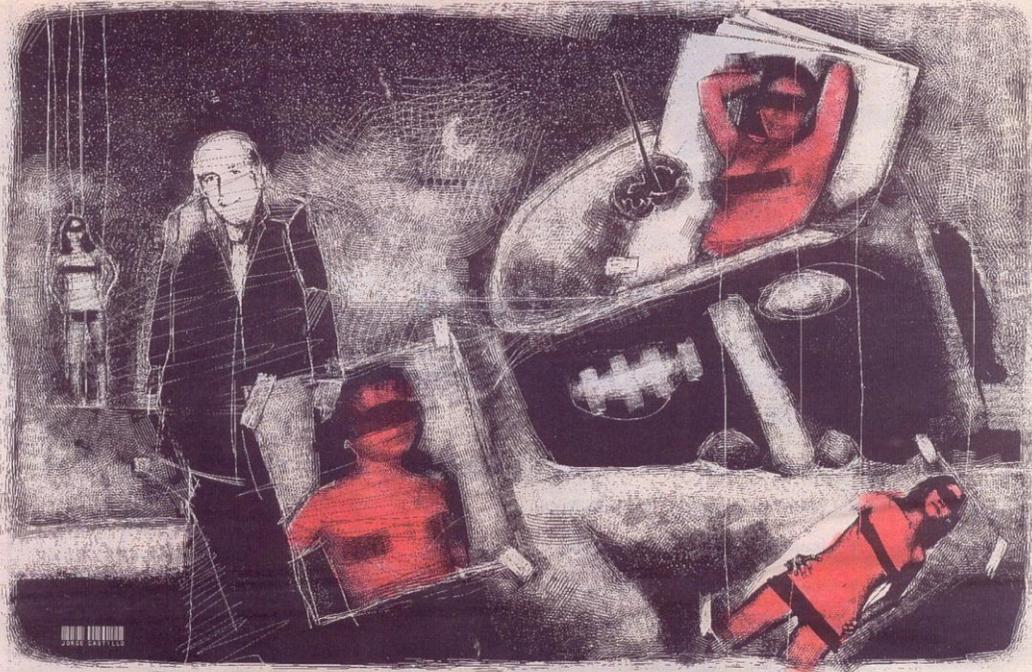
Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL
SUCESOS



Jorge Beltrán
El Diario de Hoy

Dos adolescentes presentaron cargos contra abogado

“Nunca pensé que él hiciera esas cosas”

Dos adolescentes que aparecen en los videos encontrados en casas del abogado Nelson García pidieron a las demás jóvenes que tengan valor de denunciarlo

La madre de dos niñas actuó ayer por la tarde a la Delegación Centro de la Policía, a presentar la denuncia contra el abogado Nelson García por pervertir sexualmente a las menores de 13 y 16 años respectivamente. Las dos adolescentes la acompañaron.

La señora, quien pidió no ser identificada, narró que sus dos hijas la llamaron a su trabajo porque se vieron en un noticiero televisivo desnudas. “Mamá, queremos hablar contigo ya, es algo urgente”, le dijeron. Eso bastó para que ella acudiera. Al llegar a casa le confesaron lo ocurrido.

Las dos jóvenes dijeron que se habían allegado al abogado a través de una compañera de estudio, quien les decía que García era su “padrino”.

Las menores contaron a su madre que el abogado se mostraba generoso y amable con todas las jóvenes

que lo visitaban. “Les facilitaba las computadoras para que hicieran los trabajos colegiales”, dijo la señora. Fue así que se granjeaba la confianza.

Fotos normales

Hubo un día en que sus hijas le comentaron que “el doctor” les había tomado varias fotos. Pero estas tomas habían sido con uniforme

del colegio. Nada anormal. Sin embargo, ambas le aseguraron que no se acordaban de haber posado desnudas o de haber tenido relaciones sexuales, como aparecían en los videos.

La mamá asegura que sus dos hijas se llevaron dos videos, creyendo que eran películas, pero nunca las vieron. Hasta ayer se percataron de que también era imá-

genes pornográficas. Según la madre, el denunciado las “adormecía” o las drogaba para cometer los actos deshonestos, pues de lo contrario, sus hijas se lo hubieran dicho.

Ultimamente, continúa, la adolescente de 13 años se había comportado extrañamente con un hermano suyo, aseguró la mujer. Pero ella no sospechó nada por-

que “jamás se imaginó que una persona supuestamente de honorabilidad intachable, hiciera cosas tan reprochables”.

Asegura también que entre ella y sus hijas existe una confianza extrema, por lo que supone que García las tenía amenazadas.

El abogado las llegaba a dejar cuando a sus hijas les agarraba la noche en casa de

él. Tanto es así que ayer fue la última vez que lo visitaron. Él las llevó a casa alrededor de las 9:00 de la noche. Las dos adolescentes fueron entrevistadas ayer por la Policía.

La madre pidió a la Fiscalía y a todas las instituciones encargadas de hacer valer las leyes, que pongan todo su empeño para castigar al responsables de la perversión sexual de muchas jóvenes.

La madre explicó que las visitas de sus hijas a García comenzaron el año pasado. Incluso, en diciembre la joven de 16 años trabajó con el abogado haciendo trabajos de oficina. En enero que iniciaron las clases, siguieron visitándolo cada vez que tenían que digitar algún trabajo escolar.

Según las ofendidas, la casa del abogado era frecuentada por numerosas estudiantes de diversos colegios, por lo que las ofendidas hicieron un llamado a esas jóvenes para que se sumen en las denuncias.

HALLAN ABUNDANTE MATERIAL Y FOTOS PORNOGRAFICAS / Pág. 21

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Titular: “Nunca pensé que él hiciera esas cosas”

Nº de Página: 20

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Nº de Página: 20

Sección: Nacional/Sucesos

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Nº de Página: 20

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Titulo	X			X		X
Lead	X			X		X
Cuerpo	X			X		X
Cierre	X			X		X
Total	4			4		4

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Nº de Página: 20

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL
SUCESOS

Abogado intentó "arreglar" con agentes

Hallan abundante material y fotografías pornográficas

En las fotografías se observan a varias mujeres que aparentan ser menores. Al parecer son estudiantes

Jaime García/Jorge Boltrán
El Diario de Hoy

La policía encontró material pornográfico que sembró la duda sobre la comisión de delitos relativos al abuso sexual, a la inducción a la prostitución y al estupro.

La mayoría de discos compactos y diskettes decomisados contienen miles de fotografías de mujeres desnudas y en poses sugestivas, entre estas algunas que parecen ser menores.

Una de las viviendas registradas está en el pasaje Los Pinos, entre la 77a. y 79a. avenida Norte de la colonia Escalón. La otra vivienda se encuentra en el pasaje Colón, de la colonia Centroamérica.

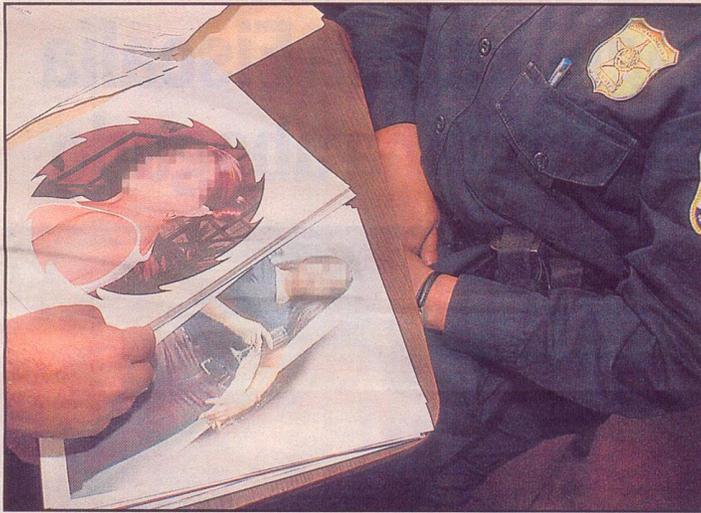
En la primera vivienda se encontró dos computadoras con quemador de discos compactos, 84 video cassettes, 29 diskettes, una cámara digital fotográfica, cámaras de video, 540 fotografías impresas en papel y 140 discos compactos con imágenes de mujeres desnudas.

En los videos, que fueron mostrados en la Delegación Centro, de la Policía Nacional Civil se observaba al abogado en actos sexuales.

No arresto

El Director de la PNC, Ricardo Meneses, indicó que no arrestaron a Nelson García debido a que no lo encontraron realizando alguna actividad ilegal, pero reiteró que analizaban las evidencias decomisadas para determinar si procede su detención.

El funcionario dijo que aparentemente el abogado podría haber incurrido en delitos de inducción a la



Entre las fotografías decomisadas por la Policía se puede observar a varias menores de edad en poses de desnudos.



"Nosotros no buscamos personas en este caso sino que atacamos el delito".
Ricardo Meneses
Director de la PNC

prostitución, pornografía infantil y corrupción de menores.

"No esperábamos encontrar tanto (en los allanamientos) pero sí teníamos algunas sospechas. Ha sido muy fructífera la operación", recalcó.

El jefe policial aseguró que investigan si existe una organización criminal dedicada a la pornografía infantil o si solo se trata de uno o dos individuos.

Un investigador que participó en el allanamiento, dijo que el aboga-

do le habría ofrecido "arreglar el asunto", aunque no le explicó cómo.

Intento

Al parecer el abogado quizá no esperaba el operativo puesto que el investigador asegura que en las viviendas allanadas, por doquier se encontraban fotografías de mujeres desnudas impresas en papel bond.

También aseguró que el abogado en una de las casas afianzó una caja conteniendo discos compactos, aduciendo que eran "cosas

privadas".

Sin embargo, el policía le explicó que no podía tocar nada mientras durara el allanamiento. García cedió la caja. Fue entonces que le sugirió que "arreglaran" ahí el asunto.

Según el investigador, Nelson García dijo en un momento que tenía la sospecha de quién podría haberlo denunciado. Acusó a dos jóvenes residentes en el puerto La Libertad, quienes, según la Policía, también aparecen en los videos y fotografías.

De acuerdo a los investigadores, buen número de las mujeres que aparecen en las imágenes son estudiantes de bachillerato y universitarias, y que ya tienen localizadas a varias de ellas, a quienes entrevistarán hoy.

La madre de dos de ellas se presentó ayer a interponer la denuncia.



Fiscalía no sabe nada del caso

La Fiscalía General no fue informada por la Policía de los allanamientos en las casas de Nelson García.

♦ "No sabemos nada de eso" fue la respuesta de la institución a los periodistas durante todo el día de ayer.

♦ A eso de las 4:20 de la tarde Salvador Martínez, jefe de Prensa de la Fiscalía, dijo que la Policía notificó de los registros.

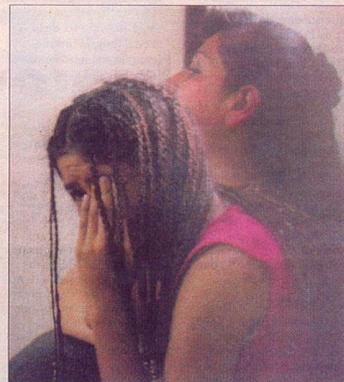
♦ Sin embargo, dijo, no les envió las diligencias.

♦ El pleito eterno entre Fiscalía y Policía es sobre el punto de la dirección funcional.

♦ En algunos casos la Policía no informa a la Fiscalía de lo que hace.

♦ Al menos en letra, es la Fiscalía la que debe dirigir a los policías.

♦ La falta de comunicación hace que algunos casos se pierdan.



La madre de dos de las niñas se presentó ayer a la Policía a interponer una denuncia formal contra el abogado.

PIDEN UNA INVESTIGACION PROFUNDA / Pág. 22

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Titular: “Hallan abundante material y fotografías pornográficas”

Nº de Página: 21

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Título		X	X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	3	1	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Nº de Página: 21

Sección: Nacional/Sucesos

Capitulo II: “El periodista frente a la Sociedad”

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Nº de Página: 21

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Nº de Página: 21

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL
SUCESOS

Sorprendidos
A la Delegación Centro de la PNC acudieron funcionarios y organizaciones de mujeres para conocer detalles del caso.



"Aplaudimos que se empiece a atacar la explotación de menores".
Luis Enrique Salazar
Procurador Adjunto



"El abogado dijo que pagaba a las mujeres hasta 60 dólares".
Melquis Villegas
Oficial de la PNC



"La Fiscalía debe investigar si se drogó a las víctimas".
Aida Santos
Jueza de Menores

Grupos feministas podrían poner denuncia

Piden agilidad a la Fiscalía para investigar a abogado

Una jueza de Menores pidió que se investigue a los padres de las niñas que aparecen en las cintas de video

Jaime García/Alberto López
El Diario de Hoy

Organizaciones de mujeres, la Procuraduría de Derechos Humanos, la Fundación Olof Palme, jueces de Menores y el Instituto Nacional de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) pidieron a la Fiscalía "actuar con agilidad" en el caso del abogado Nelson García, para evitar que quede en la impunidad.

El Procurador Adjunto de los Derechos Humanos de la Niñez, Luis Enrique Salazar, dijo que verificarían el debido proceso en el caso.

Indicó que esperan que se mantenga la confidencialidad de las niñas y los jóvenes que resulten involucradas en los videos.

"Se sospecha que han participado menores, pero lamentablemente las víctimas no han sido contactadas. Esperamos que la exposición de los videos confirme su identidad y edad", dijo el Procurador.

Varios cargos

Ismael Rodríguez, del ISNA, dijo sentirse sorprendido por el material pornográfico, ya que era evidencia de explotación y abuso sexual contra menores.

Entanto, la jueza de Ejecución de Medidas al Menor Infractor, Aida Santos, calificó de "bochornoso" e

El caso 'Papá Napo'

En 1986, Napoleón Lara Linares escandalizó a la sociedad salvadoreña.

- ◆ Treinta niños vivían en una quinta en Apulo llamada "Mi Toñita".

- ◆ Al momento de allanar la propiedad, la Policía decomisó revistas y películas pornográficas, condones, anticonceptivos, etc.

- ◆ En las películas decomisadas aparecía Papá Napo haciendo ritos de brujería, según los archivos, para subyugar a los jóvenes.

- ◆ El Juzgado 40, de lo Penal (hoy de Instrucción) lo encontró culpable del delito de corrupción de menores y charlatanería.

- ◆ Por su avanzada edad, Lara Linares fue favorecido en 1992 con un indulto de la Asamblea Legislativa (tenía 80 años). Murió en 1994.

indicó que al hacer un análisis de figuras delictivas en que incurriría esta persona están la violación, estupro, corrupción de menores y pornografía.

"En algunos videos se ven personas endrogadas o somnolientas, la Fiscalía debe probar qué sustancia fue usada en las víctimas", dijo.

Pidió a la Fiscalía que investigue a los padres de las niñas que aparecen en los videos, ya que podrían tener



Los videos muestran escenas sexuales explícitas en donde supuestamente hay menores.

responsabilidades que llegarían incluso a que perderían su derecho de paternidad.

Irma Guirola, de CEMUJER, consideró necesario interponer la denuncia formal en la Fiscalía para robustecer el caso y evitar que quede en la impunidad.

Margarita Velado, de Las Dignas, dijo que es importante proteger a las menores que aparecen en los videos, porque son víctimas.

El vocero de Olof Palme, Jorge Escoto, dijo que por ser un caso de una persona pública esperan que no quede en la impunidad.

Norman Quijano, de ARENA, dijo que para ser miembro de la Corte es fundamental una alta dosis de moral.

Walter Durán, del FMLN, dijo que garantizarán que los candidatos a magistrados escogidos no tengan señalamientos graves.

La presidenta de la Fe-

deración de Asociaciones de Abogados de El Salvador (FEDAES), Julia Cañas, considera que la Policía se apresuró y anticipó demasiado al mostrar los supuestos videos.

Cañas sospecha del momento en que salió a la luz este hecho, ya que se encuentra en vigor la elección de magistrados en la Asamblea. "Si sale exonerado, ya le dañaron su imagen", dijo.



HOJA DE VIDA
Salvador Nelson García, de 61 años, obtuvo su Doctorado en Derecho en la Universidad de El Salvador.

DOCENCIA
Decano de la Facultad de Derecho de una universidad privada.

PROFESIONAL
Tiene 30 años de ejercer la abogacía.

GREMIALES
Fue presidente del Centro de Estudios Jurídicos, de la Federación de Asociaciones de Abogados (Fedaes) y del Circulo de Abogados Salvadoreños (CAS).

CARGO PUBLICO
Ha sido miembro propietario del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ).

CAPACITADOR
Fue director de la Escuela de Capacitación Judicial.

RECURSOS
Interpuso un recurso de inconstitucionalidad en la Corte contra la permanencia de tropas extranjeras en El Salvador.

LIOS JUDICIALES
Fue denunciado por casar a un hombre casado (bigamia) y de secuestrar a un menor.

ASPIRACIONES
Fue candidato a Presidente de la República y actualmente es candidato a magistrado de la Corte.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Titular: “Piden agilidad a la Fiscalía para investigar a abogado”

Nº de Página: 22

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Nº de Página: 22

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo II: “El periodista frente a la Sociedad”

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Nº de Página: 22

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 29 mayo 2003

Nº de Página: 22

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

DE LA PORTADA

Edward Gutiérrez/Jorge Boltrán
El Diario de Hoy

La detención del abogado Salvador Nelson García fue ordenada ayer al tiempo que la Fiscalía y la Policía chocaban en opiniones al intentar explicar qué falló para que el acusado escapara.

Sobre García pesan al menos tres cargos de corrupción de menores y otros conexos después que le encontraron en su residencia videos y fotografías pornográficas de menores.

La Policía, sin embargo, no capturó al abogado en el momento, lo cual permitió que él se evadiera.

Ahora las autoridades lo buscan, pero por el momento se descarta que pudiera haber salido del país, según la Dirección de Migración.

El Fiscal General, Belisario Artiga, convocó a una rueda informativa para "aclarar" que fue la Policía la que inició las investigaciones del caso sin informarle al Ministerio Público.

Artiga declaró que fue la misma PNC la que debió capturar a García al encontrar el material pornográfico que tenía en videos, computadoras, discos compactos y fotografías.

No obstante, el Fiscal reconoció que la ley le permite a la Policía actuar de forma unilateral en un procedimiento inicial.

Prudencia

Pero el recién nombrado director de la Policía, Ricardo Meneses, reaccionó por segundo día consecutivo que no se capturó a García debido a que no lo encontraron cometiendo ningún delito.

Sostuvo que la Policía optó por analizar primero el material que se le había decomisado para luego determinar si hubo o no delito. Y en efecto, la Policía ya lo determinó no sólo con el material pornográfico sino con las denuncias de dos menores y su madre que dicen fueron engañadas por el abogado para tener contactos íntimos.

"En ese momento sólo teníamos la denuncia ciudadana, no sabíamos lo que íbamos a encontrar... había que ser prudentes para no afectar posteriormente la investigación", aclaró el direc-

El Fiscal General de la República dijo que la PNC debió capturar a Nelson García pero Ricardo Meneses sostiene que no lo hallaron cometiendo delito "in fraganti"



BUSCANA GARCIA

Abogado prófugo de la justicia

tor de la PNC.

Fue una mujer, según dijo la Policía, la que llamó para denunciar que una menor de 12 años era violada en la casa de García.

Los agentes volaron al Juzgado 130, de Paz que se encontraba de turno pero la orden, dijo un policía, tardó mucho.

Meneses dijo que García tuvo conocimiento de que la Policía iba para su casa.

Artiga y Meneses sostuvieron semanas atrás una reunión donde aparentemente la coordinación sería un punto de honor. Pese a la evidente falta de comunicación entre ambas instituciones, Artiga dijo ayer que no hay problemas entre Policía y Fiscalía.

Por otra parte, el comisionado Douglas Omar García Funes, subdirector de investigaciones, dijo que ayer se tuvo conocimiento de que el abogado habría intentado salir del país vía aérea. Esto sucedió antes de que la Fiscalía girara la orden de detención administrativa en su contra.

A raíz de eso, continuó, desde ayer mismo se giraron

órdenes a las divisiones de Fronteras, Finanzas y Aero-puertos para evitar que el sospechoso de pervertir y agredir sexualmente a varias menores abandone el país para evadir la justicia.

"Tenemos cierto control sobre vuelos locales, que se pueda dar a través de avionetas en Ilopango o helicópteros privados, para evitar alguna posible salida de él (García Córdoba)", informó.

García Funes dijo también que en el transcurso de la investigación se determinará el uso que el abogado le daba al material que se le decomisó la madrugada del miércoles, y si hay más personas involucradas.

No ha salido

La Dirección de Migración no tiene ningún escrito que impida la salida de Nelson García del país.

Arturo Hirlmann, el subdirector, dijo que la Policía no les ha enviado ningún escrito para detenerlo.

Los movimientos migratorios, hasta ayer por la tarde, no registraban la salida del abogado.

BUSCANA GARCIA



"DEBIERON CAPTURARLO"

Belisario Artiga dijo que la PNC debió arrestar a Nelson García al observar el material pornográfico que almacenaba en videos y computadoras.



"NO HABÍA COMETIDO DELITO"

Al menos el día del registro, García no había cometido ningún delito, dijo el director de la Policía, Ricardo Meneses. Ahora buscan al prófugo.

2
DENUNCIAS DE MENORES

Des hermanas, de 16 y 12 años, han acusado al abogado Nelson García de abusarlas sexualmente.

8
VÍCTIMAS POSIBLES

La fiscal María Elena Muñoz declaró que existen otras ocho posibles víctimas que denunciarían al abogado.

LOS DELITOS

El Fiscal General mencionó los delitos por lo que podría ser procesado el abogado Nelson García Córdoba. La jueza Aída de Escobar opinó en otros, entre los que se menciona el estupro.



AGRESIONES SEXUALES

ART. 160. El que realizare en otra persona cualquier agresión sexual que no sea constitutiva de violación, recibirá prisión de tres a seis años. Con agravante, la pena puede llegar hasta 10 años.

AGRESIÓN SEXUAL EN MENOR

ART. 161. La sanción para el sujeto que agrediera sexualmente con o sin violencia a menor o incapaz puede recibir cárcel entre seis y ocho años. Si se drogara a la víctima, la pena llegará hasta 14 años.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Titular: “Buscan a García”

Nº de Página: 2

Sección: De la Portada

Capitulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo		X	X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	3	1	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Nº de Página: 2

Sección: De la Portada

Capitulo II: “El periodista frente a la Sociedad”

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo		X	X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	3	1	4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Nº de Página: 2

Sección: De la Portada

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Nº de Página: 2

Sección: De la Portada

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

DE LA PORTADA

EN EL TIEMPO

Un allanamiento a una vivienda duró alrededor de tres horas, pero no arrojó resultados positivos para la Policía

10:00 A.M.

Varios policías se apostaron frente a la casa a allanar, en Lomas Verdes, en zona de la Escalón

12:15 P.M.

El subdirector de investigaciones se apersona y los dueños permiten el allanamiento sin orden fiscal

12:40 P.M.

El subdirector informa a periodistas del procedimiento y les pide que no hagan tomas del interior

1:30 P.M.

Termina el registro. En la casa no hallaron ni material pornográfico ni estaba la persona que buscaban



FOTOGRAFÍA: PERIODISTAS

SÓLO INTENTOS

Los periodistas deambularon ayer por la colonia Dolores, donde varias casas serían allanadas

COMPLICE

Se corrió el rumor que la PNC capturaría, en la colonia Dolores, a una "ahijada" del abogado, quien "enganchó" a varias menores.

CASA DE HERMANO

También se supo que tenían previsto allanar una vivienda en donde se sospechaba que estaba escondido el abogado García Córdova

OTRA CASA

Las casas de la madre y de una ex amante de García también se presumía que serían registradas. No lo fueron

Allanan clínica sin resultados

Jorge Beltrán
El Diario de Hoy

La Policía Nacional Civil (PNC) se dispuso ayer a allanar una serie de viviendas donde al parecer se rentaba videos pornográficos producidos presuntamente por Nelson García, pero al final desistió del operativo. Las autoridades allanaron una casa en la 5a. Calle Poniente de la residencial Lomas Verdes, en el sector de la colonia Escalón, donde se presumía que hallarían material pornográfico e, incluso, al abogado Nelson García Córdova. Los agentes lograron entrar a la vivienda después del

mediódía, pues aunque la casa era vigilada desde temprano en la mañana, aún no se contaba con la orden de allanamiento. Sin embargo, no fue necesaria, puesto que sus moradores, evidentemente molestos con el procedimiento, autorizaron a la PNC a registrar el lugar. **No lo hallaron** La Policía decidió registrar la vivienda, luego que una llamada anónima los alertara de la presencia de García Córdova en el lugar. La PNC salió de la vivienda a la 1:00 de la tarde, sin nada entre sus manos. En el local funciona una

clínica psicológica. Según el comisionado Douglas Omar García Funes, subdirector de Investigaciones, una doctora le confirmó que hace algún tiempo el abogado visitaba la clínica, aunque no se especificó si en calidad de paciente o con otro fin. Después de ese procedimiento se corrió el rumor de que allanarían otros lugares que García Córdova frecuentaba. Pero al final la Policía desistió. Los investigadores se centraron en tratar de localizar a García en casas de familiares en la colonia Dolores, pero fue inútil.

CORRUPCIÓN DE MENORES

ART. 167. Habla sobre facilitar o promover la corrupción de menor de 18 años o incapaz por medio de actos sexuales diversos de accesos carnal. La pena entre dos y seis años.

CORRUPCIÓN AGRAVADA

ART. 168. El mismo tipo de la corrupción descrita en el 167, pero si se agrava para sacar lucro, en menor de 12 años, por familiar o por engaño. La pena entre cuatro y ocho años.

ESTUPRO

ART. 163. Delito mencionado por la jueza Aída Santos de Escobar. Trata sobre relaciones con menor, aún con consentimiento. Pena entre uno y tres años.

SUMARIO VIERNES

POLÍTICA

ARENA gana un peconista

Walter Guzmán abandonó el partido que lo llevó por segunda vez a la Asamblea Legislativa. Desde ayer ya no es del PCN. Juró lealtad a ARENA, que consigue su diputado 28. **Pág. 12**



INTERNACIONALES

Turba se enfrenta a militares

Dos muertos y decenas de heridos causó un violento enfrentamiento entre el Ejército y un grupo de estudiantes en Perú, un día después de que el Gobierno decretara estado de emergencia. **Pág. 32**



SERVICIOS

Lucha contra cáncer de mama

El hospital de Maternidad registra un aumento de consultas por el cáncer de mama. Especialistas enfatizan la importancia de un chequeo médico para la detección temprana. **Pág. 22**



CIUDAD

Realizan jornada de salud en mercados

Las usuarias del mercado Tinetti recibieron ayer atención médica gratis. **Pág. 20**

POLÍTICA

Reestructurarán directivas en ARENA

La cúpula arenera anunció ayer que habrá cambios en al menos tres departamentos. **Pág. 25**

SERVICIOS

Se estanca negociación de la huelga

Mediadores confirman que no hay avances en el punto del reinstalo de los médicos. **Pág. 26**

NEGOCIOS

Paso en aduanas será más rápido

Passar por las aduanas que comparte Guatemala y El Salvador será más ágil desde junio. **Pág. 34**

EL PAÍS

CHF apoya prevención de catástrofes

Obras de mitigación y capacitación a vecinos, son las armas que CHF usa en Usulután. **Pág. 52**

ADEMÁS:

NACIONAL.....	pág. 1	GENTE.....	pág. 74
EDITORIAL.....	pág. 28	COMICOS.....	pág. 82
NEGOCIOS.....	pág. 34	CLASIFICADOS.....	pág. 84
EL PAÍS.....	pág. 52	TIEMPO LIBRE.....	pág. 118
ACTUALIDAD.....	pág. 60	DEPORTES.....	pág. 134

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Titular: “Allanan clínica sin resultados”

Nº de Página: 3

Sección: De la Portada

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Nº de Página: 3

Sección: De la Portada

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Nº de Página: 3

Sección: De la Portada

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Nº de Página: 3

Sección: De la Portada

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

DE LA PORTADA



La Policía decomisó abundante material pornográfico del abogado Nelson García.



Julia I. Cañas

FEDAES "Nosotros no elegimos (elecciones para magistrados), sólo somos un tribunal electoral. Como abogados, sólo tenemos la imagen de él (García), como la persona que habla y se propone".

FEDAES no defiende a abogado, dice titular

La presidenta de la FEDAES aclaró que no se busca defender a Nelson García, pero aboga por sus derechos como procesado

Alberto López
El Diario de Hoy

La Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador (FEDAES) no defenderá ninguna ilegalidad en lo referente al caso del abogado Nelson García Córdova, a quien se le vincula con pornografía de menores, entre otros cargos.

Así lo declaró la presidenta de la FEDAES, Julia Isabel Cañas de Figueroa. Sin embargo, aclaró que en estricto apego al marco

legal, García debe tener acceso a todos los derechos de un imputado o sospechoso, sobre todo en cuanto al respeto a su imagen, intimidad y presunción de inocencia, pero esto no quiere decir que la Federación o la misma Cañas defiendan la situación en la que el abogado está involucrado.

La FEDAES organizó a finales de marzo las elecciones entre el gremio de abogados para elegir a 15 candidatos para magistrados de la Corte.

De esa primera lista, García ocupa el décimo primer lugar, de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos.

Una lista igual fue aportada por el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) y los 30 nombres se encuentran ahora en manos de los diputados.

Cañas dijo que es imposible poder saber la conducta íntima de cada uno de los candidatos y tampoco tienen la capacidad, para haber podido anticipar esta situación, pero especificó que de haber aparecido una denuncia antes, se habría evaluado la precandidatura de García.

La titular aclaró, sin embargo, que en los criterios de

la FEDAES nunca se tuvo una impresión de García en el sentido en que ha sido señalado.

En ese sentido, Cañas aseguró que la Federación ya no podría sacar a García de la lista, si es que se le comprueba algún delito, pues esta ya se encuentra en la Asamblea y la "notoria moralidad" que pide la Constitución para todo aspirante a magistrado debe ser evaluada por los diputados.

La presidenta no puede abstraerse del momento en que surgió este hecho, ya que se hallan en la elección de magistrados y sea culpable o no, su imagen ya está dañada.

Jueza expone posibles delitos

Alberto López/Karen Guzmán
El Diario de Hoy

El abogado Nelson García habría incurrido en delitos que van desde corrupción de menores hasta estupro (relaciones sexuales con menores), advirtió ayer la jueza Aida Santos de Escobar. Primera de Aplicación de Medidas al Menor Infractor, Aida Santos de Escobar.

La jueza sostiene que su pronunciamiento es estrictamente legal y en reacción de velar por los derechos de las posibles víctimas, pues si vela por los de los menores infractores así también se pronuncia por los victimizados.

El Fiscal General, Belisario Artiga, tiene ya los posibles delitos, pero Santos de Escobar habla, además, de la corrupción de menores, si hay comprobación absoluta de que hay menores de edad y el delito de pornografía, si se comprueba que hubo comercio.

También habría violación en diferentes grados.

"La televisión se pasó de la raya"

Para la jueza Aida Santos de Escobar, "la televisión se pasó de la raya" en la transmisión de las imágenes sobre el caso del abogado.

♦ A pesar de los filtros que han aplicado en las imágenes, dijo, los hechos son explícitos.

♦ Pidió a Gobernación que regule el horario de emisión y tratamiento de imágenes.

La jueza pidió a la Fiscalía investigar a los padres de las menores, ya que pudo haber consentimiento de estos.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y la PNC exhortaron a que se denuncie todo tipo de violencia intrafamiliar o violaciones, pues no existe esa cultura y el caso de García no es único.



La jueza Aida Santos de Escobar pidió a la Fiscalía que investigue todo lo posible el caso de Nelson García.



Hasta el momento las autoridades desconocen el paradero de Nelson García, vinculado en corrupción de menores.

Alegan nulidad de registro

El Dr. Nelson García ya tiene trabajando a un abogado para que lo defienda de las acusaciones. Las autoridades desconocen el paradero de García

Jaime García
El Diario de Hoy

René Castellanos, abogado defensor del Dr. Nelson García, sostiene que hubo mal procedimiento de la Policía Nacional Civil al allanar las viviendas de su cliente, lo que incurriría en una nulidad de proceso penal.

Explicó que para que la Policía pueda solicitar un orden de allanamiento en una vivienda debe de contar con suficientes evidencias de que en el lugar hay indicios de un delito.

Indicó que la Policía practicó los allanamientos basados en una información anónima que fue dada por

medio de una llamada telefónica. Esto incluso sorprendió a los mismos policías al encontrar las supuestas evidencias.

La defensa del Dr. García sostiene que debido a que la Policía no encontró evidencias de delito en las casas del señalado, no procedió al arresto.

El abogado Castellanos enfatizó en que las acusaciones de las autoridades de que en los videos y fotografías hay menores es un pun-

to que debe ser probado.

"El hecho de que hayan circulado imágenes de fotografías y videos en manos de la colectividad vulnera las garantías constitucionales de proteger la imagen de las personas, así como rompe la cadena de custodia", dijo Castellanos.

Agregó que si bien es cierto que la Policía y la Fiscalía tienen facultades coercitivas, también tienen limitaciones con respecto a la intimidad de los ciudadanos.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Titular: “FEDAES no defiende a abogado, dice titular”

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capitulo II: “El periodista frente a la Sociedad”

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre		X	X		X		X			X	X		X	
Total	3	1	4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Titular: “Jueza expone posibles delitos”

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capitulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo		X	X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	3	1	4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Titular: “Alegan nulidad de registro”

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	x		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 30 mayo 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

DE LA PORTADA

El Dr. Nelson García ha sido declarado por la PNC como el "pró-fugo más buscado" en el país. La Policía Internacional (INTERPOL) tiene orden de arresto contra él, según se informó

Jaime García
El Diario de Hoy

Las autoridades anunciaron ayer que investigan a más personas vinculadas con la pornografía infantil incautada la noche del martes en las residencias del abogado Nelson García Córdova.

El Director de la Policía Nacional Civil (PNC), Ricardo Meneses, rehusó revelar la identidad y el número de los sospechosos investigados en el caso.

Sin embargo, otras fuentes cercanas a la investigación dijeron que se han encontrado fotografías y videos en los que aparecen personajes del ambiente político y judicial.

Hizo la salvedad, no obstante, de que algunos no están en escenas comprometedoras, sino que al parecer sólo de visita o los habían grabado de entrevistas de la televisión.

Detalló que analizan a las personas que aparecen y que tipo de relación tienen en el caso, ya que tienen indicios de que varios de los que aparecen han cometido el delito de complicidad o inducción a la prostitución.

"No tengo nombres de personalidades. Estamos verificando los nombres de personas, que no necesariamente son personalidades, que podrían estar involucradas. Vamos a ver que delito se les imputa a través de la Fiscalía", dijo Meneses.

El jefe policial reiteró que en este tipo de hechos -pornografía infantil- no se confundían los delitos por una sola persona, por lo que investigan si es una extensa red dedicada a la pornografía de menores o si sólo es un grupo reducido de personas.

¿Dónde está?

Meneses está convencido de que García Córdova no ha abandonado el país, por lo que ha girado órdenes a la División Elite Contra el Crimen Organizado, a la Regional de Investigaciones y a la Inteligencia policial que lo rastreen para darle captura.

Un estudio completo para la realización de pornografía

Nelson García Córdova tenía montado un estudio completo para grabar y fotografiar a jóvenes, algunas supuestamente menores, desnudas y realizando actos sexuales. La casa se encuentra en la colonia Escalón, de esta capital.

Televisor con VHS incorporado

En este televisor con VHS incorporado se grababan las tomas que una cámara escondida hacía de las víctimas sin ropa y haciendo actos sexuales.



Cámara para la red
Una "web cam" o cámara para transmitir imágenes por la red se hallaba en esta computadora. No se sabe si también se utilizaba para fines pornográficos.



Impresiones "porno"
Al momento del allanamiento, el martes pasado, la Policía encontró en este lugar impresiones de fotografías pornográficas.

Cámara de video
Esta cámara escondida recogía las imágenes de las jóvenes, que interactuaban sexualmente entre ellas o con el abogado Nelson García. Se supone que las víctimas no sabían de la existencia de la cámara.



Entrada a habitación privada
Entrada principal



Sofá
En este sofá es donde el abogado manipulaba a las jóvenes, según aparece en las imágenes que se han publicado y transmitido.

Bodega de materiales
En este lugar, una especie de sótano, las autoridades encontraron abundante material de video y "CD", aparentemente sin utilizar. Todo indica que era material de reserva para grabar más imágenes.

BUSCAN MÁS IMPLICADOS PORNOGRAFÍA INFANTIL

García Córdova está acusado de agresiones sexuales, agresión sexual de menor, corrupción de menores, corrupción agravada y estupro.

En cientos de videos y miles de fotografías decomisadas por la Policía en dos viviendas del abogado García se le observa en actividades sexuales con mujeres, algunas al parecer son menores.

"La información es que no ha salido del país pero se ha notificado a la INTERPOL (Policía Internacional) la orden de captura y se ha enlazado con las policías de los países centroamericanos para determinar si está en alguno de ellos", dijo.

Meneses manifestó que se ha instruido a los policías

sobre la identidad de García para que pueda ser reconocido y capturado.

Además, señaló que se han dado instrucciones en las fronteras y aduanas para evitar que se fugue; e incluso en los "puntos ciegos" se hacen patrullajes para localizarlo. "El es el más buscado en este momento", dijo.

Meneses dijo que mantiene una búsqueda de una página en la Internet que supuestamente fue creada por Nelson García.

"Sabemos que había una página web", dijo Meneses, en la cual habrían sido colocadas algunas de las fotografías y videos de García.

Incluso una víctima, en su declaración, afirmó que un compañero suyo vino una fotografía de ella en la red.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Titular: “Buscan más implicados”

Nº de Página: 2

Sección: De la Portada

Capitulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	x		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Nº de Página: 2

Sección: De la Portada

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Nº de Página: 2

Sección: De la Portada

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Nº de Página: 2

Sección: De la Portada

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

DE LA PORTADA

Defensa anticipa sus argumentos

Las autoridades de la PNC aún sostienen que no arrestaron al abogado Nelson García Córdova cuando allanaron sus viviendas porque no lo encontraron en actividades ilícitas

Jaime García
El Diario de Hoy

El abogado Carlos Humberto Escobar, defensor de Nelson García, dejó entrever que fallas en el procedimiento policial podría ser un punto en favor de su cliente. Agregó que la Policía sostiene que pidió la orden de allanamiento afirmando que en la casa de García éste cometía delitos, lo cual no fue comprobado.

"El mismo director de la PNC lo ha manifestado. Él dice que no encontraron a mi cliente haciendo algún hecho delictivo", dijo.

Subrayó que el conflicto entre el director de la Policía y el Fiscal General dejaba claro que en el lugar del allanamiento no se encontraron evidencias que involucraran a su cliente en delitos.

Indicó que los medios han violentado los derechos de su cliente y de las mujeres de los videos al hacerlos públicos.

Se defiende

Mientras tanto, el director de la PNC, volvió a defenderse del señalamiento del Fiscal General, Belisario Artiga, de que la Policía erró al no haber dado captura al abogado Nelson García, cuando allanó sus viviendas.

Menesses explicó que decidieron pedir la orden de allanamiento al Juzgado 130. de Paz debido a que tenían que atender una denuncia ciudadana.

Agregó que en ese instante tenían que analizar lo encontrado en la casa, pero fue después que se hallaron las evidencias sobre delitos.

Artiga dijo el jueves, durante una conferencia informativa, que la Policía debió haber capturado al abogado al encontrar material pornográfico en su vivienda.

El funcionario aclaró que la PNC realizó la investigación en el caso de forma independiente sin notificar a la

Fiscalía, por lo que debió proceder con la captura.

La ley otorga a la Policía y a la Fiscalía la autoridad para solicitar de manera independiente una orden de allanamiento cuando consideran que hay indicios de un delito en el lugar señalado.

Contradicción

"Respeto las afirmaciones del Fiscal General, pero en ese momento no teníamos seguridad de qué era lo que habíamos encontrado en la casa. Cuando revisamos el material encontramos que él estaba en delito", dijo Menesses.

Agregó que si hubieran encontrado evidencias de delito cuando se realizaron los allanamientos se hubiera procedido al arresto.

La Policía dijo inicialmente que una mujer alertó que en una vivienda de García se abusaba sexualmente a menores. Al allanar la casa, no encontraron a las menores.

EMBAJADORA LAMENTA

La Embajadora de Estados Unidos en El Salvador, Rose Likins, lamentó que un candidato a magistrado de la Corte tenga que ver en corrupción de menores.

La diplomática deploró que no hubiera "filtros adecuados" en el gremio de abogados para los aspirantes a posiciones en la justicia.

Los comentarios de la funcionaria se producen a más de un mes que el Departamento de Estado criticara duramente el sistema judicial salvadoreño.

Nelson García fue electo candidato a magistrado por su gremio.

SUMARIO SÁBADO

SUCESOS

Asesinan a menor infractor

A Wilfredo Antonio González Menjivar, de 16 años, lo encontraron muerto en el sanitario del centro de reeducación de Tonacatepeque. Autoridades señalan que hay indicios de homicidio. **Pág. 20**



SERVICIOS

Una agenda de tres puntos

El reinstalo de los médicos y trabajadores, la estabilidad laboral de los galenos contratados y la reforma al sector salud son los puntos que se manejan en la agenda de negociación. **Pág. 28**



INTERNACIONAL

ETA vuelve a causar terror

Dos policías murieron ayer tras el estallido de una bomba colocada en su vehículo, en la ciudad de Navarra, al norte de España. El ataque fue atribuido al grupo terrorista vasco ETA. **Pág. 30**



POLÍTICA

PCN promete guerra contra ARENA

La dirigencia y diputados peccenistas aumentarán las críticas contra el Gobierno. **Pág. 6**

CIUDAD

Todo bajo control

Por medio de varias cámaras, las autoridades vigilan el comportamiento del tráfico vehicular. **Pág. 26**

CIUDAD

Club de Adultos Mayores cumple un año

Los abuelitos celebraron al ritmo de merengues y bachatas el primer año de actividades. **Pág. 26**

EL PAÍS

MAG visitó zona de riesgo en Guadalupe

Las autoridades del MAG aseguran que el proyecto no representa peligro para la población. **Pág. 44**

ACTUALIDAD

Una grata visita

El Padre Alberto, conocido por sus programas de televisión, vendrá al país el 20 de junio. **Pág. 50**

ADEMÁS:

NACIONAL.....pág. 1	GENTE.....pág. 94
EDITORIAL.....pág. 42	COMICOS.....pág. 104
NEGOCIOS.....pág. 45	CLASIFICADOS.....pág. 1
EL PAÍS.....pág. 66	TIEMPOLIBRE.....pág. 106
ACTUALIDAD.....pág. 78	DEPORTES.....pág. 126

"SE ANALIZAN ALREDEDOR DE 80 VIDEOS (DECOMISADOS A NELSON GARCÍA). SI HAY MÁS PERSONAS INVOLUCRADAS SERÁN CASTIGADAS Y LLEVADAS ANTE LA JUSTICIA".

"ÉL ES EL MÁS BUSCADO EN ESTE MOMENTO. LA MISIÓN QUE TENEMOS ES LLEVARLO ANTE LA JUSTICIA".



FOTO: EDNY/AP/PIREO BELVA

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Titular: “Defensa anticipa sus argumentos”

Nº de Página: 3

Sección: De la Portada

Capitulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Nº de Página: 3

Sección: De la Portada

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Nº de Página: 3

Sección: De la Portada

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Nº de Página: 3

Sección: De la Portada

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

DE LA PORTADA

Más declaraciones contra abogado

Douglas Omar González
El Diario de Hoy

Cinco personas, entre ellas tres menores de edad, se presentaron a declarar a la Delegación Centro de la Policía

Nacional Civil sobre los abusos cometidos contra ellos presuntamente por el doctor Salvador Nelson García. Las ofendidas en este caso se presentaron junto a sus madres, quienes también

testificaron. Los denunciados llegaron a la delegación policial a eso de las 2:50 de la tarde, utilizando gorras y chumpas para ocultar su identidad como menores de edad.

Los declarantes en un primer momento se reunieron con el director de la Policía Nacional Civil, Ricardo Meneses, y el jefe de la Delegación Centro. La reunión duró por lo

menos veinte minutos con las autoridades y representantes de organizaciones que velan por los derechos de la niñez y la mujer en el país. Estos últimos se han involucrado en asesorar a las vícti-

mas de los abusos cometidos por el abogado, quien es prófugo de la ley. A continuación extractos de los testimonios de las ofendidas, a quienes se identifica con nombres ficticios.

"MARTA" MENOR AFECTADA

"Dañó nuestra dignidad"

La menor denunciante relató que llegaron a la oficina del abogado con el objetivo de recibir ayuda en tareas de la escuela. De acuerdo con "Marta", el abogado -utilizando técnicas de relajación- logró dormirlos, por lo que no recuerda bien qué ocurrió ese día que se presentaron donde García Córdova.

"Lo que nos indigna a nosotros como jóvenes es que los medios de comunicación no dejan de pasar los videos que pudieron ser cionados", denunció la menor.

Para la denunciante, no hubo ame-

nazas y tampoco tomaron nada de lo que él les ofreció.

"Nosotros no nos dimos cuenta cuando nos tomó las fotografías ni cómo aparecieron", agregó.

La menor confirmó -sin mencionar un número exacto- que más estudiantes habrían acudido a García Córdova para que les "ayudara" en sus tareas escolares.

Según comentó, ella nunca se imaginó que el abogado actuara de tal manera que denigrara su integridad moral y física.



FOTOS: DANI LA PARAGUAY

"MARIA ISABEL" MADRE DE MENOR

Denunció que hubo engaños

De acuerdo con la madre de una de las ofendidas, todo inició el 25 de enero del presente año, cuando su hija participó en un evento recreativo, el cual fue coordinado por el doctor Salvador Nelson García Córdova, en un centro turístico de Zaragoza, La Libertad.

La ofendida dijo que García se había involucrado en patrocinar eventos recreativos para estudiantes.

Fue en esta oportunidad, señaló, que García se ofreció para ayudar a las menores en trabajos de

estudio, por lo que días después éstas acudieron a solicitarle ayuda sin imaginarse de lo que el abogado haría con ellas.

Según la madre, ella se enteró cuando la menor vio publicadas sus fotografías en la televisión.

La madre hizo un llamado para aquellos padres de familia que se han visto afectados en este caso para que presenten ante las autoridades las denuncias correspondientes contra García.

Hasta ahora tres madres se han presentado a denunciar al abogado.



"RICARDO" AMIGO DE NIÑAS

"Buscamos sacar buena nota"



"Ricardo", un adolescente, señaló que se siente dañado porque algunas personas lo han señalado como la persona que servía al doctor García Córdova para llevarle a las jovencitas hasta sus casas o despacho.

"Ellos están muy equivocados y esto lo digo frente a cámaras, la gente me va a conocer... pero no he sido yo, ni ellas son culpables de nada, porque queríamos sacar una mejor tarea", aseguró el joven.

"Ricardo" descartó en este caso que haya sido fotografiado por el abogado, además, dijo desconocer haber

observado cuando sus amigas fueron fotografiadas en ropa interior por Nelson García.

"No llegamos a su casa, sino a la oficina, donde empezamos la tarea que teníamos de la escuela", indicó.

El joven, al igual que las denunciadas, arremetió contra los medios televisivos por la transmisión, aunque distorsionada, de los videos que fueron encontrados en las casa de García.

Dijo que su integridad ha sido violentada y exigió mayor cautela a la hora de publicar sobre el caso.



Lic. Ima Rocío Guírola, representante de CEMUJER.

Piden descartarlo para la Corte

El Dr. Nelson García está en la lista de 30 que fueron escogidos por asociaciones de abogados para ser elegidos magistrados de la Corte Suprema

Jaime García
El Diario de Hoy

Organizaciones de mujeres pidieron ayer a los diputados de la Asamblea Legislativa sacar al Dr. Nelson García de la lista de abogados candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Las representantes de las

organizaciones acudieron a la Asamblea y presentaron una pieza de correspondencia para hacer la petición.

En el escrito también se solicita a la Asamblea censurar y condenar públicamente los abusos sexuales contra mujeres, niñas y adolescentes cometidos por el abogado.

Asimismo, que la Junta

Directiva del Parlamento, tomando en cuenta el caso de García, revise y establezca criterios más claros, precisos y transparentes para que se cumpla el requisito de "moralidad y competencia notoria" que la Constitución exige para la elección por votación nominal y pública de funcionarios.

Los grupos de mujeres pidieron a las asociaciones de abogados que sean responsables y previsoras cuando seleccionen a sus representantes para ser electos en

cargos de gran responsabilidad de aplicación de justicia, para evitar denigrar al Órgano Judicial.

Ima Guírola, representante del Centro de Estudios de la Mujer (Cemujer), hizo un llamado a las autoridades para que se agilicen las investigaciones en el caso.

Queremos incitar a los sectores de la sociedad a que se pronuncien y promuevan acciones legales para que este individuo responda ante la justicia", manifestaron las feministas.

LAS ONG

Éstas son las organizaciones que presentaron la pieza de correspondencia.

- ◆ AMS. Asociación de Mujeres Salvadoreñas
- ◆ MSM. Movimiento Salvadoreño de Mujeres.
- ◆ IM. Instituto de La Mujer.
- ◆ CEMUJER. Centro de Estudios de La Mujer.
- ◆ LAS DIGNAS.
- ◆ MÉLIDAS.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Titular: “Más declaraciones contra abogado”

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capitulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capitulo II: “El periodista frente a la Sociedad”

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Titular: “Piden descartarlo para la Corte”

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capitulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 31 mayo 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL
SUCESOS

En operativo en todo el país

PNC captura a 41 por venta ilícita de drogas

El objetivo del operativo "Halcón" era capturar a distribuidores en pequeño.

René V. Contreras
El Diario de Hoy

Al menos 41 detenciones realizó la madrugada del sábado la División Antinarcóticos (DAN) en diferentes puntos del país, en el marco de la operación "Halcón" que impulsó a escala nacional desde la tarde del viernes.

Según fuentes de esa división policial, el operativo se desplegó en ciudades como Usulután, Cojutepeque, San Miguel, Santa Ana, Ahuachapán y San Salvador, y se incautaron de 11 armas de fuego, munición y droga.

Detectives de la DAN aseguraron haber dado un duro golpe a pequeños distribuidores de drogas.

"Tenemos un decomiso de unas 351 porciones de marihuana, 82 porciones de crack y 90 de coca", señaló uno de los investigadores.

"Injusticia"

"Yo soy de allá, eso no es mío", dijo Rosa Lidia a los periodistas, mientras señalaba una de las mesas con unos cuantos artículos decomisados. "Nos han puesto lo que no es", aclaró la señora, quien aseguró dedicarse únicamente a la costura.

Ella fue detenida junto a



GOLPE EN PEQUEÑO

"Halcón" es parte del "Plan Pelicano" que impulsa la DAN en todo el país, desde principios del presente año.

su hija Verónica Hernández y se les decomisó 4.6 gramos de crack y 115.65 dólares, bolsas plásticas y un tubo metálico que aseguró pertenecía a su yerno.

En Cojutepeque fue capturada Dalia Hernández, quien tenía \$1,830 dólares y varias porciones de crack.

ARMAS

El procedimiento permitió recuperar 11 armas de fuego, entre ellas una subametralladora Uzi.

"El dinero es mío porque yo soy comerciante, yo no vendo drogas, y no tengo más de qué hablar", sentenció. Uno de los detectives explicó que en este caso en particular, "en el chalet le encontraron las porciones de crack y en la casa el dinero, pero es la misma investigación".

DROGAS

Los tres tipos de droga que encontraron en el operativo fueron marihuana, cocaína y crack.

En la operación también se recapturó a René Olivares Santos, involucrado en el caso del asesinato de dos estudiantes del Instituto Humboldt, en Ahuachapán.

A él se le encontró una escopeta 12 milímetros, dos pistolas 9 mm, 52 cartuchos y tres porciones de crack.



La noche del viernes continuaron los allanamientos para dar con el abogado Nelson García, prófugo de la justicia.

Continúan tras la pista de abogado

Las órdenes de allanamiento para buscar al abogado Nelson García Córdova fueron efectivas desde la noche del viernes hasta ayer

Douglas Omar González
El Diario de Hoy

Unas siete viviendas fueron allanadas la noche del viernes en un operativo que duró hasta la madrugada de ayer, con el objetivo de capturar al prófugo Nelson García Córdova, abogado contra quien la Fiscalía ha girado la detención por cuatro delitos.

Desde que se conocieron las escandalosas filmaciones pornográficas del abogado, un equipo de investigadores de la región metropolitana se encuentra analizando cuál sería el refugio donde se mantiene. La orden de captura contra el candidato a magistrado fue girada el jueves.

El subcomisionado Héctor Mendoza ha encabezado las diligencias, a fin de dar con el paradero de García.

El viernes iniciaron los allanamientos de siete viviendas, de un total de 18 que se tiene programado inspeccionar.

Entre las casas que han sido allanadas se encuentran tres en el municipio de San Martín, donde residen amigos cercanos del abogado, y otras tres en la colonia Dolores, de esta capital, y una más en la colonia Escalón. Las siete casas



"Más temprano que tarde, pero lo vamos a capturar".

Héctor Mendoza
Subcomisionado PNC

fueron inspeccionadas casi simultáneamente, pero sin obtener pistas precisas sobre dónde puede estar escondido García.

Sin embargo, para el subcomisionado Mendoza esto no echa para atrás las intenciones de la Policía. "Más temprano que tarde, pero lo vamos a capturar", aseguró el jefe policial.

Además, agregó que las personas que lo estén escondiendo también están cometiendo un delito, por lo que no descartó que estas también sean capturadas y procesadas.

Decomisan cigarrillos

Jorge Boltrán
El Diario de Hoy

La Policía se incautó de mil 750 paquetes de cigarrillos de la marca Delta, introducidos al país ilícitamente, procedentes de Honduras.

El hecho se registró ayer en el kilómetro 179 de la Ruta Militar, cerca de Santa Rosa de Lima, La Unión.

Según el sargento Carlos Panameño, de la División de Finanzas de la PNC, la mercadería era transportada en el pick up placas P-470-667.

El vehículo perseguido fue a estrellarse, contra otro auto estacionado.

El conductor huyó, abandonando los cigarrillos, un radio de comunica-

ción de baja frecuencia y un teléfono celular.

Las investigaciones policiales indican que el dueño del automotor ya ha sido detenido por el delito de contrabando.

El decomiso, valorado en 48 mil dólares, pasará a la orden del Juzgado de Paz de Santa Rosa de Lima, afirmó Panameño.



El conductor huyó del lugar y abandonó el cargamento.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 01 junio 2003

Titular: “Continúan tras la pista de abogado”

Nº de Página: 11

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 01 junio 2003

Nº de Página: 11

Sección: Nacional/Sucesos

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo		X		X	X		X			X	X			X
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	3	1	3	1	4		4			4	4		3	1

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 01 junio 2003

Nº de Página: 11

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo		X		X		X
Cierre	X		X		X	
Total	3	1	3	1	3	1

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 01 junio 2003

Nº de Página: 11

Sección: Nacional/Sucesos

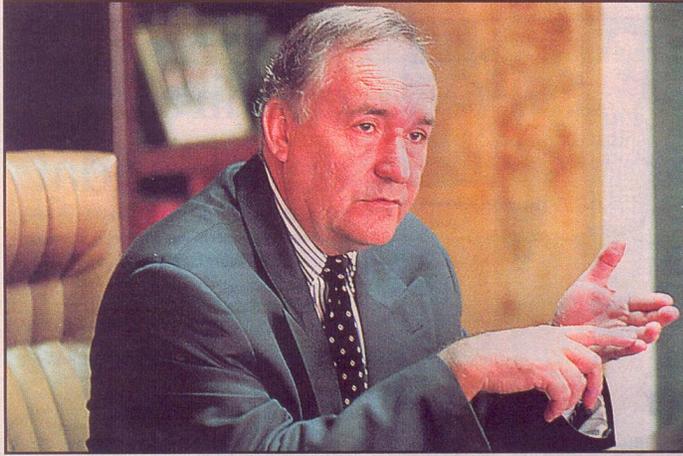
Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL
SUCESOS



Nelson Salvador García Córdova es investigado por la Corte Suprema por sus videos pornográficos y por permitir bigamia.

Podría ser suspendido como abogado

García es investigado por permitir bigamia

Nelson García suma dos investigaciones que lo harían perder su licencia de abogado

Edward Gutiérrez/
Jorge Beltrán
El Diario de Hoy

La Corte Suprema de Justicia informó ayer que lleva una doble investigación contra el abogado Nelson García que lo llevarían a la suspensión indefinida del ejercicio profesional.

El primer expediente se abrió la semana pasada a raíz del escándalo que produjeron las imágenes al desnudo de García con menores de edad y el múltiple material sexual decomisado en su casa.

La segunda investigación no tiene nada que ver con sus actividades sexuales, sino con el ejercicio como abogado.

García es acusado de celebrar el matrimonio de un hombre llamado Peter



"Hay un informativo que se acumulará al otro y se resolverá en su momento".

Eduardo Tenorio
Magistrado de la Corte

Doty, quien ya había contraído nupcias.

Casarse por segunda ocasión sin haberse divorciado es un delito llamado bigamia.

Paula Pike, la esposa primera o la esposa legal de Doty, fue quien denunció este hecho y luego de muchos años afirma que logró ganar el caso en la Sala de lo Civil de la Corte y lograr el divorcio.

Petición

Pike dijo a El Diario de Hoy que la Corte debió de investigar de oficio la conducta del abogado García y suspenderlo por al menos dos años como abogado.

La denunciante dijo que pese a los constantes lla-

mados que hizo a la Corte para sancionar a García, ésta no hizo nada.

Cuestionado al respecto, el magistrado Eduardo Tenorio confirmó que García tiene una investigación abierta sobre el tema.

Tenorio no supo explicar los motivos que llevaron a retardar una indagación sobre García.

Se limitó a decir que esta investigación se sumará a la primera.

El magistrado se excusó de formular más comentarios debido a que "no puedo adelantar criterio, porque soy miembro del tribunal que debería definir la inhabilitación o suspensión o desautorización del abogado García Córdova".

Investigaciones siguen su rumbo

Ricardo Meneses, director de la PNC, dijo que trabajan en equipo con la Fiscalía sobre el caso de pornografía.

◆ Según el director policial, están investigando a dos personas más.

◆ Declinó, empero, decir si eran funcionarios.

◆ Se los investiga por supuesta complicidad o por inducir a las víctimas.

◆ Aseguró que hay un video que data de 1995, pero no podía decir desde cuándo el abogado practicaba el ilícito.

◆ Aseguró que tiene información de que García no ha salido del país.

◆ Recalcó que no hubo mal procedimiento, pues sólo atendían una denuncia ciudadana.

Hubo error policial, dice Procurador

El Procurador General, Miguel Ángel Cardoza, criticó la actuación unilateral de la Policía, que no capturó al abogado Nelson García Córdova

Edward Gutiérrez/
René Contreras
El Diario de Hoy

La Policía Nacional Civil sigue cosechando duras críticas por el procedimiento que efectuó al allanar la semana pasada la casa del abogado Nelson Salvador García.

El Procurador General, Miguel Ángel Cardoza, se sumó a los cuestionamientos al decir que la Policía debió solicitar la dirección de la Fiscalía en este caso.

Lamenta que debido a este error la investigación tal vez no prospere.

"Nos preocupa que el error de procedimiento de la Policía Nacional Civil pudiera llevarnos a la dificultad de poder llegar a otras personas que estuvieran involucradas en este tema porque, de pronto, pueda aparecer una red o una cosa más compleja", dijo.

Cardoza considera que los resultados del allanamiento pudieron haber sido mejores de haberse conducido por los fiscales.

El funcionario está seguro de que la Policía "tuvo que haber pedido la dirección funcional de la Fiscalía, porque la investigación del delito está en manos profesionales, como son los fiscales, que pudieran conducir a los policías, y, ese punto, creo que es criticable".

La semana pasada, el Fis-

Es sobrino de un sacerdote

La Iglesia pidió que se aplique todo el peso de la ley a Nelson García.

◆ El abogado es sobrino de un sacerdote, "y por eso me da mucha pena", dijo el arzobispo Fernando Sáenz Lacalle.

◆ "Yo lo conocí desde pequeño y es una pena que haya caído en estas actuaciones", expresó.

◆ Agregó que el abogado debe ser juzgado con todo el respeto a sus derechos.

◆ "Dios tiene que juzgarlo también, pero esperamos que reaccione y corrija su conducta", sentenció.

cal General, Belisario Artiga, se quejó de la tardanza de la Policía en informarles del caso de García.

El procurador Cardoza apoya a su colega Artiga, tanto así que dijo que los medios de comunicación fueron informados por la Policía antes que a la Fiscalía General.

Mientras las instituciones discuten los errores de procedimiento, García continúa prófugo.



El Procurador General, Miguel Ángel Cardoza, criticó a la Policía por su actuación, que concluyó con la fuga de Nelson García.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 02 junio 2003

Titular: “García es investigado por permitir bigamia”

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo		X	X			X
Lead		X	X		X	
Cuerpo		X	X			X
Cierre		X	X		X	
Total		4	4		2	2

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 02 junio 2003

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X			X	X			X	X		X	
Lead	X		X			X	X			X	X		X	
Cuerpo		X	X			X	X			X	X		X	
Cierre	X		X			X	X			X	X		X	
Total	3	1	4			4	4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 02 junio 2003

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X			X
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		3	1

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 02 junio 2003

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 02 junio 2003

Titular: “Hubo error policial, dice Procurador”

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 02 junio 2003

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

Capitulo II: “El periodista frente a la Sociedad”

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 02 junio 2003

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 02 junio 2003

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL

SUCESOS



TRASTORNOS POR TRATAR

Los especialistas hacen una serie de valores sobre la conducta de los abusadores de menores. Estos problemas coinciden con el caso.

PEDOFILIA

Es un conducta de parte de una persona adulta que se siente atraída por niños. En este tipo de casos, muchos de los pedófilos alcanzan un contacto sexual con menores

NARCISISMO

Representa un amor excesivo y patológico de sí mismo o de lo hecho por uno. Las personas en este caso elevan su ego, considerándose en muchas ocasiones importantes.

VOYERISTA

Es la persona considerada como un mirón, que se deleita con escenas eróticas realizadas por otros o con romper la intimidad de otros, para satisfacerse a sí mismo.

Problemas de personalidad en paciente

Psicólogos advierten tres desviaciones

Los profesionales instan a los padres de familia a vigilar la conducta de sus hijos y a buscar ayuda psicológica para los que hayan sido abusados, principalmente en casos como el presente

El Diario de Hoy

La pedofilia, el narcisismo y el voyerismo se manifiestan en casos de denunciados abusos como los protagonizados por un abogado y varias menores, juicio de especialistas.

Según psicólogos consultados por El Diario de Hoy y que pidieron reserva de identidad, estas conductas reflejan desviaciones del abusador o los abusados, no sexuales, sino de personalidad.

Una profesional, que hace un análisis sin particularizar, explicó que estos comportamientos están definidos que realizan este tipo de personas.

La pedofilia se comprueba en el abuso de menores; el narcisismo en la necesidad de ser admirado y reconocido por una conducta intachable, y el voyerismo, por la necesidad de ver y franquear la intimidad de los demás.

Por lo general, los pa-

cientes en estos casos tienen dos identidades: una rodeados entre sus colegas en un ambiente serio, y la otra en la cual presumen con las mujeres, pero sobre todo les interesan las menores de 18 años.

"Su conducta la sacian con jóvenes", dice la psicóloga.

Narcisismo

Los especialistas dicen que estas personas buscan atraer la atención de los demás, ligarse con gente importante y tener fama de conquistadores.

Algunos abusadores, según la especialista, sufren de problemas de erección y por eso buscan otras formas de saciar sus deseos.

"Quienes se graban en esos actos, lo hacen para de-

mostrarse que aún son capaces de saciarse", agregó.

Además, dijo que este tipo de persona trata de valerse por su poder y dinero para persuadir en este caso a las jovencitas, buscando una oportunidad con aquellas de escasos recursos económicos, algo que también va ligado en los valores y el cuidado de parte de los padres de las jóvenes, indicó.

En este caso, la psicóloga aprovechó para hacer un llamado a los padres de familia a que vigilen de manera detenida a los hijos.

El temor de la profesional es que haya una cadena de personas que fueron perjudicadas y que ahora necesitan ayuda.

CONTINÚA EN PÁG. 16

Fiscal ante diputados por InforNet

Los diputados quieren saber por qué la Fiscalía de El Salvador depende de la investigación de Guatemala que se encuentra estancada

Edward Gutiérrez
El Diario de Hoy

Caso no avanza

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Asamblea ha citado al Fiscal General y a la Procuradora de los Derechos Humanos para que expliquen lo que parece falta de resultados en el caso de InforNet.

A la compañía se le investiga por la venta de información privada y confidencial de millones de salvadoreños.

Sin embargo, la representante de la firma, Verónica Nájera, dijo que continuarán operando en El Salvador porque ninguna ley se los prohíbe.

En este sentido, los diputados quieren saber lo que hace la Fiscalía al respecto, y sobre todo, saber por qué la actuación de los fiscales depende de una investigación que se realiza en Guatemala.

Hace unas semanas, la Fiscalía de Guatemala clausuró el local de InforNet, decomisó su equipo de cómputo y puso fin a la comercialización de información de millones de guatemaltecos en Internet.

Periodistas guatemaltecos dijeron ayer a El Diario de Hoy que ese caso se encuentra estancado por el estallido de otro escándalo en el Seguro Social.

Mientras eso sucede en Guatemala, la Fiscalía de El

Salvador esperaba que un juez guatemalteco ordenara el acceso a la base de datos decomisada y donde se supone se encuentran los expedientes de más de 4 millones de salvadoreños.

◆ Se supone que aquí se guardaban los expedientes de 4 millones de salvadoreños.

◆ El escándalo reciente en el Seguro Social de Guatemala ha desviado la atención de InforNet.

◆ El peritaje depende del Juzgado 20. de Primera Instancia que aún no señala fecha.

Salvador esperaba que un juez guatemalteco ordenara el acceso a la base de datos decomisada y donde se supone se encuentran los expedientes de más de 4 millones de salvadoreños.

Los legisladores también han citado a la Procuradora de los Derechos Humanos, Beatrice de Carrillo.

Los legisladores quieren saber si las garantías de los salvadoreños se han violado por el accionar de la empresa InforNet.

Antes que la Fiscalía, fue la Procuradora quien se pronunció por una investigación fiscal y que pusiera fin de inmediato a la comercialización de información privada.



Verónica Nájera, representante de InforNet, dijo que las operaciones en El Salvador continuarán.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 03 junio 2003

Titular: “Psicólogos advierten tres desviaciones”

Nº de Página: 14

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Título	X		X		X	
Lead		X	X			X
Cuerpo		X	X			X
Cierre	X		X		X	
Total	2	2	4		2	2

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 03 junio 2003

Nº de Página: 14

Sección: Nacional/Sucesos

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X			X	X			X	X		X	
Lead	X		X			X	X			X	X			X
Cuerpo		X		X		X	X			X	X			X
Cierre	X		X			X	X			X	X		X	
Total	3	1	3	1		4	4			4	4		2	2

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 03 junio 2003

Nº de Página: 14

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X			X		X
Cuerpo	X			X		X
Cierre	X		X		X	
Total	4		2	2	2	2

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 03 junio 2003

Nº de Página: 14

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL

SUCESOS

Victimas piden justicia

Cada día se acumulan las denuncias en contra del abogado Nelson García por parte de jovencitas menores que lo acusan de haberlas utilizado para grabar videos pornográficos. La PNC anunció que continuará allanando viviendas en busca de García.



Una oficial de Policía guía a una de las menores que ayer declaró contra el abogado.

ACUSADO



Nombre: Salvador Nelson García Córdova.
Edad: 61 años.
Acusado de: delitos relativos a pornografía y corrupción de menores.
Profesión: abogado.
Postulado: Se encuentra en la lista de 30 aspirantes a magistrados de la Corte.

OFENDIDAS

"Queremos que este señor pague por tomarnos videos. No sabíamos que él los hacía. Él me decía que estaba bonita para ser modelo por lo que quería tomarme fotos".



"A mí me dijo que estaba bonita para ser modelo y que era necesario dejarme tomar fotos. Como era un abogado conocido, no pensamos que fuera una persona tan cochina".

Más testimonios de menores contra abogado

García engañaba a niñas y les prometía ser modelos

Autoridades de la PNC afirmaron que las menores revelaron las identidades de otras personas que participaron junto al abogado Nelson García en la elaboración de los videos pornográficos incautados

Jaime García
El Diario de Hoy

Tres menores de 14, 15 y 17 años denunciaron que el abogado prófugo Nelson García Córdova les prometió convertirlos en modelos profesionales para abusar de ellas y grabarlas en video.

Las víctimas, originarias de La Libertad, La Pazy San Salvador, se presentaron ayer a la Delegación Centro, de la Policía Nacional Civil (PNC), acompañadas de sus madres, para mostrarse como ofendidas en el proceso que se sigue contra el acusado de corrupción de menores.

Cubriendo sus rostros con pañuelos y lentes para

el sol, dos de las menores manifestaron que conocieron al abogado en "eventos de belleza" y fue ahí donde les manifestó que "eran bonitas" y que podían convertirse en modelos.

Según ellas, García les dijo que "necesitaba" tomarles fotografías para presentarlas en un disco compacto y un calendario.

El subdirector de investigaciones de la Policía, comisionado Douglas Omar García Funes, indicó que hasta el momento han allanado once viviendas de familiares y amigos cercanos de García para localizarlo y capturarlo.

García Funes anunció que los registros seguirán hasta encontrar al prófugo.

Investigan toma de fotografías

Las autoridades informaron que tratan de esclarecer en qué fecha y cómo se tomaron fotografías a menores en una casa, propiedad de Nelson García, que está alquilada al Distrito Tres de la Alcaldía de San Salvador.

- ◆ Ricardo Meneses informó que investigaban la forma en que se tomaron las fotografías en la piscina de esa casa.
- ◆ Se trató de conocer la opinión de Marcos Regalado, de comunicaciones de la alcaldía, pero no fue localizado.

"Vamos a hacer todos los allanamientos que sean necesarios", dijo.

García Córdova ha sido declarado como el "más buscado" e incluso se encuentra en la difusión roja de la Policía Internacional (INTERPOL) bajo cargos de pornografía de menores.

El director de la Policía, Ricardo Meneses, confirmó que las menores habían revelado nombres de otros involucrados en el escándalo de los videos.

"No puedo dar los nom-

bres porque el caso se nos va a ir cayendo. Estamos en una investigación", recalco Meneses.

"No pornografía"

El jefe policial indicó que las víctimas han declarado que García les regalaba dinero y ropa a las menores para que accedieran a sus peticiones.

Indicó que alrededor de ocho menores se han presentado como ofendidas en el caso y que éstas han manifestado que aún hay varias

jovencitas que no han declarado.

Pero un representante del bufete de abogados a cargo de la defensa de García, sostuvo que el tomar fotografías a una mujer menor o mayor de edad no constituye delito, salvo que sea con fines comerciales, sexuales o que satisfagan el morbo de terceros.

Consideró que las presuntas víctimas en las entrevistas demuestran que están conscientes de lo que hicieron y que en ningún momento fueron utilizadas.

Además, para que exista el delito de corrupción de menores es necesario que haya integridad sexual de las víctimas, por ello es necesario que se les practiquen exámenes psicológicos para determinar si las presuntas víctimas tienen incapacidad para comprender lo ilícito del acto.

"Se tiene que probar que él grabó esos videos y que los hizo públicos", dijo el informante.

TRAS LA PISTA

La Policía asegura que Nelson García no ha huido del país.



Douglas García
Comisionado PNC

"Vamos a hacer todos los allanamientos que sean necesarios".



Ricardo Meneses
Director PNC

"Hay más involucrados, pero no puedo dar sus nombres".

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 03 junio 2003

Titular: “García engañaba niñas y les prometía ser modelos”

Nº de Página: 16

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 03 junio 2003

Nº de Página: 16

Sección: Nacional/Sucesos

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 03 junio 2003

Nº de Página: 16

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 03 junio 2003

Nº de Página: 16

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

Opiniones de especialistas en hipnosis

Abogado aplicaba digitopuntura

Al parecer, tocaba "puntos prohibidos" en la zona del cuello para someter a las víctimas

Glenda Chávez
El Diario de Hoy

El abogado Nelson García Córdova, acusado de corrupción de menores, podría haber recurrido a técnicas de hipnosis y digitopuntura, a juicio de especialistas consultados por El Diario de Hoy.

García permanece prófugo de la justicia después que las autoridades encontraron en su casa miles de videos y fotografías pornográficas de menores de edad, en las cuales también él mismo participaba. En las escenas se ve al abogado doblegando, con técnicas aparentemente de hipnosis o digitación, a víctimas que al parecer se resistían al contacto.

Consultado sobre estas imágenes de video, el licenciado Francisco Gómez, especialista en hipnosis clínica, cree que en este caso se aplicó la digitopuntura, que consiste en realizar la terapia con el dedo en puntos específicos del cuerpo, por ejemplo, en la zona del esternocleidomastoideo (a ambos lados del cuello), donde se localiza lo que los naturistas conocen como "puntos prohibidos". Una persona con experiencia en la aplicación de esta técnica fácilmente logra que alguien alcance el estado del sueño en cuestión de segundos.

En este caso, el paciente

Reivindica el operativo

El Presidente Francisco Flores reivindicó como logro del Poder Ejecutivo el descubrimiento del caso García.

◆ "Fue un trabajo nuestro, del Ejecutivo", se jactó el mandatario.

◆ "Nos sentimos satisfechos de haberlo descubierto y haberlo delatado (a García)", enfatizó.

◆ Sin embargo, Flores observó que García es un hombre de influencias, por lo que ahora "el sistema judicial está a prueba".

◆ El Presidente dijo, no obstante, que entidades del Ejecutivo como la Secretaría Nacional de la Familia están llamando a la Fiscalía General de la República para que proceda a la captura.

◆ Flores dijo que se buscará a García en Centroamérica y Estados Unidos.

queda completamente inconsciente y desconoce cuanto sucede a su alrededor, o a sí mismo.

"Este es el procedimiento más probable en haber sido utilizado", afirmó.

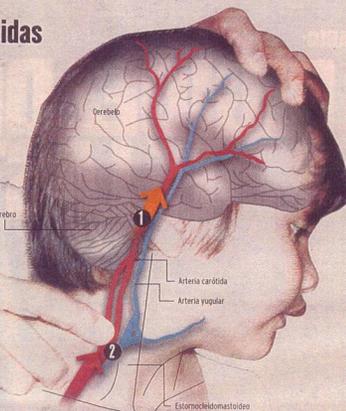
Pero el especialista no descarta que se haya empleado una técnica de hipnosis, aunque por la rapidez con que la víctima alcanza el

Víctimas sometidas a hipnosis

A continuación detallamos el procedimiento de hipnosis al que pudieron ser sometidas las menores de edad víctimas de pornografía por parte del abogado Nelson García.

1 La arteria carótida atraviesa el esternocleidomastoideo (tejido muscular del cuello). Es la que facilita el paso de sangre al cerebro.

2 Al bloquear el flujo de sangre hacia el cerebro, la víctima es sometida a un estado de completa inconsciencia.



Infografía EDH/Roberto Santos

3 El estado de inconsciencia puede durar hasta dos horas, y la víctima no se da cuenta de lo que sucede a su alrededor.

trance, previamente debió administrarsele en un refresco alguna sustancia para "atontarla". Normalmente, el proceso de inducción para la hipnosis lleva de 20 a 30 minutos.

Un naturista consultado, quien nos pidió reservar su nombre, manifestó que las víctimas difícilmente podrían darse cuenta de lo que pudo

someterles mientras estaban sometidas a estas técnicas.

La hipnosis es la habilidad de influenciar a una persona con el propósito de dominarla. Hay dos tipos de hipnosis: la clínica y la exhibicionista. La primera es la que se aplica con fines curativos, por ejemplo para salir de un vicio, o abandonar un miedo, o curarse de una enfermedad es-

pecífica. La segunda se usa en espectáculos públicos.

El licenciado Gómez explicó que para este procedimiento el paciente en ningún momento necesita despojarse de sus ropas, y además, que el hipnotizador puede lograr la inducción sin tener contacto físico con sus manos en el cuerpo de la otra persona.

PDDH critica a medios

El Diario de Hoy

La Procuradora de Derechos Humanos, Beatrice de Carrillo, criticó a medios de comunicación por transmitir imágenes tomadas de los videos pornográficos encontrados en la casa de Nelson García.

"La imagen de las víctimas no ha sido resguardada, y en esto cabe responsabilidad a la corporación policial y a los medios de comunicación", dice un comunicado de la funcionaria.

Agrega que las escenas improprias han sido divulgadas en horarios en los que niños y niñas son parte de la audiencia.

El director de El Noticiero de Canal 6, Moisés Urbina, declaró que este medio ha sido selectivo en la divulgación de imágenes y ha protegido la identidad de las víctimas.

Se extraña de que la funcionaria se esté pronunciando sobre este punto una semana después. Consideró que de Carrillo debe ahora preocuparse por las víctimas.

Denuncian a médico por acoso

Jorge Beltrán/Karen Guzmán
El Diario de Hoy

Una demanda por acoso sexual fue interpuesta en la Policía por una periodista contra un médico adscrito al Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI).

La denunciante, Claudia C., dijo que los hechos ocurrieron en los primeros días de enero de este año, cuando el doctor Carlos F. trabajaba en Epidemiología y ella en comunicaciones de esa

área del Ministerio de Salud.

Según la comunicadora, el acoso llegó a tal grado que el médico hizo actos impudicos cuando ella fue a la oficina del funcionario a fotocopiar documentos.

La ofendida denunció estos hechos ante el Ministro de Salud, José López Beltrán, quien removió a ambos de sus cargos. Ante eso, el médico la habría amenazado, según dice ella.

El 10 de marzo anterior, afirma la demandante, fue

privada de libertad junto a una amiga, por un sujeto que la obligó a abordar un vehículo.

Este sujeto la agredió sexualmente amenazándola con un cuchillo. Al final el agresor les dijo que era enviado por el ahora acusado.

Ella puso la denuncia en la Policía de Antiguo Cuscatlán.

Ayer por la tarde se intentó conocer la versión del médico demandado, pero en el lugar donde labora ac-

tualmente dijeron que "andaba haciendo un trabajo de campo".

El Ministro de Salud, al pronunciarse sobre el caso dijo que escuchó a ambas personas y que administrativamente resolvió removerlas de sus cargos y reubicarlos en otras dependencias.

Según Beltrán, es el primer caso denunciado durante su gestión, y sobre el mismo serán las instancias judiciales las que deberán resolver.



La denunciante pidió el respaldo de organizaciones feministas. La acompaña el abogado René Rendón.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 04 junio 2003

Titular: “Abogado aplicaba digitopuntura”

Nº de Página: 12

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo		X	X			X
Lead		X	X			X
Cuerpo		X	X			X
Cierre	X		X			X
Total	1	3	4			4

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 04 junio 2003

Nº de Página: 12

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo II: “El periodista frente a la Sociedad”

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X			X		X	X			X	X			X
Lead		X		X		X	X			X	X			X
Cuerpo		X		X		X	X			X	X			X
Cierre	X		X			X	X			X	X		X	
Total	2	2	1	3		4	4			4	4		1	3

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 04 junio 2003

Nº de Página: 12

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Titulo	X			X		X
Lead	X			X		X
Cuerpo	X			X		X
Cierre	X			X		X
Total	4			4		4

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 04 junio 2003

Nº de Página: 12

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.



Parte de los videos encontrados en la oficina de Barahona, en la colonia Anturias.

Los negocios de Barahona

El acusado cobraba por el servicio de modelaje, pero algunas de sus modelos se quejaban de que recibían una ínfima cantidad por sus servicios

El Diario de Hoy

Walter Barahona, de 46 años, era un capitán retirado que desde hacía varios años tenía una agencia de modelaje e intereses en una discoteca y un restaurante, al decir de personas que lo conocieron y estuvieron cerca de él.

Vivía solo y la gente que lo conoció lo consideran como un hombre amistoso.

A pesar del tiempo invertido, su agencia de modelaje no lograba colocarse entre las mejores, primero porque sus modelos, entre ellas algunas menores de edad, no llenaban los requisitos estéticos y de belleza que los clientes deseaban, dicen las fuentes.

Su ambiente era relacionado con dueños de discotecas y acostumbraba a salir con alguna de sus modelos a pasear con sus amigos. Barahona siempre argumentó que las invitaba a salir con sus amigos y que ellas aceptaban por voluntad propia y no por presiones.

Sus amigos no le daban

dinero, más bien lo que le regalaban era ropa y los gastos de la fiesta.

El pago por modelaje era de entre 40 a 50 dólares, precio muy por debajo de lo exigido en el ambiente de las pasarelas.

Lo extraño que comentaban sus amigos o los que lo conocían era que cómo era posible que si su agencia de modelaje le iba mal, de dónde sacó dinero para abrir una discoteca o cambiar de vehículo.

Pero uno de sus socios y varias de sus empleadas dijeron que él parecía un tipo correcto y nunca se propuso con nadie.

Sin comentarios

De su vida como militar nada se sabe. La Fuerza Armada no quiso hacer comentarios sobre su trayectoria como oficial ni de los motivos por los cuales causó baja.

Uno de los socios de Barahona manifestó sentirse sorprendido por el suicidio.

Según la fuente, quien solicitó mantener en el ano-

nimato su nombre, desde hace dos meses habían formado una sociedad con el fin de mantener una empresa en común.

Para esta persona, con lo poco que tenía de conocerlo, considera que Barahona "era una persona correcta y que nunca dudó de su carácter serio y responsable".

Empresa

Ambos se conocieron a través de los servicios que prestaba con su empresa, el de modelaje, desde donde iniciaron pláticas para tener una empresa en común, informó.

Al preguntarle sobre si conocía de problemas que estuviera enfrentando, respondió que desconocía si existían o no.

"El negocio de modelaje le iba muy bien, ya que en cada noche tenía unas diez modelos en diferentes eventos", aseguró.

Al consultarle al socio sobre si conoció de algún vínculo o si tenía conocimiento de que Barahona tuviera algún lazo de amistad con el abogado Salvador Nelson García Córdova, acusado de corrupción de menores, el socio manifestó que en el tiempo que lo conoció nunca los vio juntos ni mucho menos escuchó algún comentario sobre García.

Aún no capturan a Nelson García

Un operativo policial no logró capturar al fugitivo Nelson García, quien es buscado tras ser denunciado por varios delitos sexuales

Jorge Beltrán/Erika Prado
El Diario de Hoy

La División Regional Metropolitana de Investigaciones de la Policía Nacional Civil montó un operativo en busca del abogado Nelson García Córdova, quien ha sido denunciado por corrupción de menores y pornografía.

La búsqueda se centró en la hacienda San Antonio Caluco, propiedad de Arturo Muyschondt, del municipio de Caluco, del occidental departamento de Sonsonate.

Desde antes del mediodía, medio centenar de policías uniformados y de civil se concentraron en una finca sobre la carretera hacia Acajutla, en espera de que el juez de Paz de Caluco girara la orden de allanamiento. Sin embargo, éste no estaba en el juzgado, por lo que tuvieron que recurrir al juez de Paz de Izalco.

Al filo de las 5:00 de la tarde, unos investigadores llegaron a la finca con la or-

den de allanamiento. De inmediato el contingente se desplazó hacia la referida hacienda, la cual ya era vigilada por agentes de civil, mientras un helicóptero policial sobrevolaba un extenso perímetro.

Antes, un jefe policial aseguró a los periodistas que "tenían un 90 por ciento de posibilidades de encontrar a Nelson García en la casa".

Sin embargo, a las 8:15 de la noche, cuando concluyó el registro, el fiscal Jorge Ayala, que acompañó a los policías, declaró a los periodistas que no habían encontrado al fugitivo, a la vez que pidió disculpas públicas al propietario del inmueble, Arturo Muyschondt.

¿Se les fue?

Antes del allanamiento unos lugareños afirmaron que hace dos días el fugitivo fue visto en los alrededores.

Incluso, un policía que reside cerca de la hacienda

"No lo conozco"

Arturo Muyschondt llegó a su propiedad para colaborar con las autoridades.

◆ De buena gana, él proporcionó llaves de habitaciones que los empleados no poseían.

◆ Aseguró que Nelson García jamás estuvo en su propiedad.

◆ Dijo también que del fugitivo sólo sabía que era un abogado.

◆ Aseguró que alguien lo había vinculado para dañar su imagen.

◆ Empleados del propietario negaron que García estuviera allí.

allanada dijo, con desdén "No hombre, ese señor ya les fue. Mucho se tardaron en venir", aseguró.

Al final, la Policía dijo que sólo se trataba de comprobar una información que la institución había recibido. "Sólo estábamos tratando de verificar cierta información", aseguró el oficial.



Inicia el allanamiento

5:00 p.m.

◆ Tras obtener la orden judicial, la Policía ingresó a la casa.

Concluye el operativo

8:15 p.m.

◆ El fiscal Jorge Ayala informa que no encontraron nada.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 06 junio 2003

Titular: “Aún no capturan a Nelson García”

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 06 junio 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 06 junio 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 06 junio 2003

Nº de Página: 4

Sección: De la Portada

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL
SUCESOS

Caso de pornografía descubierta en agencia de modelos

Posibles nexos con revista pornográfica de Costa Rica

Barahona habría enviado fotos y videos para que sus clientes pudieran escoger a las jóvenes

Jorge Boltrán
El Diario de Hoy

Walter Barahona no era un simple aficionado a la pornografía. Tenía nexos comerciales con una revista pornográfica editada en Costa Rica. Así lo asegura Brenda N., la menor que alertó a la Policía sobre las actividades pornográficas que se realizaban en el local de "Eventos de El Salvador", administrado por Barahona.

Brenda asegura que en cierta ocasión, a principios de este año, Barahona le mostró una carta, cuyo remitente le explicaba que le enviaba los 25 mil dólares como pago por las chicas que había mandado hacia aquel país el año anterior.

Ese mismo sobre contenía un folleto impreso con minúsculas figuras de parejas teniendo relaciones sexuales, mostrando diferentes poses para ese menester.

La menor, aunque vacilante, supone que Barahona debía enviar fotografías o videos de modelos imitando



Brenda N. asegura que Walter Barahona reclutaba chicas que luego promocionaba en Costa Rica con fotos y videos.

esas posiciones. "Me dijo que era el kamasutra del amor", asegura la joven.
Brenda afirma que se esfuerza por recordar el nombre de la revista, pero no lo logra. De lo que sí está segura es que ésta es de Costa Rica. Esta menor asegura que Barahona filmaba y fo-

tografiaba desnudas y teniendo relaciones sexuales a las supuestas modelos, luego enviaba las imágenes hacia la revista costarricense para que allí eligieran a quienes les mandaba. "Es para que vean cómo 'trabajan', las chicas", le comentó el agente de modelos.

Por cada sesión fotográfica o de filmación, Barahona les decía que ganarían 13 mil colones. A Brenda también se los prometió, si calificaba para viajar.
También le aseguró que él iniciaría en El Salvador el mercado del video pornográfico. Brenda afirma

"Una persona con mucha simpatía"

Así describe Brenda N. a Walter David Barahona, el supuesto propietario de "Eventos de El Salvador", una agencia de modelos y edecanes.

◆ Tan es así que cuando ella llegó con su novio, a éste le simpatizó.

◆ Barahona comentó al novio de Brenda que la agencia de modelaje era sólo una fachada (sin explicar de qué), que las oficinas estaban en Nueva York, EE.UU.

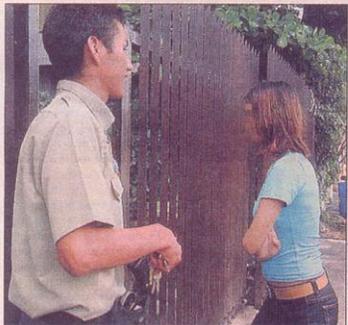
◆ Prohibía que las edecanes ingirieran bebidas alcohólicas en los eventos en que habían participado.

◆ Personalmente se encargaba de vigilarlos en los eventos en que eran contratados.

◆ Brenda asegura que la primera vez que la intimó a sostener relaciones sexuales con él salió muy tranquilo y, junto a su novio, la fue a dejar en su vehículo a un centro comercial del bulevar de Los Héroes.

◆ El novio de Brenda lloró cuando ella le contó la verdad y la instó a denunciarlo.

electrónica.
La menor que denunció a Barahona asegura que conoce personalmente a otras jóvenes que fueron abusadas por Walter Barahona, a quien califica como alguien que tenía mucha simpatía para ganarse la confianza de las personas.



Para rendir su declaración en la FGR, las menores tuvieron que esperar a sus representantes legales.

Víctimas rinden testimonio

Los procesos indagatorios sobre el caso del abogado Nelson García pueden ser prolongados. La entrevista a una de las víctimas tardó cinco horas

El Diario de Hoy

Las primeras cuatro de las ocho menores involucradas como víctimas en el caso del abogado Nelson García rindieron declaración ante la Fiscalía General de la República (FGR). Las otras cuatro declararán este día.

Las jóvenes ya habían dado su declaración ante la Policía Nacional Civil; no obstante, para evitar problemas al momento de judi-

cializar el caso, las declaraciones deben ser rendidas ante la presencia de representantes de la Fiscalía y de la defensa, explicó el jefe de comunicaciones de la Fiscalía, Salvador Martínez.

Esta institución pidió que todos los videos decomisados en la casa del abogado sean enviados al laboratorio de la Policía Nacional Civil (PNC) para verificar si se encuentran imágenes de otras menores.

Anteriormente se identificó que algunas jóvenes que aparecen en el video estudian en institutos de San Salvador, La Libertad y San Pedro Masahuat (La Paz).

Las declaraciones de las menores identificadas dejaron entrever que podría haber más alumnas de esos institutos en las cintas.

De encontrarse otras menores involucradas, la Fiscalía podría iniciar una acción penal de oficio.

También se solicitó realizar un análisis para determinar si la voz que se escucha en los videos decomisados pertenece al abogado Nelson

García. De igual forma, se ha pedido una inspección a las dos viviendas, propiedad del abogado, que fueron allanadas por la PNC.

Por su parte, la defensa habría manifestado su confianza en que el abogado saldrá sobreesido.

Uno de los defensores explicó que la declaración de las menores no es la misma que dieron en la PNC, y basado en ello no descarta una posible contrademanda por difamación o calumnia.

Asegura que el abogado Nelson García está al tanto del proceso legal que se le está llevando.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 08 junio 2003

Titular: “Víctimas rinden testimonio”

Nº de Página: 6

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 08 junio 2003

Nº de Página: 6

Sección: Nacional/Sucesos

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 08 junio2003

Nº de Página: 6

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 08 junio 2003

Nº de Página: 6

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL
SUCESOS

El perro está 'detenido' en un puesto de la PNC

Aún en hospital niña atacada por un perro

La menor se mantiene en condiciones estables en el hospital, aún no saben si la operarán

Alexandra Bonilla
El Diario de Hoy

Continúan los casos de niños que son atacados por perros. Esta vez se trata de una niña de cinco años habitante del cantón Santa Lucía de Ciudad Arce.

Laura Lucía Flores sigue hospitalizada tras sufrir una mordida de perro en el lado izquierdo de su rostro.

El sábado por la mañana, Laura jugaba frente su casa cuando fue atacada por el canino.

Al oír los gritos de la niña, la abuela de la menor, María Lucía Córdova, salió a ver qué pasaba.

Córdova descubrió que la niña había sido mordida por un perro.

Al llegar los agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) se llevaron a la niña de inmediato al hospital San Rafael, de Santa Tecla, de donde la remitieron al hospital Bloom, ingresándola de emergencia.

Hasta el momento, los médicos no han podido determinar si la niña tendrá que ser operada, ya que su ojo izquierdo está demasiado inflamado y por lo tanto los doctores no le pueden hacer un diagnóstico exacto.

De acuerdo con la abuela de la menor, se trata de la mascota de un vecino.



Laura Flores permanece en el hospital Bloom. Aún no le pueden hacer el diagnóstico.

"El perro siempre andaba suelto y andaba de una casa en otra, no lo mantenían amarrado", declaró Córdova. Agregó que no es primera vez que el perro muerde a un menor.

"Apenas hace siete días mordió a otro niño que vive por aquí", reiteró.

Capturan mascota

Un tío de la menor atrapó al perro luego del ataque, lo ató a un árbol y se los entregó a los agentes de la PNC.

La mascota se encuentra amarrado a un árbol en un puesto de la PNC esperando que el Ministerio de Salud le haga los exámenes necesarios para determinar si tiene rabia.

Córdova manifestó que habló con el dueño del can y que



El perro es la mascota de un vecino de la menor atacada.

éste le aseguró que el perro está vacunado y no tiene rabia. Además, afirmó que hasta el momento el propietario del perro no se ha hecho responsable por los actos de su

mascota. La abuela de Laura pide que las personas tengan más cuidado con sus mascotas para evitar que sucedan "este tipo de tragedias".

Defensa 'técnica' en caso García

El Diario de Hoy

La defensa del abogado Nelson García aseguró ayer que echará mano de argumentos de carácter técnico para buscar la nulidad del proceso en contra de su cliente.

Carlos Humberto Escobar, parte del equipo defensor de García, dijo que se lo "ro" convertirá lo declara-

do por la víctima".

Se refería a las declaraciones que brindó ayer ante la Fiscalía una de las menores que aparecen en los videos grabados por García.

El defensor aseguró que la menor "no aportó elemento alguno" para respaldar la acusación en contra de su cliente.

Lo que sucedió es que

"ella llegó a su casa, le tomó las fotos porque quiere ser modelo", añadió Escobar.

Para ayer estaba previsto que declararan dos de las ofendidas. Sin embargo, sólo se presentó una.

Según Escobar, ha habido retrasos porque dos de las víctimas no habían llegado acompañadas de su representante legal, como lo exige la ley en caso de menores.

Se tiene previsto que acudan esta semana a la Fiscalía a brindar su declaración. Asimismo, las partes revisarán los videos encontrados en la vivienda del abogado García.

La defensa expresó su confianza en que su cliente será sobreadmitido de los cargos que se le imputan.



Miembros de la PNC y Medicina Legal retiran el cuerpo de Milton García, quien presuntamente se suicidó.

Investigan un posible suicidio

Los vecinos alertaron al sistema 911 después que percibieron un mal olor en la vivienda

Margarita Sánchez
El Diario de Hoy

Los recibos todavía se encontraban en su buzón, como una clara señal que no había salido de su casa desde hacía varios días.

La última vez que los vecinos vieron a Milton García fue hace una semana, cuando comentó que tenía problemas con las ratas y que compraría veneno para matarlas.

Siete días después, el mal olor que salía de la vivienda alertó a sus vecinos, quienes llamaron al sistema de emergencias 911.

Los policías contactaron a la dueña del apartamento para que facilitara el ingreso de las autoridades.

Los investigadores descubrieron el cuerpo de García en estado de putrefacción. Cerca había una nota en la que pedía a Dios perdón por lo que iba a hacer. Dos años atrás, su madre había muerto en el mismo lugar donde lo encontraron.

Un miembro policial comentó que también había un vaso cerca del cuerpo.

Lo anterior hace pensar a la Policía que podría tratarse de un suicidio. No obstante, la fiscal Claudia Hernández prefiere esperar el resultado de las investigaciones.

Los vecinos señalan que García era una persona so-



Milton García

Una vida sufrida

Los vecinos dicen que fue un hombre solo y con muchos problemas.

◆ Lo describían como una persona joven, que aparentaba mayor edad porque tenía una vida muy sufrida.

◆ Lo recuerdan como un hombre religioso, que conocía de memoria buena parte de la Biblia.

la. Su esposa se fue a Estados Unidos y sus hijos vivían en Chalatenango con una hermana.

Trabajaba como repartidor de periódicos y hacia dos meses tuvo un accidente, eso le impidió seguir laborando.

Comentan que nunca escucharon sus intenciones de quitarse la vida. Aunque no descartan que la soledad y la falta de trabajo lo hayan hecho tomar esa decisión.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 09 junio 2003

Titular: “Defensa “técnica” en caso García”

Nº de Página: 8

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 09 junio 2003

Nº de Página: 8

Sección: Nacional/Sucesos

Capitulo II: “El periodista frente a la Sociedad”

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 09 junio 2003

Nº de Página: 8

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 09 junio 2003

Nº de Página: 8

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL
SUCESOS



FOTO: LUIS TELLEZ

Fiscales asignados

5 Acusadores
♦ Los fiscales buscan condenas por robos, homicidio y plagios.

Abogados particulares

8 Defensa
♦ En el tribunal se han mostrado partes abogados privados.

Abogados públicos

5 Por el Estado
♦ La Procuraduría ha designado a cinco de sus defensores.

Varios bancos se encuentran como ofendidos

Banda "Tacoma" en juicio por 17 delitos

La Fiscalía informó que uno de los testigos se fue del país, pero que su testimonio se encuentra legalizado

Jaimé García
El Diario de Hoy

Los presuntos miembros de la banda apodada por la Policía como "Tacoma-Cabrera" enfrentan, desde ayer, un juicio por delitos que van desde complicidad hasta secuestros y robos.

La vista pública en contra de los sospechosos arrancó ayer por la tarde en el Juzgado Tercero de Sentencia de San Salvador.

En total son 24 sospechosos los procesados por alrededor de 17 delitos en perjuicio de personas, bancos, agencias de seguridad privada, empresas comerciales, cooperativas de buses y compañías telefónicas.

Los imputados son: Arnulfo Argueta Díaz, Carlos

René Rivas Núñez, Carlos Roberto Velásquez Moraga, David Martín Jiménez González, Felipe de Jesús Cea Peña, Fidel Antonio Flores Gómez, Gonzalo Suárez Yáñez, José Douglas Linares Amaya, José Fulvio Pérez Pineda, José Luis Pérez y Luis Alonso Valle Hernández.

Asimismo Manolo Octavio Rodríguez Guillén, Melvin Mendoza Argueta, Nelson Enrique Lemus Ayala, Osmin Rosa Duarte, Oswaldo Francisco González Noyola, Pedro Antonio Sánchez Guerrero, Reynaldo Antonio García Argumedo, Ricardo Amílcar Franco, Serafín Pineda, Ulises Baltazar Mejía Meléndez, Víctor Manuel Alcona, William Alexander



"En el juicio declarará un testigo que fue de la banda, pero colaboró con nosotros".

Hernán Cortez
Fiscal del caso

Aguilera Saldívar y Santos del Tránsito Cabrera.

Este último acusado por la Policía y la Fiscalía de ser el líder de la banda y por el que pesan dos cargos de secuestro, dos por homicidio agravado, dos por hurtos agravados, uno por asociación ilícita y nueve cargos por robo agravado.

Las empresas que se han mostrado como ofendidas por el accionar de la banda son: CTE Telecom Mejicanos, Rapi Caja Banco Salvadoreño, Banco Agrícola Rubén Darío, Unibanco Masferrer, Harinas Grasas,

Banco Hipotecario Novocentro, Banco Uno y Multicambios, Banco Hipotecario de Candelaria La Frontera, Banco Salvadoreño Ilobasco y Agencia de Protección de Valores, Cooperativa de Buses Ruta 205 y SEFLOT.

Varios imputados enfrentan cargos por los secuestros de Miguel Pascual y Elisa Saca de Saca.

El fiscal del caso, Hernán Cortez, informó que los procesados formaban dos bandas delincuenciales que se unían para cometer los delitos.

Menores a evaluaciones psicológicas

Organizaciones de defensa de la niñez piden a la Fiscalía que no sólo investigue estos dos casos, sino todos los que afecten a la infancia

Douglas Omar González
El Diario de Hoy

Dos menores de edad vinculadas al caso de Nelson García se presentaron ayer a Medicina Legal a una evaluación psicológica.

Ambas forman parte de un grupo de ocho mujeres que a lo largo de la semana se presentarán a someterse a dicha prueba.

La diligencia fue solicitada por la Fiscalía General.

García ha sido acusado de corrupción de menores. El abogado Carlos Alberto Escobar dijo que los exámenes permitirán determinar los patrones de conducta de las ofendidas.

A su criterio, dijo, algunas de ellas estaban acostumbradas a posar con poca o mucha ropa por cuanto eran modelos de eventos de playa.

Escobar afirma que ellas lo que hicieron fue modelar o posar para el abogado García por voluntad propia.

"Modelar no es un delito, hay menores que desfilan en ropa", sostuvo Escobar al mostrar un escrito que llevó al Fiscal General.

En él se queja de los fiscales del caso que no les permitieron estar presentes en una testificación.

Por otra parte, la Fiscalía pedirá que se analice la prueba recogida en el caso

Fiscalía no envió carta a Barahona

La Fiscalía desmintió que haya una carta de esa institución en la que le advierte a Walter Barahona sobre las investigaciones en su contra.

♦ El Ministerio Público también está pendiente de los resultados de la prueba de VIH en el cuerpo de Barahona.

♦ Las autoridades buscan a tres de sus cómplices.

de la agencia "Eventos de El Salvador" para determinar si hay más menores utilizadas para la producción de pornografía.

El propietario de esta agencia, Walter Barahona, se suicidó el jueves.

Mientras tanto, representantes de las más de sesenta instituciones que integran la Red para la Infancia y la Adolescencia anunciaron que pedirán a la Fiscalía que coloque al frente de la investigación de estos casos a personal altamente profesional, ya que "ha existido descoordinación y fallas técnicas", señaló Jorge Escoto, miembro de Olof Palme.



El fiscal Amílcar Pineda Tamayo informó de que están tras la pista de los cómplices de Barahona.

FOTO: ENRIQUE TELLEZ

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 11 junio 2003

Titular: “Menores a evaluaciones psicológicas”

Nº de Página: 22

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	2		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 11 junio 2003

Nº de Página: 22

Sección: Nacional/Sucesos

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 11 junio 2003

Nº de Página: 22

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 11 junio 2003

Nº de Página: 22

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL
SUCESOS

Podrían enfrentar cargos mayores

Policías a nuevo juicio por balacear a médico

Los dos policías procesados serían parte de la corporación, aún tras la condena

Alberto López
El Diario de Hoy

La Sala de lo Penal de la Corte Suprema ordenó un nuevo juicio para dos policías que balearon a un médico.

Se trata del caso en que Donald Plinio Nájera y Ángel Escobar Hernández dispararon contra el auto del médico Miguel Ángel Cruz Rojas al pensar que era cómplice de maleantes. Cruz Rojas resultó lesionado en ambas piernas.

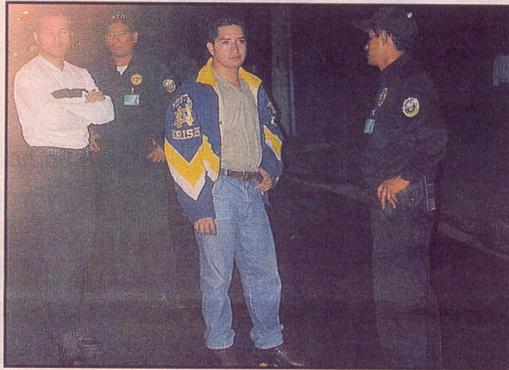
Los agentes alegaron que mantenían un retén y que la víctima no acató la señal de alto. El médico, por su parte, declaró que los agentes vestían de civil.

El Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador, que condenó a los acusados a dos años de prisión, que podían cambiarse por trabajo comunitario.

La defensa, pidió a la Corte la casación o revisión de la sentencia ante la Sala de lo Penal.

La Sala determinó que no se siguieron las reglas de la lógica y la sana crítica en el caso.

Esta deja entrever que la realidad de cambiar el delito homicidio simple imper-



El proceso también incluyó reconstrucciones a cargo del Juzgado 6o de Instrucción.

LA INOBSERVANCIA DEL PRINCIPIO CO-MENTADO OCASIONA LA NULIDAD DE LA SENTENCIA POR FALTA DE FUNDAMENTO

fecto a disparo de arma de fuego no responde a los daños o lesiones que le se causaron a la víctima.

Sin embargo, aclara que eso queda en manos de la evaluación del tribunal que le corresponda realizar una nueva vista pública.

Existen más novedades en el caso, pues según el cómputo que se establece en la sentencia, los imputados ya habrían termina-

do su trabajo comunitario y otras restricciones, como no salir del país y no cambiar de domicilio, el pasado 9 de enero.

Por el momento, según confirmaron fuentes de la Secretaría de la Sala de lo Penal, el expediente ya está de regreso en el tribunal mencionado.

La fecha del nuevo juicio y si será otro tribunal están pendientes.

Parte de la sentencia

El vehículo del médico Cruz Rojas recibió, al menos, once impactos de bala.

◆ Sin embargo, en el juicio no se logró determinar si los disparos de los imputados impactaron en el vehículo y, por consiguiente, en el médico.

◆ La defensa, técnicamente, logró que el tribunal cambiara el delito de intento de homicidio.



La cabeza de la víctima fue encontrada adentro de una mochila sobre una banca del parque Libertad.

Liberarían a 7 implicados en caso Rosa N.

El nueve de agosto se realizará la audiencia preliminar en contra de 19 sospechosos de violar y des-cuartizar a una menor en un comedor capitalino

Jaime García
El Diario de Hoy

La falta de 10 mil colones para pagar la fianza impidió que siete implicados en el descuartizamiento de la menor Rosa N. recobraran su libertad.

En cumplimiento a la orden emanada por la Cámara Tercera de lo Penal, el Juzgado 7o. de instrucción realizó ayer la audiencia especial para determinar si siete de los 19 imputados en el homicidio de la menor obtienen la libertad bajo fianza.

Debido a la falta de miembros de la Sección de Traslado de Reos de la Corte Suprema de Justicia, la audiencia se celebró en las bartolinas del centro judicial "Isidro Menéndez".

Los que comparecieron a la audiencia fueron William Enrique Mendoza Yesca, Julio César Amaya Mejía, Bryan Alexis Hernández Garméndez, Walter Geovanny Mejía, José Armando Mártir Martínez, Rosa Judith Valladares García y José Luis Linares Hernández.

Los procesados enfrentan cargos de homicidio agravado, privación de libertad y fraude procesal en perjuicio de Rosa N.

La víctima fue violada y decapitada por varios pandilleros el 10 de diciembre de 2002 en la cafetería "Mima". El cadáver de la menor fue desmembrado y sus

7
ADULTOS
acusados de participar en la muerte de Rosa N. no pudieron quedar en libertad por falta de dinero para pagar la fianza

7
MENORES
involucrados en el caso fueron liberados en forma definitiva recientemente por el Juzgado 3o. de Menores

miembros esparcidos en diferentes lugares.

La cabeza de la víctima fue encontrada en una mochila en el parque Libertad.

Sin fondos

Fuentes judiciales explicaron que el tribunal impuso condiciones a los sospechosos para poder otorgar la libertad bajo fianza.

Entre éstas la de pagar 10 mil colones, no salir del país y que tuvieran a una persona como responsable de cada uno de ellos.

Fuentes judiciales informaron que los procesados alegaron que no contaban con el dinero para la fianza por lo que la audiencia especial terminó sin que pudieran quedar libres.



Las menores fueron examinadas en Medicina Legal.

Diligencias caso García

El Diario de Hoy

La defensa de Nelson García solicitó ayer a la Fiscalía General que se practiquen exámenes de genitales a las menores que declararon fueron abusadas por el abogado.

Los defensores pretenden conocer si las ofendidas "han tenido o no una vida sexual activa".

Los resultados de los exámenes serán importantes para la defensa de Nelson García, dijo el abogado Francisco Ruiz.

La defensa del abogado prófugo también pidió a la Fiscalía que les permita el acceso a los videos y fotografías decomisadas en el allanamiento a la casa de García. Este material se encuentra en manos del juez

9o. de Paz Romeo Aurora Giammattei, quien no ha querido mostrar las diligencias del caso no así a un noticiero de televisión local.

Finalmente los defensores quieren que se haga un estudio socioeconómico de las menores para conocer cuál ha sido su trayectoria dentro de los centros de estudio como en su vida particular.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 12 junio 2003

Titular: “Diligencias caso García”

Nº de Página: 28

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 12 junio 2003

Nº de Página: 28

Sección: Nacional/Sucesos

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 12 junio 2003

Nº de Página: 28

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 12 junio 2003

Nº de Página: 28

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL
SERVICIOS

CEMUJER denunció el hecho

Expulsan a estudiante por el "caso García"

Educación señaló que enviará un equipo al centro educativo para ayudar a dirimir la situación creada



Ronald Jovel/Susana Joma
El Diario de Hoy

Dos veces víctima. Eso es lo que le ha ocurrido a una de las ocho escolares involucradas en el caso del abogado Nelson García: las autoridades del centro educativo donde ella estudiaba decidieron expulsarla.

El caso fue denunciado ayer por representantes del Centro de Estudios para la Mujer (CEMUJER), aunque omitieron la identidad de la estudiante y el nombre del centro educativo.

García está prófugo de la justicia después de encontrarse en su residencia miles de fotos y videos pornográficos de menores de edad.

"Las comunidades deben enfrentar, asumir, sacar ventaja de esta experiencia negativa".

Ing. Rolando Marín
Ministro de Educación

to de estudiantes, al punto que los padres de familia han solicitado la expulsión de estas menores.

Aunque en un inicio el Ministro de Educación, Rolando Marín, adujo desconocer el caso, por la tarde confirmó la expulsión.

No obstante, también específico que las autoridades del centro educativo ya la habían dejado sin efecto.

El funcionario dijo que un equipo del Programa de Educación para la Vida y psicólogos de ese Ministerio será enviado a la institución para brindar apoyo psicológico a la comunidad educativa.

Según indicó, de igual

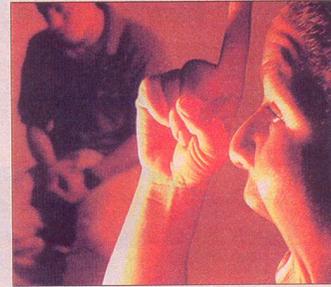
forma procedieron con otro centro ubicado en el puerto de La Libertad, donde asisten dos señoritas que aparecen en los videos de García y un joven también citado en el proceso.

Según Marín, la semana anterior la mayoría de los miembros del centro educativo porteño también se inclinaba por expulsar a los jóvenes, pero el equipo ministerial logró que reflexionaran y desistieron.

"Con los estudiantes, docentes y padres los psicólogos tienen una metodología para que profundicen sobre lo que pasó y establezcan mecanismos de ayuda", dijo.

Al final, los padres de ese centro concluyeron que tenían parte de la culpa por no apoyarlos y los docentes por no estar pendientes de las conductas de riesgo.

Marín insiste una y otra vez que lo peor que se puede hacer en estos casos es expulsar a los alumnos, porque se les viola sus derechos y no resuelve el problema.



La institución Cemujer señala que cada día recibe más denuncias de violencia doméstica.

Aumentan denuncias por violencia

CEMUJER señala que el sistema legal y la forma de administrar la justicia "favorecen" el incremento de la violencia en el país

Ronald Jovel
El Diario de Hoy

La Clínica de Atención a mujeres, niños y niñas violentadas del Instituto de Estudios de la Mujer (CEMUJER) recibe a diario de ocho a doce denuncias, atribuidas a violencia familiar, sexual y laboral.

De acuerdo con dicha entidad, el número de denuncias se incrementa día con día. Una situación que consideran alarmante, en especial los últimos hechos en los que se ha visto involucrado el abogado Nelson García.

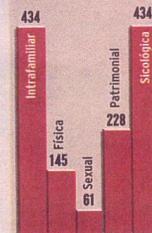
La institución encuentra las causas en el sistema de administración de justicia y en los instrumentos de ley.

"Hay debilidad en el proceso de administración de justicia, el cual se debe fortalecer. También es cierto que dentro del marco legal general hace falta una serie de instrumentos vitales que ayuden a erradicar el problema", señaló Ima Rocío Guirola, miembro de CEMUJER.

Guirola se refirió a instrumentos como el Código de la Niñez y Adolescencia, la creación de una ley especial contra la explotación sexual comercial y la ratificación del

Sabor agrio

Estadísticas de Cemujer muestran un aumento de la violencia en el seno de la familia este año. Los más afectados son niños, niñas y mujeres.

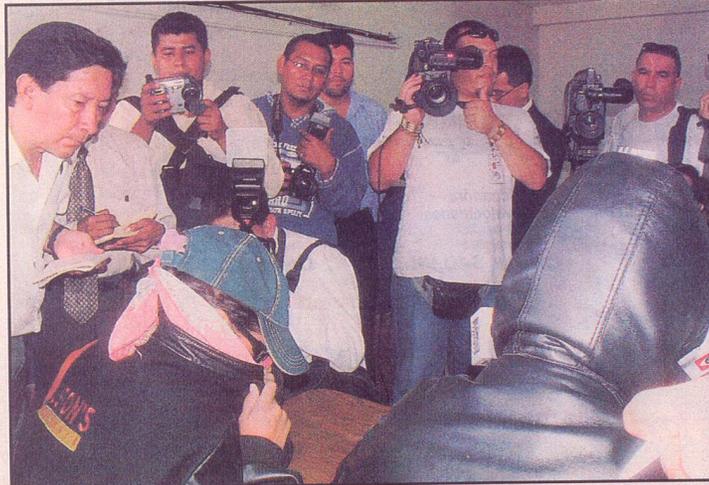


FUENTE: CEMUJER

Infografía EDH

Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño.

"El llamado es a la Asamblea Legislativa, no sólo a las comisiones encargadas, en el sentido de retomar ese tipo de elementos que permitan controlar la venta, tráfico, prostitución y utilización de pornografía de niños, niñas y adolescentes", añadió la representante de CEMUJER.



Las jóvenes afectadas en el caso de pornografía sufren ahora rechazo y burlas dentro de sus centros de estudio.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 13 junio 2003

Titular: “Expulsan a estudiante por el “caso García” ”

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Servicios

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 13 junio 2003

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Servicios

Capitulo II: “El periodista frente a la Sociedad”

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo		X		X	X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	2	1	3	1	4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 13 junio 2003

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Servicios

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X			X		X
Cierre	X		X		X	
Total	4		3	1	3	1

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 13 junio 2003

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Servicios

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 13 2003

Titular: “Aumentan denuncias por violencia”

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Servicios

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 13 junio 2003

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Servicios

Capítulo II: “El periodista frente a la Sociedad”

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 13 junio 2003

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 13 junio 2003

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Servicios

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL
SUCESOS

Informes de jueces ejecutores nombrados por Corte

Avalan proceso contra abogado

La decisión que han tomado los jueces especiales no obliga a la Corte Suprema a fallar en el mismo sentido

Edward Gutiérrez
El Diario de Hoy

La orden de captura que la Fiscalía General emitió contra el abogado Nelson García, acusado de corrupción de menores y pornografía, es legal.

A este dictamen llegaron en investigaciones separadas dos jueces nombrados por la Corte Suprema para estudiar recursos de "hábeas corpus" interpuestos por la defensa de García y por un particular.

El recurso de "hábeas corpus" o "exhibición personal" se interpone cuando se considera ilegal la restricción a la libertad de una persona.

Los jueces ejecutores, José Mario Cabrera y Miguel Ángel Corea Benavides, concluyeron que la Fiscalía actuó apegada a la ley al ordenar el 29 de mayo pasado la captura de García, quien todavía permanece prófugo de la justicia.

Los funcionarios basan su posición en la existencia inicial de lo que llaman "extremos procesales", es decir, la participación delinictual y la existencia del delito.

La primera se comprueba con fotos y videos don-



Los exámenes psicológicos practicados a las víctimas no han sido revelados por el Instituto de Medicina Legal.

de aparece García manoseando a menores, se explica en el fallo.

La segunda, con los testimonios de tres menores y la madre de dos de éstas, que relatan los métodos supuestamente empleados por García para que permitieran posar desnudas.

"En conclusión, existen elementos de juicio suficientes para sustentar que el imputado es con probabilidad el autor directo de los delitos, ya que existen una serie de diligencias

3
MENORES
Tienen entre 12 y 16 años y figuran como denunciantes contra Nelson García Córdova en el recurso de hábeas corpus.

que, a conocimiento nuestro, determinan una real probabilidad de configuración de delitos", razonó el juez Cabrera.

Por su parte, el juez Corea Benavides estableció

3
DELITOS
Agresiones sexuales, corrupción de menores y utilización de menores con fines pornográficos o exhibicionistas.

que "las diligencias iniciales de investigación, que hasta este momento se cuentan, demuestran la existencia de los extremos procesales".

Pese al trabajo desarro-

llado por ambos jueces, no son éstos los que tienen la última palabra.

Los magistrados de la Sala de lo Constitucional pueden atender o ignorar sus conclusiones, según establece la ley.

La investigación iniciada por la Fiscalía se había detenido y continuará si la Corte Suprema no decide lo contrario.

Entre las diligencias que se quedaron en sala de espera se encuentra el llevar el caso ante un juez.

Una posible red de pornografía infantil

La Procuraduría General considera que en El Salvador existe una red de pornografía infantil.

El Procurador General, Miguel Ángel Cardoza, dijo que enviará cartas al Fiscal General y al Director de la Policía para que se extiendan las investigaciones.

Cardoza dice que se debe indagar si el país promueve en el extranjero el turismo sexual.

Agrega que se debe investigar a las personas que reclutaban menores para los actos de pornografía.

Deben existir también controles sobre las agencias de modelaje.

Estas medidas se deben aplicar para evitar que se conviertan en fachada de la pornografía.



Miguel Ángel Cardoza



Los padres de Ramón García Prieto, Gloria y Mauricio García Prieto, pidieron una indagación por autoría intelectual.

Piden reabrir caso García Prieto

Ramón García Prieto fue asesinado hace nueve años. La familia pide reabrir el caso y señala a dos sospechosos de planear el asesinato

Alberto López
El Diario de Hoy

Los padres de Ramón García Prieto, asesinado en 1994, pidieron a la Fiscalía una investigación de los sospechosos, a su juicio, de ser los autores intelectuales del crimen.

La solicitud fue hecha el pasado viernes 6 de junio, y la

Unidad de Protocolo del Ministerio Público dijo ayer que la petición pasó a conocimiento de la Unidad contra el Crimen Organizado, donde se le procesará como cualquier otra solicitud.

En la solicitud que Mauricio y Gloria García Prieto presentaron manifiestan sus sospechas de que Mauricio Ernesto Vargas y Ro-

berto Puente serían los autores intelectuales del asesinato de su hijo, cometido el 10 de junio de 1994.

Por la autoría material fueron condenados José Raúl Argueta Rivas y Julio Ismael Ortiz Díaz.

Vargas, un general retirado, dijo ayer que no entiende por qué se le vincula con el hecho y que lamenta el dolor por que pasan los padres de la víctima.

Aseguró que está "dispuesto a someterse a la investigación fiscal".

"Les digo que, como doctores, están en todo su derecho, pero deberían tomar en cuenta que yo tengo un nombre, una familia, amigos, y deberían ser más cautos al señalar. No sé cuál es la base legal que tienen", dijo Vargas.

Se intentó obtener comentarios de Puente, pero fue imposible localizarlo.

La familia García Prieto advirtió que de no recibir ayuda de las instancias locales, acudirían ante un corte internacional.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 17 junio 2003

Titular: “Avalan proceso contra abogado”

Nº de Página: 24

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 17 junio 2003

Nº de Página: 24

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo II: “El periodista frente a la Sociedad”

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 17 junio 2003

Nº de Página: 24

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 17 junio 2003

Nº de Página: 24

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL
SUCESOS

Resolución de jueces permite seguir indagación

Estudian vídeos para hallar más implicados

La Fiscalía cree que congelando las imágenes podrá descubrir cómplices de Nelson García

Edward Gutiérrez
El Diario de Hoy

La Fiscalía General retomó ayer la investigación contra el abogado Nelson García luego que dos jueces resolvieran que no se han atropellado sus derechos.

García es acusado de tres delitos relacionados con el manoseo de menores y la pornografía infantil.

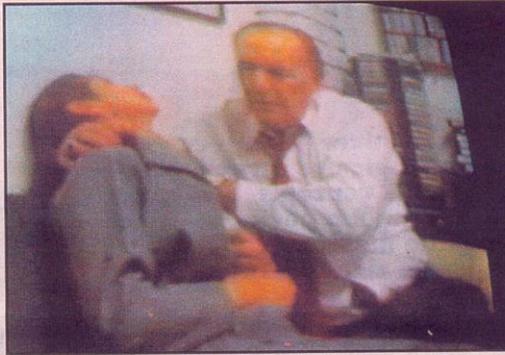
En este contexto la Fiscalía solicitó a un juez de paz un anticipo de prueba, que consiste en observar los vídeos encontrados en la casa del candidato a la Corte Suprema de Justicia.

La diligencia obedece a la hipótesis fiscal de que el abogado no actuaba solo.

El Procurador General de la República, Miguel Cardoza, considera que en el país existe una red de pornógrafos y solicitó públicamente al Fiscal General una investigación a fondo.

Maria Elena Muñoz, jefa de la Unidad de los Delitos Relativos al Menor y la Mujer de la Fiscalía, explicó que no han tenido acceso a los vídeos y fotografías decomisados al abogado en su residencia hace tres semanas.

Observar y congelar las



Los jueces ejecutores devolvieron a la Fiscalía los expedientes iniciales de Nelson García.



"Se le acusa de utilizar a menores para que se exhiban y hagan actos sexuales diversos".

Maria Elena Muñoz
Fiscal

escenas, dijo, se vuelve necesario para establecer si aparecen más involucrados.

La Policía Nacional Civil (PNC) y periodistas de varios medios tuvieron acceso a algunos de los vídeos, donde se pudo observar a García manosear a mujeres desnudas, algunas aparen-

temente menores. Sin embargo, en las cintas no se determinó la participación de más personas.

¿En Europa?

Un periodista preguntó a la fiscal Muñoz si sabía algo del paradero de García. La fiscal dijo no saber

nada. El periodista le dijo que hay fuentes que suponen que García salió del país hacia Puerto Rico y luego hacia Europa.

La funcionaria insistió que no sabía de lo que hablaba. Manifestó además que no podía comentar sobre el otro reciente caso de pornografía que llevó al suicidio al dueño de una agencia de modelaje.

Otro fiscal anunció hace varios días que se tenían identificados a los cómplices. Se supone que éstos reclutaban menores en colegios y centros comerciales para introducirlos al mundo de las pasarelas.



Juan Jacobo Nasser (izquierda), junto a su abogado, Ernesto Alonso Buitrago, durante un receso en el juicio.

Dirimen si hubo suicidio u homicidio

Inicialmente se creyó que la víctima se suicidó jugando a la ruleta rusa, pero su familia pidió una nueva investigación de los hechos

Glenda Chávez/
Douglas González
El Diario de Hoy

La justicia salvadoreña trata de dilucidar si un hombre fue ultimado o se suicidó jugando a la ruleta rusa.

Por este hecho ayer fue a juicio Juan Jacobo Nasser Burgos, quien es acusado del homicidio culposo (no intencional) de Aristides Wilfredo Figueroa Chacón.

El hecho ocurrió en la vivienda No.106, de la 31a. Calle Poniente y Avenida España, en esta capital, el 23 de agosto del año 2002, como a las 8:30 de la noche.

El defensor Ernesto Buitrago alegó que Figueroa tomó su arma, le sacó varias balas y haló el gatillo apuntando hacia su cabeza.

"Se disparó la primera vez, luego la segunda vez y la tercera vez sucedió lo inevitable", agregó el abogado.

Pero la Fiscalía y la familia de Figueroa no admiten la teoría del suicidio porque la bala entró por el lado izquierdo de la cabeza, pero la víctima tenía el arma en la mano derecha.

Para la acusación, fue Nasser quien disparó contra la víctima y posteriormente desapareció. Lo capturaron cinco meses después.

Según los querrelantes, ambos habrían forcejeado

Otros detalles

El acusado, Juan Jacobo Nasser, goza de libertad condicional.

◆ Según la acusación, Nasser es una persona violenta y anteriormente había agredido a una mujer.

◆ En el juicio se estableció que Figueroa consumía drogas. En la autopsia le encontraron cocaína y alcohol.

◆ La prueba de la parafina no encontró rastros de pólvora en las manos de Figueroa.

antes. Luego hubo dos disparos y le colocaron el arma en la mano a la víctima.

El defensor se quejó de que la Fiscalía no quiso llevar a los testigos al juicio, aunque reconoció que varios de ellos estaban endrogados en el momento en que ocurrieron los hechos y tocaron el arma. "Hay un testigo que dice que no se acuerda de qué mano (Figueroa) se hizo el disparo, pero no sabemos dónde localizarlo", reconoció.

El jurado deliberaba su fallo anoche.

Revelan operaciones de banda

Douglas Omar González
El Diario de Hoy

Dos ex miembros de la banda Tacoma-Cabrera revelaron que el grupo ingresó de noche a varias agencias bancarias y se tomó su tiempo para abrir las cajas fuertes.

En el juicio que se sigue contra 24 sospechosos, los dos ex integrantes detallaron la manera profesional

en que operaban y los recursos con que contaban.

Los ahora testigos han recibido beneficios legales a cambio de colaborar con las autoridades, informó uno de los cinco acusados, José Alberto Machado.

La banda estacionaba autobuses frente a los establecimientos para ingresar subrepticamente. En el interior usaban equipo de sol-

dadura para abrir las cajas fuertes.

Los autobuses les servían para llevar el equipo y al personal, y para despistar sobre lo que ocurría.

"Se tomaban su tiempo, toda la noche y la madrugada", explicaron los testigos.

Contra los sujetos también declararon dos empleados de una empresa de telefonía del municipio de

Mejicanos y un investigador policial, quienes confirmaron las declaraciones.

Por ejemplo, en esa oficina de telefónica utilizaron equipo especializado para abrir una caja de seguridad de donde sacaron una fuerte cantidad de dinero.

Entre los delitos que se les atribuyen a los miembros de la banda están robos, asesinatos y secuestros.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 18 junio 2003

Titular: “Estudian vídeos para hallar más implicados”

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 18 junio 2003

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

Capitulo II: “El periodista frente a la Sociedad”

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 18 junio 2003

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 18 junio 2003

Nº de Página: 18

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL
SUCESOS

Acababa de salir del penal de Mariona

Muere otro miembro de la "18"

Le lanzaron una granada hechiza. Los parientes dijeron que pertenecía a una banda. En otro hecho, una menor de 15 años murió lapidada. Antes la violaron

Jorge Beltrán
El Diario de Hoy

Un hombre fue asesinado por dos sujetos que le lanzaron una granada cerca del mercado La Tiendona, en el oriente de la capital, dijo la Policía Nacional Civil (PNC).

La tragedia ocurrió ayer al mediodía sobre el pasaje Soriano, de la colonia La Isla.

Según sus familiares, José Armando García Vázquez, de 25 años, fue sacado con engaños de La Tiendona por dos sujetos, a quienes, al parecer, la víctima ya conocía. "Le dijeron que la suegra lo había invitado a almorzar", relató una amiga de García.

Los sujetos lo llevaron al pasaje Soriano y le lanzaron la granada, que le destrozó la cabeza, dijeron testigos.

Vecinos del lugar de la tragedia aseguraron que sólo escucharon la explosión.

Un hombre que estaba cerca dijo que instantes después de la explosión vio correr a dos sujetos con aspecto de pandilleros.

Un pariente señaló que García era padre de una menor de siete años. También se mencionó que no tenía un trabajo fijo, sino que, junto con su padre, se dedicaba a recoger chatarra y latas de aluminio, que luego vendía. La madre de Gutiérrez Vázquez aseguró que él pertenecía a la "Mara 18".

Un amigo dijo hacia co-

Muerto por granada

Un hombre murió tras la explosión de una granada artesanal que dos sujetos le lanzaron. A la víctima le sacaron con engaños del mercado La Tiendona



Familiares y amigos del sujeto que murió tras explotarle una granada, ayer en el lugar de la tragedia.

mo un mes que había salido del centro penitenciario La Esperanza, en Mariona. La familia no quiso hablar sobre esto. La víctima residía en la colonia Concepción, a pocos metros de donde fue asesinado.

Otro asesinato

En otro hecho, la noche del martes, una joven de 15 años fue violada y asesinada en la comunidad El Paraíso, vecina al bulevar Venezuela y la Terminal de Oriente.

La víctima fue identi-

cada como Yanira Liset Franco, cuyo cadáver fue localizado a las 10:30 de la noche en una casa abandonada. Residía en la comunidad El Granjero 2, aledaña a El Paraíso.

Según testigos, a la menor le dejaron caer unos ladrillos en la cabeza. El cadáver también presentaba múltiples heridas causadas con arma blanca.

Según la PNC, varias personas vieron que la menor caminaba en compañía de tres sujetos de la "Mara Salvatrucha" que viven en

El Paraíso. Al parecer, nadie sospechó de las intenciones de los pandilleros. Esta versión fue reforzada por dos vecinos de la víctima, quienes señalaron a dos sujetos conocidos sólo con los alias de "El Jaiba", "El Stronky" y otro.

Ayer por la mañana, "El Jaiba" fue detenido por la PNC, pero horas después fue dejado en libertad.

Según vecinos de El Granjero, éste llegó a amenazarlos con matar a quienes lo señalaran como el autor del crimen.



Hoy por la mañana será sepultada Yanira Liset Franco.



Mario Solano opinó sin haber leído el caso, sólo en base de lo divulgado por los medios, dice la Fiscalía General

Piden recusar a juez Solano

La defensa de Nelson García desestimó recursos de inconstitucionalidad interpuestos en favor de su cliente porque le pueden ser desfavorables

Edward Gutiérrez
El Diario de Hoy

El magistrado Mario Solano no debe participar en la resolución de los recursos de hábeas corpus a favor de Nelson García, porque ya dio su opinión al respecto.

Esta fue la posición de la Fiscalía General al solicitar

la exclusión de Solano, uno de los magistrados de la Sala de lo Constitucional.

Esta sala analiza si la Fiscalía violentó los derechos del abogado, acusado de corrupción de menores, al ordenar su arresto.

Solano opinó sobre un caso que no conoce más que por los medios de comuni-

cación, y sin haber leído el contenido de las piezas de investigación se atrevió a opinar, dice parte del escrito firmado por el Fiscal General, Belisario Artiga.

EL DIARIO DE HOY intentó conocer la versión de Solano, pero su personal de comunicaciones dijo que no estaba disponible.

La Corte Suprema nombró a dos jueces ejecutores para estudiar una aparente violación a los derechos de García, pero éstos concluyeron que no hubo ilegalidad.

Ambos informes no son vinculantes para la decisión definitiva que adopte la Sala de lo Constitucional.

Mientras tanto, René Castellón, uno de los abogados de García, dijo ayer que desestimaban dos peticiones de inconstitucionalidad de la orden de detención que realizaron personas particulares, debido a que esto podría traer consecuencias negativas a su cliente.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 19 junio 2003

Titular: “Piden recusar a juez Solano”

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo I: “Principios Básicos”

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 19 junio 2003

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo II: “El periodista frente a la Sociedad”

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 19 junio 2003

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 19 junio 2003

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

NACIONAL
SUCESOS

Han pasado casi dos meses sin que se proceda

Urgen a Fiscalía que encause a abogado

La ley le ordena al Ministerio Público presentar cargos "en el menor tiempo posible"

Jaime García
El Diario de Hoy

La Fiscalía General se está excediendo del plazo legal para encausar al abogado Salvador Nelson García Córdova por cargos de corrupción de menores, reclamó la defensa.

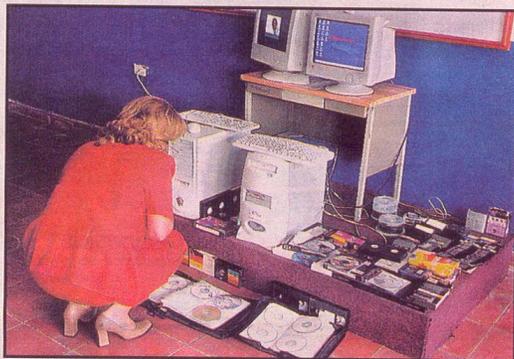
La ley le exige al Ministerio Público que presente sus acusaciones "en el menor tiempo posible".

García está prófugo desde mayo, cuando la policía encontró un lote de videos y fotografías pornográficas, en las que aparecían menores de edad o adultas e incluso él mismo con ellas.

Los defensores Carlos Humberto Escobar y Francisco Antonio Ruiz, urgieron a la Fiscalía que presente el requerimiento o denuncia formal contra el abogado, pues no hacerlo violenta disposiciones establecidas en el artículo 235 del Código Procesal Penal (ver recuadro).

Para los profesionales, el Ministerio Público cuenta con las actas y diligencias para proceder y definir la situación jurídica del abogado.

El pasado 27 de mayo, las autoridades allanaron



La policía halló videos, discos compactos y fotos con pornografía en la casa de García.

dos casas de García tras una denuncia al sistema de emergencias 911 de que en una de ellas se estaba abusando de dos menores de edad.

La policía no encontró a menores, pero sí abundante material pornográfico en dos computadoras, 84 video casetes, 29 disketes, una cámara digital fotográfica, cámaras de video, y 540 fotografías.

El abogado estaba presente en la diligencia, pero no fue detenido.

Cuando las autoridades decidieron apresarlo, ya se le había escapado.

Una de las viviendas re-

gistradas está en el pasaje Los Pinos, entre la 77a. y 79a. Avenida Norte de la colonia Escalón. La otra se encuentra en el pasaje Colón, de la colonia Centroamérica. En la primera vivienda se encontró el material.

Escobar dijo que la ley establece que para celebrar la audiencia inicial o de formulación de cargos en un tribunal, no se necesita que el imputado esté presente.

Sobre García pesa actualmente una orden de captura emitida por el Ministerio Público.

La Fiscalía retrasó emitir una posición al respecto hasta hoy.

Artículo 235

♦ "La Fiscalía, al recibir una denuncia, querrela o el informe de la policía, formulará requerimiento ante el juez de paz en el plazo de setenta y dos horas, si el imputado se encuentra detenido y si no lo está, deberá realizar las diligencias de investigación necesarias para formular el requerimiento respectivo en el menor tiempo posible".

"Especialistas", liberados

Douglas Omar González
El Diario de Hoy

Diez de los 11 acusados de pertenecer a la banda de robacarros. El Especialista fueron puestos en libertad por el Juzgado 14o. de Paz de San Salvador.

Sólo Edwin Roberto Serpas Rodríguez quedará detenido mientras se le procesa por estafa y uso y tenencia de documentos falsos.

El tribunal resolvió otorgarle la libertad condicional mientras se procesa a José Jaime Hernández, Sandra Patricia Alarcón Flores, Ana Milagro Cerna de Portillo y Richard Lisandro Menjivar Cabrera.

Dos ellos deberán cancelar una fianza de 15 mil y 5 mil dólares.

Los favorecidos con el sobreseimiento o exoneración provisional de cargos

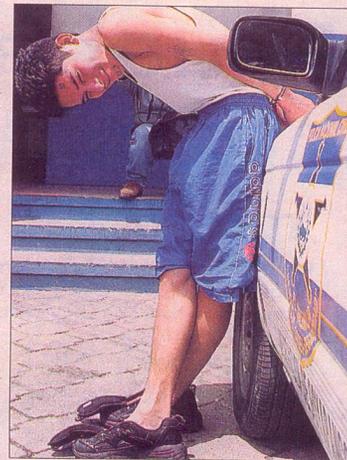
son Ítalo Patricio Surio González, Sandra Zuleyma Gálvez Sermeño y los agentes policiales Narciso Alberto Rivera, José Elenilson Sánchez Cardoza, Tomás Alfonso Monterrosa Argumedo y Alex Humberto Morán Lara.

Esto debido a que el tribunal consideró que las pruebas presentadas por los investigadores no eran suficientes para decretar las de-

terminaciones de los acusados.

La audiencia inicial comenzó el lunes pasado a las 2:30 de la tarde, y concluyó ayer con la lectura de la resolución a las 7:00 de la noche.

Familiares de la mayoría de acusados que permanecieron en las instalaciones judiciales recibieron con gritos y aplausos la resolución emitida por el tribunal capitalino.



Denis Adalberto Avalos Palacios, el detenido por el crimen, supuestamente pertenece a la mara 18.

Cae presunto homicida de dos menores

Al parecer, las víctimas se negaron a darle droga a los autores del hecho. Otros cinco sospechosos del crimen ya habían sido capturados

Jorge Beltrán
El Diario de Hoy

El sexto sospechoso de la muerte de dos jóvenes en el municipio de San Martín fue detenido por las autoridades.

Denis Adalberto Avalos Palacios, de 21 años, ha sido acusado de asesinar a tiros a los hermanos Rafael Antonio y Edwin Alexander Luna Guevara, de 14 y 12 años.

Este crimen se produjo el 24 de junio de este año en la comunidad Las Delicias, jurisdicción de San Martín, al oriente de la capital.

Avalos Palacios fue aprehendido el lunes en la colonia Santa Eduvigis, de la misma comprensión.

Las investigaciones revelan que el sospechoso, presunto pandillero de la mara 18, llegó con cinco sujetos más a la vivienda de las víctimas situada frente a la parada de autobuses de Las Delicias.

Al parecer los individuos

atacaron a los hermanos Luna Guevara porque éstos se negaron a darles droga, refieren las autoridades.

Rafael Antonio murió al instante, mientras que Edwin Alexander falleció al día siguiente en el Hospital Rosales, al no poder superar la gravedad de las lesiones.

Todos presos

La policía asegura que en la escena del crimen estaban esparcidas pequeñas porciones de marihuana.

Por ese mismo hecho fueron aprehendidos Andrés Alfaro Chacón, Manuel Antonio Ayala Alfaro, Dany Alexander Barahona, Walter García y Wilfredo Arturo Ayala.

Los cinco presuntos criminales fueron apresados el mismo día del ataque.

Este último detenido huía de la justicia por otro asesinato. Era reclamado por el Juzgado 2o. de Instrucción de Ilopango.

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 16 julio 2003

Titular: Urgen a Fiscalía que encause a abogado

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Sucesos

Capitulo I: "Principios Básicos"

Categorías	Artículo 2		Artículo 3		Artículo 4	
	C	N.C	C	N.C	C	N.C
Titulo	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X		X		X	
Cierre	X		X		X	
Total	4		4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 16 julio 2003

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Sucesos

Capitulo II: "El periodista frente a la Sociedad"

Categorías	Artículo 5		Artículo 7		Artículo 8		Artículo 9		Artículo 11		Artículo 13		Artículo 15	
	C	N.C.	C	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X		X			X	X		X	
Lead	X		X		X		X			X	X		X	
Cuerpo	X		X		X		X			X	X		X	
Cierre	X		X		X		X			X	X		X	
Total	4		4		4		4			4	4		4	

C: CUMPLE

N.C: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 16 julio 2003

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo III: “El periodista frente a las fuentes de Información”

Categorías	Artículo 16		Artículo 22		Artículo 23	
	C.	N.C.	C.	N.C.	C.	N.C.
Título	X		X		X	
Lead	X		X		X	
Cuerpo	X			X		X
Cierre	X		X		X	
Total	4		3	1	3	1

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE

Medio: El Diario de Hoy

Fecha de Publicación: 16 julio 2003

Nº de Página: 26

Sección: Nacional/Sucesos

Capítulo IV: “El periodista frente a la niñez”

Categorías	Artículo 25		Artículo 27	
	C.	N.C.	C	N.C
Titulo	X		X	
Lead	X		X	
Cuerpo	X		X	
Cierre	X		X	
Total	4		4	

C: CUMPLE

N.C.: NO CUMPLE.

CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética ha sido elaborado por la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) gracias al auspicio de Radda Barnen de Suecia. Es el producto de nueve meses de trabajo que involucró a periodistas, académicos y estudiantes de periodismo y carreras afines de distintas universidades, y representantes de diversos sectores de la sociedad salvadoreña.

Es una aspiración de la APES contribuir, con este documento, al profesionalismo de la prensa salvadoreña y con ello, al fortalecimiento de la democracia. Y es que los cambios operados en los últimos años en El Salvador demandan un periodismo cada vez más comprometido con los intereses de la población a la que sirve la prensa.

Si bien es cierto que las normas éticas son de aceptación personal, el cumplimiento de las pautas que contempla el presente documento podría servir como guía del comportamiento de quienes aspiran a ejercer un periodismo profesional.

Un compromiso ético de la prensa de El Salvador; de cara a la sociedad, es fundamental para reforzar los avances del periodismo. Los adelantos tecnológicos a que tienen acceso los medios de comunicación en la actualidad les permite mejorar su calidad técnica, pero es necesario que como contraparte, el contenido de sus mensajes tome en cuenta los principios fundamentales de la ética.

Por lo anterior; recomendamos a los periodistas, directores y propietarios de los medios de comunicación, contribuir con sus mayores esfuerzos para que las pautas éticas que contiene el presente Código, den paso a una nueva forma y estilo de ejercer el periodismo en El Salvador.

San Salvador, 30 de septiembre de 1999

CODIGO DE ETICA DE LA PRENSA DE EL SALVADOR

(DEONTOLOGIA PERIODISTICA)

CAPITULO I

PRINCIPIOS BASICOS

Art. 1. El presente Código de Ética fija las normas en las que debe enmarcarse la actividad periodística en El Salvador, regulando sus relaciones con la comunidad, las fuentes de información y entre colegas, procurando siempre el bien común.

Art. 2. El periodismo y los periodistas deben estar siempre al servicio de la verdad, la justicia, la dignidad humana, el Estado democrático, la cultura de la tolerancia, el perfeccionamiento de la sociedad y la fraternidad entre los pueblos.

Art. 3. El periodista debe garantizar la libertad de expresión y el derecho de información inherentes de todo ser humano. Del derecho del público a conocer los hechos y las opiniones proviene el conjunto de derechos y deberes del periodista.

Art. 4. El periodista es un servidor social por lo que los intereses de la colectividad preceden a cualquier responsabilidad frente a empresas y los poderes públicos o privados.

CAPITULO II

EL PERIODISTA PRENTE A LA SOCIEDAD

Art. 5. El periodista debe observar siempre una clara distinción entre los hechos y opiniones, evitando toda confusión o distorsión deliberada de ambas.

Art. 6. La publicidad, la propaganda y los comentarios; así como la información, deben publicarse debidamente identificados de manera que permita advertirse la diferencia entre lo que constituye opinión y lo que es información.

Art. 7. El periodista debe difundir únicamente informaciones fundamentadas y evitar datos imprecisos y sin base suficiente que puedan lesionar o menospreciar la dignidad de las personas y provocar daño o descrédito injustificado a instituciones o entidades públicas y privadas. También evitará la utilización de calificativos injuriosos.

Art. 8. Es deber de quien ejerce el periodismo informar a la comunidad de todos los acontecimientos dignos de relieve, por lo que se abstendrá de recurrir a todo recurso que conceda a los hechos un valor informativo irreal con el fin de llamar la atención.

Art. 9. Se debe evitar la descripción morbosa de la violencia. Las imágenes sobre crímenes o accidentes deben hacerse y difundirse con la debida consideración a las víctimas y sus familiares.

Art. 10. El periodista debe dar cuenta al público, cuando éste lo solicite, sobre información que haya sido publicada. Igualmente fomentará el diálogo abierto con los lectores, televidentes y radioescuchas.

Art. 11. El periodista debe procurar que se haga efectivo el derecho de respuesta en condiciones equivalentes de espacio, a aquéllos que hubiesen sufrido acusaciones contra su moralidad o reputación, o se les perjudicare con una información.

Art. 12. Los periodistas, dentro de sus posibilidades, deben impulsar y fomentar la figura del Defensor de los Lectores, Televidentes y Radioescuchas (Ombudsman de la prensa).

Art. 13. Es deber del periodista defender el derecho de información. Por lo tanto, debe evitar excluir de sus informaciones a personas, organizaciones y a cualquier fuente que amerite ser tomada en cuenta.

Art. 14. El profesional del periodismo no debe aceptar para sí, ni en nombre de otros, contratos incompatibles con la integridad y la dignidad de la profesión. Tampoco debe aceptar beneficios de particulares o grupos cuando directa o indirectamente ello implique comprometer la independencia u objetividad del trabajo periodístico.

Art. 15. Actuará con especial responsabilidad y rigor en el caso de informaciones u opiniones que puedan suscitar discriminaciones por razones de sexo, raza, nacionalidad, religión, creencia ideológica o que inciten a la violencia.

CAPITULO III

EL PERIODISTA FRENTE A LAS FUENTES DE INFORMACION

Art. 16. El profesional del periodismo debe apoyar sus informaciones en datos o fuentes fidedignas que sostengan o comprueben sus afirmaciones.

Art. 17. El periodista debe utilizar métodos dignos para obtener información o imágenes, sin recurrir a procedimientos ilícitos.

Art. 18. El periodista deberá guardar el secreto profesional y respetar la confianza que le otorgan al poner en su conocimiento asuntos reservados.

Art. 19. El periodista respetará el "off the record" cuando éste haya sido pactado previamente con la fuente.

Art. 20. El periodista respetará la fecha y hora de los embargos para publicar información cuando haya sido entregada bajo esa condición.

Art. 21. En ningún momento el periodista utilizará en provecho propio informaciones privilegiadas obtenidas de forma confidencial.

Art. 22. El periodista debe respetar el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen en casos o acontecimientos que generen situaciones de aflicción o dolor.

Art. 23. El periodista no prejuzgará un caso llevado ante un tribunal, tomando partido sobre culpabilidad o inocencia y buscará dar la posición de las partes en informes o las audiencias de tribunales.

Art. 24. El periodista evitará identificar, contra su voluntad, a parientes o personas próximas de acusados o convictos en procesos penales.

CAPITULO IV

EL PERIODISTA FRENTE A LA NIÑEZ

Art. 25. El periodista debe tratar con especial esmero toda información relacionada con la infancia y la adolescencia, adecuando su tratamiento a las normas del carácter formativo y orientador.

Art. 26. El periodista debe observar y garantizar el espíritu de la Convención de los Derechos del Niño y toda legislación internacional reconocida por el Estado Salvadoreño, además de las leyes nacionales sobre la materia.

Art. 27. El periodista no publicará el nombre o imágenes de menores de edad, ni adultos, víctimas de maltrato y hechos de violencia. Tampoco publicará los nombres de los padres y toda aquella información que conduzca a identificar a la víctima.

Art. 28. El periodista debe abstenerse de presentar imágenes o nombres de menores en conflicto con la ley, a menos que exista legislación que lo permita.

CAPITULO V

EL PERIODISTA FRENTE AL FUNCIONARIO PUBLICO

Art. 29. Cuando se tratare de asuntos relacionados con la administración pública el derecho a la información tiene que prevalecer siempre por encima de cualquier restricción que vulnere el principio de la transparencia informativa a la que están obligados.

Art. 30. El periodista no debe aceptar sobornos, viajes, regalías o cualquier tipo de favores o privilegios de funcionarios públicos para publicar, suprimir o alterar parcial o totalmente una información.

Art. 31. El periodista debe denunciar ante la Comisión de Ética de la Asociación de Periodistas de El Salvador y hacer del conocimiento público cualquier intento de soborno u ofrecimiento malicioso de parte de algún funcionario público o de particulares.

CAPITULO VI

EL PERIODISTA FRENTE A LA EMPRESA DE COMUNICACION

Art. 32. El periodista debe lealtad a la empresa en la que presta sus servicios, dentro del marco de los principios esenciales que han de regir su actuación, en cuanto no sea incompatible con su conciencia profesional, con las leyes, la libre expresión contenida en la Constitución y con el presente Código de Ética.

Art. 33. Es deber del periodista proporcionar oportunidades para ejercer el derecho de respuesta o hacer los máximos esfuerzos por que el medio para el que trabaja lo haga. Independientemente de este derecho, y al margen de las responsabilidades legales, debe corregir los errores relevantes que él mismo advierta.

Art. 34. El periodista debe esforzarse para que la empresa periodística proporcione las condiciones económicas, sociales y laborales adecuadas para su desempeño profesional.

CAPITULO VII

EL PERIODISTA FRENTE A LA PROFESION

Art. 35. El periodista está obligado a actuar de modo que dignifique la profesión.

Art. 36. El periodista no ha de simultanear la labor periodística con otras actividades profesionales incompatibles con la deontología de la información como la publicidad, las relaciones públicas y la propaganda.

Art. 37. El periodista debe evitar por todos los medios que se dicten leyes o cualquier disposición que recorte, dificulte o anule el ejercicio de la libertad de expresión. En caso de estar vigentes leyes o disposiciones de tal carácter, deberá esforzarse para lograr su derogación.

Art. 38. El periodista no aceptará contratos de publicidad en los que tenga que fabricar una noticia o entrevista para satisfacer intereses de personas, empresa o institución.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 39. Las presentes normas éticas son de aceptación personal, pero se recomienda su cumplimiento a los miembros de la APES, a quienes ejercen el periodismo profesional o circunstancial, y a todo aquel que no se encuentre en las anteriores situaciones, pero que pertenece a la empresa de comunicación y esté en condiciones de decidir el manejo de la información y los artículos de opinión.

Agradecimientos a:

Ana Lorena de Orellana, Radda Barnen de Suecia.
Guillermo Mejía, periodista y profesor universitario.
Ferrán Caán, Jefe Depto. de Comunicaciones, UCA.
Henry Campos, abogado.
Mauricio Mejía, director de Radio Maya Visión.
Universidad de El Salvador.
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
Universidad Tecnológica.
Universidad Don Bosco.
Biblioteca Nacional de San Miguel.
Radda Barnen de Suecia.
Unidad Técnica Ejecutiva (UTE).
UNICEF.